

“FORJADORES DEL FUTURO”



**INSTITUCION EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO
PETROLEA
PEI**

**MUNICIPIO DE TIBÚ
CORREGIMIENTO DE CAMPO
DOS, CENTRO POBLADO
PETROLEA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
2025**

CONTENIDO

| | |
|---|----|
| INSTITUCION EDUCATIVA | 1 |
| COLEGIO INTEGRADO PETROLEA..... | 1 |
| PRESENTACIÓN | 6 |
| JUSTIFICACIÓN | 7 |
| POLÍTICA DE CALIDAD..... | 7 |
| 1. COMPONENTE CONCEPTUAL | 8 |
| 1.1. IDENTIFICACIÓN | 8 |
| 1.2. SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO PETROLEA | 9 |
| BANDERA | 9 |
| EL ESCUDO | 9 |
| EL HIMNO..... | 10 |
| 1.3. ASPECTOS GENERALES | 10 |
| 1.3.1. RESEÑA HISTORICA INSTITUCIONAL | 10 |
| UBICACIÓN..... | 14 |
| 1.5. HORIZONTE INSTITUCIONAL..... | 15 |
| MISION | 15 |
| VISION | 15 |
| 1.6. OBJETIVOS INSTITUCIONALES..... | 16 |
| OBJETIVO GENERAL | 16 |
| OBJETIVOS ESPECIFICOS | 16 |
| 1.7. METAS INSTITUCIONALES | 16 |
| 1.8. FILOSOFÍA | 17 |
| 1.9. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES..... | 17 |
| 1.10. OFERTA EDUCATIVA..... | 18 |
| 1.11. POLÍTICA DE CALIDAD | 18 |
| 1.11.1. POLITICAS DE INCLUSION..... | 18 |
| 1.11.2. POLITICAS DE GRATUIDAD | 19 |
| 1.11.3. POLITICAS DE ACCESO Y PERMANENCIA | 19 |
| Transporte Escolar..... | 20 |
| Restaurante Escolar | 20 |
| Desayuno Industrializados | 20 |
| 1.11.4. POLÍTICAS DE INCLUSIÓN..... | 20 |
| 1.11.5. POLÍTICAS DE PRIMERA INFANCIA..... | 21 |

| | |
|---|-----------|
| 1.12. PERFILES..... | 21 |
| PERFIL DEL EDUCANDOS..... | 21 |
| PERFIL DE LOS DOCENTE | 22 |
| PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE | 22 |
| PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA | 23 |
| 1.13. ASPECTO LEGAL..... | 23 |
| 1.14. REFERENTES CONCEPTUALES | 25 |
| 1.15. OBJETIVOS DE CALIDAD | 25 |
| 2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO | 26 |
| 2.1. ASPECTOS GENERALES | 26 |
| 2.2. GOBIERNO ESCOLAR | 26 |
| JUSTIFICACIÓN | 26 |
| El Reglamento General (<i>Ver anexo</i>)..... | 27 |
| El Manual de Convivencia (<i>Ver anexo</i>)..... | 27 |
| El Manual de Funciones (<i>Ver anexo</i>)..... | 27 |
| El Manual de Procedimientos (<i>Ver anexo</i>)..... | 27 |
| 2.3. SISTEMA DE MATRÍCULA..... | 27 |
| 2.3.1. REQUISITOS PARA LA MATRICULA | 28 |
| RENOVACION DE MATRÍCULA..... | 29 |
| HORARIO DE CLASE | 29 |
| 2.4. UNIFORMES..... | 29 |
| UNIFORME DE LA MEDIA TECNICA..... | 30 |
| 2.5. RECURSOS..... | 30 |
| RECURSOS FISICOS INFRAESTRUCTURA..... | 30 |
| RECURSOS TECNOLOGICOS..... | 31 |
| RECURSOS DIDACTICOS..... | 31 |
| PRESUPUESTO | 31 |
| 2.6. MANUAL DE CONVIVENCIA..... | 32 |
| 2.7. MANUAL DE FUNCIONES..... | 33 |
| 2.8. ORGANIGRAMA..... | 34 |
| 3. COMPONENTE PEDAGOGICO..... | 36 |
| 3.1. MODELO PEDAGÓGICO: CONSTRUCTIVISTA..... | 36 |
| 3.2. METODOLOGIA..... | 38 |
| APRENDER A APRENDER..... | 38 |
| EL APRENDIZAJE HOLÍSTICO O EDUCACIÓN HOLÍSTICA | 38 |
| PROGRAMA TODOS A APRENDER | 39 |
| 3.3. INTENSIDAD HORARIA | 39 |

| | |
|--|-----------|
| INTENSIDAD HORARIA SEMANAL (PREESCOLAR)..... | 39 |
| INTENSIDAD HORARIA SEMANAL (BÁSICA PRIMARIA)..... | 40 |
| INTENSIDAD HORARIA SEMANAL (BÁSICA SECUNDARIA) | 40 |
| INTENSIDAD HORARIA SEMANAL (BÁSICA MEDIA) | 41 |
| 3.4. ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES | 41 |
| EDUCACIÓN PREESCOLAR (Decreto 1075 de 2015) | 42 |
| MEDIA TÉCNICA | 42 |
| CURRÍCULO Y PLAN DE ESTUDIOS..... | 43 |
| MALLA CURRICULAR O PLAN GENERAL DE ÁREA..... | 43 |
| Una descripción general del área, que contenga | 43 |
| Presentación de la programación del área por ciclos o grupos de grados, teniendo en cuenta, los siguientes aspectos | 44 |
| MALLA DIDÁCTICA DE ASIGNATURA..... | 44 |
| PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS | 44 |
| TENDENCIAS..... | 44 |
| GESTIÓN DEL AULA..... | 45 |
| PLAN DE AULA..... | 45 |
| PLAN DE ESTUDIOS..... | 46 |
| CAPACITACION DOCENTE | 48 |
| ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LAS ESTUDIANTES | 48 |
| 3.5. PROYECTO SER HUMANO..... | 48 |
| 3.6. SISTEMA DE EVALUACION DE ESTUDIANTES SIEE..... | 49 |
| 3.7. PROYECTOS TRANSVERSALES..... | 50 |
| 3.7.2. MEDIO AMBIENTE | 51 |
| 3.7.3. PROYECTO DE DEMOCRACIA Y CATEDRA DE LA PAZ..... | 52 |
| 3.7.4. PROYECTO DE GESTION DE RIESGOS | 52 |
| 3.7.5. PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO | 53 |
| 3.7.6. PROYECTO DE EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA..... | 54 |
| 3.7.7. HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE | 54 |
| 3.8. CALENDARIO ACADÉMICO Y ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR PARA EL APRENDIZAJE..... | 55 |
| 3.8.2. ARTICULACIÓN CON LA PRIMERA INFANCIA, NIVELES EDUCATIVOS, CON LA EDUCACIÓN MEDIA, CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO. | |
| 56 | |
| La Corporación Integral De Innovación Social – INNOVAR | 56 |
| Convenio SENA | 57 |
| 3.9. CALENDARIO ACADEMICO | 58 |

| | |
|--|----|
| 4. COMPONENTE DE INTERACCION COMUNITARIA..... | 59 |
| PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL PROCESO EDUCATIVO..... | 59 |
| PROCESOS DE ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN, INTEGRACIÓN Y PROYECCIÓN..... | 59 |
| 4.1. PROYECTO DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO..... | 59 |
| 4.2. ESCUELA DE PADRES..... | 60 |
| 4.3. SISTEMA DE COMUNICACIÓN..... | 61 |
| 4.4. PLAN ESCOLAR DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES..... | 61 |
| Referencias..... | 63 |



PRESENTACIÓN

El Proyecto Educativo Institucional se construye partiendo de los intereses y necesidades específicas de la institución y de la comunidad del Colegio Integrado Petrolea, basado en la política educativa nacional de formación por competencias, las normas vigentes sobre educación y plasmados en el horizonte institucional.

Asume la participación comunitaria como parte prioritaria del proceso educativo, en un mundo cada día más globalizado, en el cual la educación repercute cada vez en una dimensión más social, posibilitando el trabajo de grupo con estudiantes, docentes, padres de familia, directivas y comunidad local.

Favoreciendo el ejercicio del liderazgo del Rector del Colegio como integrador y dinamizador del proyecto. Se basa en un enfoque constructivista, lo que permite responder efectivamente a las necesidades reales de la comunidad educativa que permanentemente busca el bienestar de los estudiantes y crear un aprendizaje significativo desde la investigación y la retroalimentación, para obtener una mejor calidad de vida y formar personas competentes para un mundo laboral donde los avances tecnológicos, las redes sociales y la interactividad marcan la pauta en los procesos de enseñanza

El formar por competencias significa adquirir el conocimiento (saber – saber), sean capaces de aprovechar en las situaciones de cotidianidad (saber hacer) y resolver todo tipo de problemas, respetando la variedad social y cultural (saber ser y saber convivir).

El PEI fue contemplado en la Ley General de Educación de 1994, en su artículo 73, manifestando: "Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos" se debe analizar permanentemente y realizar construcción y resignificación permanente, alimentado por los procesos educativos, sociales, espirituales, tecnológicos y ambientales.

JUSTIFICACIÓN

La Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea, se encuentra ubicada en el centro poblado Petrolea del corregimiento de Campo dos del municipio de Tibú, ofrece una educación con todas las áreas de aprendizaje que le permiten al estudiante profundizar en conocimientos en la preservación, defensa y cuidado del medio ambiente, que sea capaz de adaptarse a las nuevas técnicas y tecnologías, a los avances continuos de la ciencia, permitiendo continuamente el mejoramiento de la calidad de vida.

Se brinda una educación integral basada en valores, con una formación en el servicio educativo con calidad y eficiencia, nuestra institución ofrece los servicios educativos en los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica y Técnica (**Articulación SENA – MEN**) y Proyecto Ser Humano para los niños y niñas en extra-edad la oportunidad de culminar sus estudios.

POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea, orienta la formación integral de la comunidad educativa a través de una pedagogía constructivista encaminada a prestar a la juventud una formación de calidad, que garantice una oferta educativa que busque en el contexto y en su entorno social, el mejoramiento continuo, organizado en cuatro procesos: Gestión Directiva y de Calidad, Gestión Administrativa, Gestión Académica y Gestión Comunitaria:

1. COMPONENTE CONCEPTUAL

1.1. IDENTIFICACIÓN

| | |
|--|---|
| Nombre completo del Establecimiento: | |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO PETROLEA | |
| Modelo pedagógico Sede Principal | |
| Constructivista | |
| Ámbito | |
| Educación formal | |
| Dirección: | KDX92-3 Corregimiento de Campo Dos |
| Teléfono: | 3112865082 |
| Mail: | ie_petrolea@sednortedesantander.gov.co |
| Número de identificación: | DANE 25481000016 |
| Otros códigos que: | Nit. 807.008.314-1 |
| Departamento: | Norte de Santander |
| Municipio: | Tibú |
| Zona: | Rural |
| Corregimiento: | Reyes Campo Dos |
| Municipio sede: | Tibú |
| Propiedad jurídica: | Oficial del Departamento |
| Jornada: | Mañana y Fin de Semana |
| Fecha de inicio: | 16 DE NOVIEMBRE DE 1990 |
| NIVELES QUE OFRECE | |
| <ul style="list-style-type: none"> Transición (Preescolar). Básica (Primaria y Secundaria). Media Técnica (Técnico en Palma de Aceite). | |
| Sedes: | Colegio Integrado Petrolea Campo Hermoso soledad(Sección Preescolar y Primaria) Villa Nueva(Sección Preescolar y Primaria) Ambato (Sección Preescolar y Primaria) Ambato Montería (Sección Preescolar y Primaria) |
| Modelo | Escuela Nueva Activa |

1.2. SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO PETROLEA

BANDERA.



HIMNO.AL

COLEGIO CORO

Con amor y gozo
inefable Entonemos
un himno sublime
Con mil voces llenas de
esperanzas Lindas voces que son
un coro de alabanza.

I

Compañeros el Colegio
nos llama A estudiar con
afán y tesón
Para hacer de esta tierra
querida El ejemplo de
nuestra nación.

II

Nuestra meta ha de ser
la cultura Nuestro orgullo
ser hombre de bien El
trabajo es la senda
segura
En la lucha para llegar a
ser.

Letra: Ober Adelson

Mendoza Música: Yaney Aguilar
Peña (interpretación)

1.3. ASPECTOS GENERALES

1.3.1. RESEÑA HISTORICA INSTITUCIONAL

Los orígenes del centro poblado de Petrolea se remontan a la década de los años 20 cuando se inició formalmente la explotación petrolera. Sin embargo su fundación oficial se produjo en el año 1933 por parte de la empresa Colpet para ofrecer allí atención administrativa y médica a su recurso humano. Este centro poblado está ubicado sobre la carretera que comunica

el casco urbano Tibuyano con la ciudad de Cúcuta, a 15 minutos de Campo Dos, por una carretera en aceptable estado.

Petrolea fue el primer asentamiento humano (después de la familia Barí, por supuesto) que se produjo en lo que hoy es el Municipio de Tibú, ya que en su territorio fue donde el General Barco inicio la extracción de petróleo que se trasportaba en mulas hacia la ciudad de Cúcuta en donde se refinaba para producir kerosene y venderlo a los hogares cucuteños para alimentar sus lámparas. En sus tiempos de apogeo petrolero, la empresa petrolera construyo allí un moderno hospital que en su momento fue uno de los más modernos de Colombia.

Se hicieron las gestiones de dicha solicitud y por acuerdo N° 111 de marzo 23 de 1990, el Concejo Municipal de Tibú, Departamento Norte de Santander, creó el Colegio Municipal Petrólea, a partir de 1990 con el grado sexto. Bernardo Gutiérrez Cruz

profesor Oficial y director, Maribel Suárez Arciniegas, Gladys María Rivera Estupiñán, José Antonio Gamboa Pacheco, Omar Rolón Cárdenas, profesores contratados.

El Licenciado Baudilio Rivera Estupiñán en calidad de Director de Núcleo Educativo N° 34, solicitó a la secretaría de Educación, la Reglamentación del Centro Docente, creado por el Concejo del Municipio de Tibú, bajo la dirección del profesor José Antonio Gamboa Pacheco, identificado con C: C: N° 9'077.754 de Cartagena y con la Nómina de profesores que venía laborando en horas de la Mañana en la Escuela Integrada Petrólea; quienes iban a recibir bonificación para laborar en horas de la tarde en el Colegio Creado.

Más tarde se recibió el comunicado de la Señora Leticia Bravo de Clavijo, en calidad de secretaria de Educación del Departamento Norte de Santander y la Señora Rosa Adela Suárez de Hernández, jefe de la Unidad Pedagógica, en la que por resolución N° **000716** del **16 de noviembre de 1990** se legalizan y reglamenta el funcionamiento del Colegio Municipal Petrólea, como establecimiento oficial el cual deberá funcionar según el plan de estudios establecidos por la resolución N° 2332 de 1974.

Para el año 1991, el municipio de Tibú nombró dos profesores más para fortalecer la nómina antes mencionada y se hace nombramiento del nuevo Rector al Licenciado Over Adeldo Mendoza Sanguino, quien asume la rectoría hasta el año 1995, en reemplazo del rector José Antonio Gamboa

Pacheco y la Licenciada María del Socorro Duran Ortega.

La Secretaría de Educación del Departamento, en la misma resolución, autorizó la ampliación del grado séptimo y se espera la visita de la comisión de los señores supervisores que van a dar su aprobación a los grados que allí funcionan. El 10 de octubre de éste mismo año (1991), contamos con el honor de recibir la visita de la comisión evaluadora de la Secretaría de Educación de quienes cabe mencionar al Mg. Adolfo León Carrillo, al Lic. Guillermo Toloza Quintero y al Licenciado Oscar Rico Gálvez. Después de haber evaluado la institución en todos sus aspectos; se dio la aprobación de los grados: Sexto y Séptimo y la ampliación del grado Octavo.

En el año 1992 ingresaron a la institución los profesores Alix Otilia Peña Contreras, licenciada en Idiomas (inglés-francés), Zully Yolanda Monroy, Licenciada en Educación Especial, Isidro Acosta Socha, licenciado en Administración Educativa y Giovanni Macías Mota, licenciado en Matemáticas-Física. El 21 de Agosto se recibe la segunda visita de supervisión conformada por los licenciados Luis Saúl Carrillo Gálvez, Luis Alirio Zúñiga Castañeda y Luis Fernando Parada Caicedo; Después de evaluada la institución en todos los aspectos se dio la aprobación a los grados Sexto, Séptimo y Octavo al igual que la ampliación al grado noveno.

En el año 1993 se iniciaron labores en el primer bloque del Colegio constituido por tres aulas de clase, un aula para laboratorio y la Unidad Sanitaria Completa; También se cuenta con siete profesores en la Institución a saber: Lic. Zully Yolanda Monroy, Lic. María del Socorro Duran, Lic. Ricardo Torres, Lic. Luis Hernando Ochoa, Lic. Jaime

Alberto Ochoa Florez, Lic. Alix Otilia Peña Contreras y el Lic. Over Adolfo Mendoza Sanguino, La profesora Rosaura Cruz Florez y la profesora Gladys María Rivera Estupiñán. Se espera la visita de Supervisión de la Secretaria de Educación para la evaluación de la institución y la posibilidad de aprobación del grado noveno. En el mes de octubre se recibe la visita de la comisión evaluadora de la secretaria de educación con el objetivo de legalizar estudios; Los integrantes de la comisión son los respetados supervisores Lic. Francelena Navas Correa, el Lic. Jorge Eliécer Ortiz Ordóñez y el Lic. Baudilio Rivera. Después de haber evaluado la institución en todos sus aspectos, se dio la aprobación de los grados: Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno y la Ampliación al grado Décimo.

En el año lectivo de 1994 se labora en la jornada de la mañana continua en su propia sede e ingresan a la institución los licenciados Jaime Horacio

Aldana Zapata, especializado en Química-Biología y Calixto Becerra Leal, especializado en lingüística y literatura, el Tecnólogo Luis Francisco Eslava Pinto, especializado en educación Rural y los profesores José Luis Ortega y Rafael Rubio Silva, estudiantes de Octavo semestre de Matemáticas y física de la Universidad Francisco de Paula Santander. Como secretaria de la Institución se vincula la señorita Blanca Miriam Remolina Lindarte. Siguen laborando en la institución los Licenciados Alix Otilia Peña Contreras, Luis Hernando Ochoa, Zully Yolanda Monroy y Over Adeldo Mendoza Sanguino.

Se continúa la ampliación del Colegio en su segundo bloque donde se construye la parte administrativa (Secretaría y Rectoría, Sala de Profesores) y tres aulas de clase. Los días 17 y 18 de noviembre se recibe la visita de la comisión evaluadora de la Secretaría de educación con el objetivo de legalizar estudios de los grados sexto, séptimo, octavo, noveno y Décimo como la ampliación del grado undécimo; Los honorables supervisores son: Guillermo Toloza Quintero y Armando Herrera Mogollón.

Después de haber evaluado la institución en todos los aspectos se dio la aprobación del grado décimo bajo resolución N° 001764 del 22 de Noviembre de 1994 y la ampliación del grado undécimo mediante resolución N° 002035 del 20 de Diciembre de 1994.

Para el año lectivo 1995 ingresa a la institución a laborar como docente la Licenciada Gladys María Manrique Meléndez, especializada en Química-Biología, siguen laborando en la institución los licenciados: Alix Otilia Peña Contreras, Calixto Becerra Leal, Luis Hernando Ochoa, José Luis Ortega Caballero, Rafael Rubio Silva y el Tecnólogo Luis Francisco Eslava Pinto.

Se inicia la construcción del aula de Laboratorio y se desea organizar la institución para recibir nuevamente la visita de supervisión y lograr la aprobación del grado undécimo.

Durante el mes de noviembre de 1995 se recibe la comisión de Supervisión de la Secretaria de Educación Departamental con el fin de aprobar el plan de estudios de la

Básica secundaria y la Media académica como el reconocimiento de carácter legal al Colegio Municipal Petrolea con la resolución N° 002204 del 27 Noviembre de 1995.

Con éste nuevo acontecimiento se da inicio a la proclamación de la primera promoción de Bachilleres del Colegio Municipal Petrolea conformada por los

estudiantes: Arenas Salazar Alcibiades, Delgado Mendoza Israel, Gonzalez Angel Jackeline. Gonzalez Enrique Alfonso, Gomez, Faisuly Mocada Mariela, Murillo Ariza Dolly, Prada Maria Victoria, Rios Jesus Alirio, Rojas Bohorquez Luis Olide, Rojas Bohorquez Nelson. Torres Rosa Maria

Durante el año de 1996 se vinculan a la institución las escuelas rurales a saber: Santa Elena, Ambato, La Valera, La Silla, El Socorro, El Totumito, La Primavera, La Libertad, Puerto Reyes, Villa Nueva, La Dos, con el fin de realizar convenios ínter administrativos para fortalecer la educación en el Colegio Municipal Petrolea y estructurar la elaboración del P.E.I.

Con la entrega de los primeros 12 Bachilleres al campo laboral y la vinculación de 11 Escuelas rurales para fortalecer el P.E.I., se retira de la Rectoría del Colegio Municipal Petrolea el Licenciado Over Adeldo Mendoza Sanguino quién desde el año 1991 se caracterizó por impulsar la creación del Colegio hasta su aprobación de todo el ciclo de Educación Básica Secundaria y Media y pasa a ser Docente seccional.

En el año 1996 asume la rectoría de la Institución el licenciado José Luis Ortega Caballero; En el año 1998 asume la rectoría la Licenciada Gladys María Rivera Estupiñán y a partir del año 1999 hasta la fecha asume la rectoría el Especialista Jorge Rodríguez Pabón y bajo su administración se fusiona la Escuela Rural Integrada petrolea al Colegio Municipal petrolea y nace la Unidad Educativa petrolea. A partir de Mayo del 2000 la Unidad Educativa petrolea se reestructura y cambia su razón social con el nombre de **Colegio Completo petrolea.**

Durante el mes de noviembre de 2001 la Secretaría de Educación Departamental le concede licencia de funcionamiento en los niveles de preescolar, básica y media académica bajo la resolución 01822 de noviembre 20 de 2001. Mediante Decreto 000877 de 30 de septiembre de 2002 se crea el Colegio Integrado petrolea.

A partir del primero de octubre de 2005, es nombrado Luis Antonio Vela Camargo Rector en Provisionalidad. A partir de agosto 01 de 2006 es nombrado Luis Jesús Ortiz Ordoñez rector en Propiedad

En enero de 2009 fue nombrada Martha Isabel Vargas, la cual fue trasladada un mes después. A partir de esa fecha se encarga de la Rectoría al Especialista Jorge Rodríguez Pabón.

En abril del mismo año, es nombrado Carlos Arturo Cohen Tobías, como Rector en propiedad hasta febrero de 2012. A partir de marzo de 2012 es nombrado como rector el Mg Oscar Fabian Cristancho Fuentes y en febrero de 2013 es nombrado como

Rector el Especialista JORGE RODRIGUEZ PABÓN, a mediados del mes de agosto de 2015 fue nombrado por mérito de concurso el especialista RICARDO MARTIN IVAN MARQUEZ PEÑARANDA hasta la fecha.

Actualmente se cuenta con tres bloques con 11 aulas de clase para los grados cero a undécimo, Biblioteca, Laboratorio y material de Biología, Química y Física, Centro de Computo con tres computadores y dos impresoras, Rectoría, Secretaría, Sala de Profesores, 2 baterías sanitarias para la primaria y la secundaria, restaurante escolar, vivienda para docentes, Aula Múltiple y Granja Integral.

El centro poblado petrolea nombre actual por la nueva normatividad tiene 124 viviendas en su gran mayoría de material dejando a un lado las casas de bareque que eran como estaban construidas inicialmente. La economía hoy en día está basada en el cultivo de la palma de aceite, los cultivos de pan coger y la ganadería que se ve muy poco en la actualidad, por ser una zona de frontera ha sido muy permeada por los diferentes tipos de violencia y el contrabando.

Esta región fue una zona petrolera que genero mucha riqueza pero en nuestro centro poblado solo quedan los recuerdos pues no se hizo inversión en nuestra población.

Contamos con un colegio, un puesto de salud que no presta un buen servicio, 4 iglesias, la católica que lleva por nombre la santísima trinidad, la alianza, Iglesia pentecostés y el movimiento misionero mundial.

Los petrolenses se destacan por ser humildes, honestos, trabajadores, aunque hoy día se puede encontrar en nuestro centro poblado habitantes de muchas zonas del país. ((Rojas Bohorquez Luis, s.f.))

1.4. NATURALEZA INSTITUCIONAL

La Institución Educativa **COLEGIO INTEGRADO PETROLEA– TIBÚ**, es de carácter Oficial, con una población rural que atiende Preescolar, Básica, Media Académica y Técnica (Articulación SENA – MEN en Técnicos en Palma), *Educación no formal, para jóvenes y adultos*. Cuenta con planta

física (Media, secundaria y primaria, Sede Ambato, Ambato Montería, Villanueva, Campo hermoso soledad) con proyección a mejorar sus condiciones acordes con las necesidades y adecuada para tal fin.

UBICACIÓN

La Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea, está ubicado en el centro poblado Petrolea – sector del Corregimiento de Campo Dos del Municipio de Tibú, Departamento Norte de Santander.

El Municipio de Tibú es un municipio de Colombia ubicado en el departamento de Norte de Santander, en el nordeste del país, en la frontera con Venezuela y a orillas del río Tibú. Se encuentra ubicado en el valle del río Catatumbo y sus afluentes, en la parte Nororiental del departamento de Norte de Santander. Su extensión territorial es de 2.696 km², su altitud es de 75 m s. n. m. y su temperatura media es de 32 C. Se encuentra a una distancia de 125 km de la ciudad de Cúcuta, capital del departamento.

Límites:

Norte y Oriente: Venezuela.

Sur: Municipios de Cúcuta y Sardinata.

Occidente: Municipios de Teorama, El Tarra y San Calixto.



1.5. HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISION

La Institución Educativa, Colegio Integrado Petrolea –Tibú- ofrece educación formal e integral, en los niveles de Preescolar, Básica, Media Técnica y educación para jóvenes y adultos, buscando alcanzar a través de la enseñanza constructivista, la excelencia académica, científica, técnica y tecnológica en personas generadoras de valores, comprometidos con el desarrollo económico, ambiental y empresarial de la región y del país.

VISIÓN

En el 2030 La Institución Educativa **COLEGIO INTEGRADO PETROLEA** – Tibú, será una Institución líder que promueva una educación con calidad en la formación integral de competencias ciudadanas, básicas y laborales, formando personas para la productividad y la competitividad para desenvolverse en el mundo laboral.

1.6. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

OBJETIVO GENERAL.

Contribuir con la formación integral de personas responsables con la sociedad y el medio ambiente, procurando el mejoramiento continuo, en el estudiante respecto al ámbito académico: habilidades cognitivas, tecnológicas, sociales, psicomotoras e investigativas, A través de la comunicación, pensamiento crítico, trabajo colaborativo, creatividad e innovación que contribuyan en su formación hacia el mundo laboral.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Fomentar las habilidades para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente.
- b. Interpretar conceptos lógicos y analíticos, para la comprensión y solución de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cotidianidad.
- c. Propiciar espacios donde se conozca la realidad, local, regional y nacional, para consolidar los valores propios del trabajo.
- d. Promover el sentido de pertenencia y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa.
- e. Respalda la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.
- f. Incentivar en el educando una conciencia ambiental, intacta en la investigación del entorno natural, social y cultural para una mejor calidad de vida.
- g. Estimular las capacidades, habilidades intelectuales y técnicas con mentalidad emprendedora para la vida productiva.
- h. Fortalecer las competencias productivas y laborales, para mejorar la calidad de vida.
- i. Proporcionar una sólida formación ética y moral para la práctica del respeto a los derechos humanos;
- j. Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad.
- k. Educar en una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable.
- l. Inculcar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

1.7. METAS INSTITUCIONALES

- Garantizar un Proyecto Educativo Institucional eficiente, en continuo proceso de resignificación, conforme a las necesidades y exigencias del medio.
- Ofrecer un programa académico orientado al desarrollo de las competencias cognitivas (*saber*), actitudinales (*ser y convivir*) y procedimentales (*hacer*) conforme con las exigencias especificadas.

- Lograr desempeños favorables en la gestión del personal directivo, docente y administrativo en el logro de la calidad educativa a través de capacitaciones y formación continua.
- Promover el trabajo en equipo, el compromiso social y de valores para alcanzar una cultura de calidad continua en la institución.
- Involucrar a todos nuestros estudiantes, padres y madres de familia.
- Ser generadores de cambio hacia una sociedad que cuida y protege el medio ambiente.

1.8. FILOSOFÍA

Contribuye a la formación integral en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en palma en programa de articulación con el SENA, competentes (**desde el saber ser, saber hacer, saber saber y saber convivir**), en la formación integral de personas responsables con la sociedad y el medio ambiente, procurando el mejoramiento continuo, en el estudiante respecto al ámbito académico: habilidades cognitivas, tecnológicas, sociales, psicomotoras e investigativa, A través de la comunicación, pensamiento crítico, trabajo colaborativo, creatividad e innovación que contribuyan en su formación, de la misma manera formar a los jóvenes y adultos con los mismos criterios anteriores (*Proyecto Ser Humano*), que los lleven a alcanzar los procesos que contribuyan en la vida práctica y para actuar como un ser local (desde la globalidad para lo local y desde lo local para la globalidad).

1.9. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- Ofrecer un servicio educativo de calidad y eficiencia a toda la población garantizando su permanencia en el proceso enseñanza aprendizaje.
- Inculcar el valor por la institución educativa, para que el educando desarrolle el sentido de pertenencia a su entorno, a su comunidad, a su vereda y a su hogar como eje central de formación integral.
- Buscar la excelencia en el proceso enseñanza-aprendizaje fortaleciendo la educación científica, humanista, democrática y participativa.
- Despertar en el estudiante un espíritu de participación y sana convivencia formándole en el respeto, tolerancia, paz, y el rescate de los valores y símbolos patrios.
- Facilitar el desarrollo de la personalidad, la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, la justicia, la solidaridad...
- Tomar conciencia en la conservación, mejoramiento y protección del medio ambiente, de la calidad de vida, de la prevención de desastres.
- Ejercer la autonomía en todos los procesos administrativos, pedagógicos, autogestión y cogestión.
- Desarrollar la capacidad crítica, reflexiva y analítica.
- Permitir el conocimiento objetivo de la realidad, propiciar relaciones humanas, afectivas, en armonía, que faciliten la convivencia y la creatividad mediante la

dimensión lúdica en el proceso educativo.

VALORES INSTITUCIONALES

Valores que sustenta el establecimiento educativo:

RESPETO.

El respeto es un valor fundamental que implica reconocer y valorar la dignidad, los derechos y las opiniones de los demás. Se manifiesta a través de actitudes y comportamientos que demuestran consideración y aprecio hacia las personas, sus creencias, sus espacios y sus decisiones.

El respeto también se extiende a uno mismo, lo que significa cuidar de tu propia dignidad y bienestar. En las relaciones interpersonales, el respeto fomenta la empatía, la tolerancia y la convivencia armoniosa. En resumen, el respeto es esencial para construir relaciones saludables y una sociedad más justa.

RESPONSABILIDAD

La responsabilidad es la capacidad de asumir las consecuencias de nuestras acciones y decisiones. Implica ser consciente de lo que hacemos y de cómo nuestras elecciones pueden afectar a los demás y a nosotros mismos. Ser responsable significa cumplir con nuestras obligaciones, ser confiables y actuar de manera ética.

La responsabilidad también se relaciona con la toma de decisiones informadas y el compromiso de hacer lo correcto, incluso cuando es difícil. En resumen, es un valor clave que nos ayuda a vivir en armonía con los demás y a construir relaciones de confianza.

HUMILDAD.

La humildad es la cualidad de reconocer y aceptar nuestras limitaciones y debilidades, así como valorar a los demás sin considerarnos superiores. Implica tener una actitud modesta y sencilla, evitando la arrogancia y el orgullo. La humildad nos permite aprender de los demás, ser receptivos a las críticas y mantener una perspectiva equilibrada sobre nuestras habilidades y logros. En esencia, es una virtud que fomenta el respeto y la empatía en nuestras relaciones.

SOLIDARIDAD.

La solidaridad es un valor humano que implica el apoyo, la colaboración y el compromiso mutuo entre las personas, especialmente en situaciones de necesidad o dificultad. Se basa en el reconocimiento de la interdependencia entre los individuos y en el deseo de contribuir al bienestar colectivo.

En su esencia, la solidaridad fomenta la empatía, la ayuda desinteresada y la

responsabilidad compartida, promoviendo la cohesión social y el sentido de comunidad. Este concepto puede manifestarse en acciones individuales, comunitarias o incluso globales, como en casos de desastres naturales, injusticias sociales o proyectos de desarrollo.

TOLERANCIA.

Es la capacidad de respetar y aceptar las diferencias de pensamiento, creencias, culturas, costumbres o formas de vida de otras personas, incluso si no se comparten o no se está de acuerdo con ellas. La tolerancia fomenta una actitud abierta y constructiva ante la diversidad, promoviendo el entendimiento mutuo y evitando actitudes de discriminación o exclusión.

1.10. OFERTA EDUCATIVA

La institución educativa da a conocer el proceso de matrículas, en asambleas de padres de familia y de la comunidad en general, en donde toda la población en edad escolar sin distinción alguna tiene la posibilidad de ingresar y tener acceso a todos los servicios que allí se les ofrece; también se les expide requisitos para los estudiantes antiguos y nuevos, al finalizar cada año.

La Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea, ofrece los siguientes niveles educativos en jornada diurna:

- **Educación Preescolar:** Transición.
- **Educación Básica:**
 - Ciclo Primaria: cinco (5) grados
 - Ciclo Secundaria: cuatro (4) grados
- **Educación Media:** dos (2) grados.
- Media Técnica: Cultivo de palma.
- **Educación por Ciclos para Jóvenes y adultos:**

1.11. POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea, orienta la formación integral de la comunidad educativa a través de una pedagogía constructivista encaminada a prestar a la juventud una formación de calidad, que garantice una oferta educativa que busque en el contexto y en su entorno social, el mejoramiento continuo.

1.11.1. POLITICAS DE INCLUSION

Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo,

aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

El 27 de agosto de 2017 fue expedido el decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

El Decreto comprende los retos de cada uno de los responsables: Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, establecimientos educativos, familias, estudiantes, y por esto ha planteado la implementación progresiva, que nos permita contar con su total implementación en el 2022.

Cada secretaría de educación de las entidades territoriales certificadas en educación en el país debió elaborar un Plan Progresivo de Implementación en el cual identifique la situación actual de la población con discapacidad que tienen pendiente por incluir en el sistema, la que está matriculada, y con base en ello definir sus prioridades al primer año, es decir, los avances que se propondrá para el 2018.

El Ministerio ha puesto a disposición de la comunidad, los siguientes materiales para facilitar la implementación del decreto:

El decreto mismo, que permite aclarar qué se espera con esta educación de calidad (Anexo 1. Decreto 1421 de 2017)

El documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, (http)

El documento Guía para la implementación del Decreto 1421 de 2017 – Aporta ideas para facilitar el acceso, la permanencia y la calidad a la educación que se brinda. (anexo 2)

El Instrumento del Plan Individual de Ajustes Razonables - PIAR- (Anexo 3)

Instrucciones para diligenciar el PIAR (Anexo 4)

El formato del Plan progresivo de implementación. (Anexo 5)

Documento de preguntas y respuestas sobre el decreto 1421 de 2015 (Anexo 6)

Cartilla orientaciones para la modalidad bilingüe bicultural (Anexo 7)

(Ministerio de Educación, s.f.)

1.11.2. POLITICAS DE GRATUIDAD

Por el cual se establece el decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011 las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas. (Ministerio de Educación, s.f.)

1.11.3. POLITICAS DE ACCESO Y PERMANENCIA

En las 5 sedes de la I.E. COLEGIO INTEGRADO PETRÓLEA existen estrategias de permanencia buscando disminuir los índices de deserción. Aunque casi todas las I.E. del país se encuentran en emergencia sanitaria, se han hecho modificaciones en algunos contratos de aquellas estrategias que no son de urgencia para cubrir aquellas que sí lo son

Transporte Escolar

La Alcaldía Municipal de Tibú presta el servicio de transporte escolar de las veredas, Campo Dos, campo hermoso la soledad, Vereda San Isidro, La libertad, Vereda el 88, Villa Nueva, Ambato, Florida,

Restaurante Escolar

De importancia capital en la nutrición de niños y jóvenes y lograr la permanencia al combinar exitosamente nutrición y educación. Se compone de almuerzo diario preparado en el sitio como comida caliente y balanceada nutritivamente. La minuta o menú viene directamente del Programa de Alimentación Escolar PAE. En la tabla anexa se muestran las cantidades por cada sede. Se entrega en las 5 sedes educativas.

1.11.4. POLÍTICAS DE INCLUSIÓN

Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

El 27 de agosto de 2017 fue expedido el decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. (Decreto 1421, 2017)

La I.E. COLEGIO INTEGRADO PETRÓLEA reconoce a sus educandos como seres con diferencias, con distintas posibilidades para aprender y convivir. Se desarrollan las acciones necesarias para acompañar el proceso formativo de los estudiantes y para

ello se establecen los siguientes parámetros:

- ✓ Diseñar estrategias visuales y auditivas para la eliminación de barreras que dificulten los procesos de aprendizaje y convivencia escolar de sus estudiantes.
- ✓ Flexibilizar el currículo para responder a la emergencia sanitaria teniendo en cuenta las características particulares de los estudiantes.
- ✓ Acompañamiento de los estudiantes con o sin necesidades especiales de aprendizaje a través de la distancia y del trabajo en casa, ajustado a los requerimientos del currículo.
- ✓ Desarrollar procesos de formación continua para el acompañamiento de los estudiantes con o sin discapacidad en los procesos de aprendizaje en casa.
- ✓ Proveer los recursos didácticos necesarios para el proceso de aprendizaje de los estudiantes a distancia y de trabajo en casa.
- ✓ Disponer de material adecuado para estudiante con discapacidad sin que estos constituyan un retraso en su formación.

1.11.5. POLÍTICAS DE PRIMERA INFANCIA

La ley 1804 de agosto 02 de 2016 Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.

Inclusión de estudiantes para la Primera Infancia

Para vincular a niños y niñas en etapa inicial de educación y edades comprendidas entre los 5 y 6 años sin que su condición o nacionalidad influya en su aceptación, el padre de familia o institución de educación inicial presenta su documentación para proceder con su matrícula durante los tiempos establecidos para tal fin (noviembre-marzo).

1.12. PERFILES

PERFIL DEL EDUCANDOS

Los estudiantes egresados de nuestra institución, serán formados en valores de convivencia, tolerancia, dignidad y responsabilidad como principios básicos de desarrollo humano.

La formación de talento humano para la productividad, la competitividad y fomento micro empresarial, serán los pilares fundamentales de nuestro plan de estudios, para que el estudiante domine conocimientos técnicos, tecnológicos y científicos, comprenda la realidad socioeconómica del país y promueva cambios significativos en la producción, la autogestión y la generación de empleo.

El alumnado que pertenece a nuestra institución debe comprometerse con el desarrollo de las siguientes características, su internalización y demostración:

- a. Asumir responsablemente su formación integral (cognitiva-afectiva-motora)
- b. Reconocer la importancia de la vida en todas sus formas y etapas, ser un agente

- conciliador y que aporte positivamente a las relaciones humanas.
- c. Reconocer la importancia del papel de su familia en su formación, y la de los docentes como guías de su formación académica y espiritual.
 - d. Ser consecuente, creativos y participativos de las actividades de la comunidad escolar.
 - e. Ser promotor de actividades de mejoramiento y campañas que vayan en beneficio de la comunidad escolar, y de su desarrollo físico e integral.
 - f. Demostrar alegría, entusiasmo, deseo de vivir y crecer como persona.
 - g. Acatar las normas que se establecen en la institución

PERFIL DE LOS DOCENTE

El educador o educadora de la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea, es el (la) orientador(a) del proceso de formación, enseñanza, retroalimentación, propender por el aprendizaje de los estudiantes, conforme con las posibilidades sociales, culturales, éticas y morales de la familia, la sociedad, el departamento y la nación., como continuador de la labor educativa de los padres de familia, se caracteriza por ser:

- a. Un ser humano con excelente sentido de pertenencia, competente con valores como la solidaridad, el respeto, por la diversidad, capaz de favorecer ambientes que propicien la convivencia pacífica, democrática y participativa.
- b. Un educador comprometido con la comunidad educativa y la sociedad.
- c. Innovador de acciones didácticas y metodológicas acordes a las necesidades de los estudiantes.
- d. Creador de procesos formativos con sentido ético, incluyente y de derecho.
- e. Con espíritu investigativo y capaz de proyectarlo a los estudiantes.
- f. Comprometido con el trabajo de la comunidad Educativa.
- g. Competente al mediar y dar solución de conflictos, con responsabilidad y pertinencia.
- h. Empático y respetuoso en sus relaciones interpersonales.
- i. Reflexivo en su papel de acompañante del proceso formativo.
- j. Líder frente a todos los procesos institucionales.
- k. Respetuoso, y comprometido en la atención a padres de familia y a los demás miembros de la comunidad educativa.

PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

El docente y/o funcionario que labora en nuestra institución debe poseer las siguientes características para cumplir con el rol formador que desempeña en la institución y para el cual fue designado:

- a. Ser funcionario socializador dentro de la comunidad escolar.
- b. Asumir seriamente sus deberes, obligaciones y derechos.
- c. Actuar con justicia y honestidad.
- d. Generar procesos a los cambios pedagógicos.

- e. Participar activamente en las actividades académicas de la Institución.
- f. Valorar a su alumno como persona, respetando sus derechos, desarrollando sus potencialidades.
- g. Ser un líder comprometido con el Proyecto Educativo Institucional.
- h. Educar en valores humanos fundamentales poniéndolos en práctica en el ejercicio de su profesión.
- i. Ser modelo permanente para sus educandos.
- j. Diseñar y desarrollar procesos de enseñanza y evaluación en la planificación docente o detectar fortalezas o debilidades con el fin de introducir mejoras.

Las actitudes, los valores, los intereses, las motivaciones y las características de personalidad” (MEN, 2008, p.15). De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1083 de 2015, las competencias comportamentales se describirán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Responsabilidad por personal a cargo.
- Habilidades y aptitudes laborales.
- Responsabilidad frente al proceso de toma de decisiones.
- Iniciativa de innovación en la gestión.
- Valor estratégico e incidencia de la responsabilidad.

PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA

Siendo la familia el núcleo básico de la sociedad y los padres los primeros responsables de la educación de sus hijos, el colegio requiere que ellos:

- a. Se comprometan con la labor educativa en los ámbitos: cognitivo, afectivo y motor.
- b. Conozcan y Participen en las actividades propuestas por la institución educativa.
- c. Respeten a todos los miembros de la comunidad escolar y asistan a los encuentros y reuniones que propicie el colegio.
- d. Sean consecuente con la línea educativa del colegio.
- e. Proporcionen a sus hijos de los elementos necesarios de trabajo para el buen desempeño educativo de éstos.
- f. Generen proyectos de mejoramiento al interior de la Institución.
- g. Acepten y promuevan las normas establecidas en el manual de convivencia.

1.13. ASPECTO LEGAL

Compuesto por el conjunto de disposiciones constitucionales y jurídicas que reglamentan el proceso educativo. El Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Colegio Integrado Petrólea, municipio de Tibú, además de lo determinado en la Declaración de los Derechos Humanos y los Derechos del Niño, se apoya legal y jurídicamente en:

- **La Constitución Política de Colombia de 1.991.** Sus mandatos guían las conductas sociales de educadores y educandos, siendo relevantes los artículos 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 79, 80, 82, 85 y 86.
- **La Ley 115 de 1.994.** Como soporte para diseñar el Proyecto Educativo Institucional, son relevantes los artículos 87, 91, 93, 94, 142, 143, 144 y 145.
- **El Decreto 1075 de 2015.** Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo Sección 4: Proyecto educativo institucional:
- **Artículo 2.3.3.1.4.1.** Contenido del proyecto educativo institucional. Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales su medio.
- **Artículo 2.3.3.1.4.2.** Adopción del proyecto educativo institucional. Cada establecimiento educativo goza autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin limitaciones que las definidas por la ley y este capítulo.
- **El Decreto 1286 de 2.005.** Establece normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales.
- **El Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de 2.006.** Consagra los derechos del menor, las formas de protección y las obligaciones que le corresponden a la familia, a las instituciones educativas y a las autoridades del estado. De todo su extenso articulado se detectan los que más tienen relación con el proceso educativo, su administración y la toma de decisiones.
- El Decreto número 1108 de 1.994, en el Capítulo 3 (Artículos 9 al 15), prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicoactivas.
- La Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Asigna responsabilidades específicas los establecimientos educativos, a sus directivos, a los docentes y las familias de los niños y jóvenes en especial en los artículos 17, 18, 19, 20, 21 y 22.
- **Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.** Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y asigna responsabilidades a la comunidad educativa, especialmente en los artículos 16, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47 y 48.

1.14. REFERENTES CONCEPTUALES

La Propuesta del P.E.I. del **Colegio Integrado petrolea “Forjadores del Futuro”**

COLEGIO INTEGRADO PETRÓLEA ie_petrolea@sednortedesantander.gov.co 3112865082

Municipioped Tibú

comprende los siguientes fundamentos:

Filosóficos: que es la concepción del hombre según el cual se refiere al carácter cultural, histórico y social del hombre; presentándolo como protagonista y responsable tanto en su dimensión personal como social.

Epistemológicos: constituyen una reflexión sobre el saber, el conocimiento científico y de su entorno a partir de su empirismo, sobre cómo va a asumir este conocimiento, su validez y el papel que corresponde desempeñar en el mundo de hoy.

Sociológicos: contemplan las relaciones hombre – sociedad, analizando la realidad social colombiana, estableciendo la función de la educación en el proceso de comprensión y transformación de dicha realidad.

Psicológicos: son los procesos de desarrollo de educandos, analizados con miras a buscar procesos de aprendizaje y proponer formas del mismo que se considere más afectivas.

Pedagógicos: proceso de enseñanza aprendizaje.

Axiológicos: rescate de valores, formación integral de educandos, promover y vivenciar valores propios de nuestra comunidad.

1.15. OBJETIVOS DE CALIDAD

- Garantizar un Proyecto Educativo Institucional eficiente, en continuo proceso de resignificación, conforme a las necesidades y exigencias del medio.
- Ofrecer un programa académico orientado al desarrollo de las competencias cognitivas (*saber*), actitudinales (*ser y convivir*) y procedimentales (*hacer*) conforme con las exigencias especificadas.
- Lograr desempeños favorables en la gestión del personal directivo, docente y administrativo en el logro de la calidad educativa a través de capacitaciones y formación continua.
- Promover el trabajo en equipo, el compromiso social y de valores para alcanzar una cultura de calidad continua en la institución.
- Involucrar a todos nuestros estudiantes, padres y madres de familia.
- Ser generadores de cambio hacia una sociedad que cuida y protege el medio ambiente.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

1.16. ASPECTOS GENERALES

COLEGIO INTEGRADO PETRÓLEA ie_petrolea@sednortedesantander.gov.co 3112865082

Municipiodel Tibú

Se define la estructura administrativa de una institución educativa, como el conjunto de elementos que la forman para el logro de los objetivos y la relación que se da en el Reglamento Interno y en el Manual de Funciones.

En la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea, están conformados los estamentos enumerados a continuación, fundamentados en los requisitos legales y la normatividad educativa, pertinente vigente, cumpliendo las funciones asignadas de acuerdo a la Ley, al horizonte institucional y demás principios Institucionales; entre los cuales tenemos:

1.17. GOBIERNO ESCOLAR

Se tienen en cuenta los establecido por la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley General de Educación o 115 de 1994 en sus Artículos 142 al 145 y el Decreto 1075 de 2015 Decreto Único reglamentario del sector Educación, el Código de la Infancia y la Adolescencia o Ley 1098 de 2006, donde se establece organizar la institución mediante un gobierno participativo, democrático, que promueva un óptimo funcionamiento y progreso de la misma, promoviendo el liderazgo juvenil y la integración con la comunidad educativa. Crear en los estudiantes espíritu de participación comprometida, libre en el ejercicio de la protección, de la democracia, La tolerancia y el respeto de los Derechos Humanos, como camino de realización personal.

La Institución será:

- a) Generadora de valores.
- b) Accesible a la política del bien común.
- c) Dispuesta a promover la participación, la democracia, el respeto, al diálogo y a la concertación.
- d) Crítico a los medios sociales.
- e) Formadora de una ética.
- f) promotor al cuidador del medio ambiente.

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, es necesario adoptar en la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea, Municipio de Tibú:

El Reglamento General (*Ver anexo*). El Manual de Convivencia (*Ver anexo*). El Manual de Funciones (*Ver anexo*).

El Manual de Procedimientos (*Ver anexo*).

- **CONSEJO DIRECTIVO:** Los miembros del Consejo Directivo, serán elegidos democráticamente por cada uno de los estamentos que lo integran. El Consejo Directivo está integrado por (Ley General de Educación 115, de 1994) (Decreto 1075, 2015) (Decreto 1860, 1994)
- **CONSEJO ACADÉMICO:** Integrado de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1075/2015.
- **PERSONERO ESTUDIANTIL:** Elegido acorde a lo establecido en el Decreto 1075/2015.
- **CONTRALOR ESTUDIANTIL:** Elegido acorde a lo establecido según ordenanza de la Asamblea Departamental N 011 del 12 de diciembre de 2012. Y reglamentado por la Secretaria de Educación Departamental mediante resolución N 01087 de Marzo 8 de 2013.
- **CONSEJO DE ESTUDIANTES:** Conformado por los estudiantes representantes de cada grado elegidos en el primer mes del año lectivo de acuerdo a la normatividad vigente.
- **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA:** Conformada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 del decreto 1075/2015.
- **CONSEJO DE PADRES:** Conformado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 del decreto 1075/2015.
- **COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:** Conformado de acuerdo al Sistema Institucional Evaluación SIEE. Establecido en el decreto 1075/2015.
- **COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.** Ley 1620 de marzo 15 de 2013 y decreto reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013.
- **COMITÉ DE CALIDAD.** Plan decenal de educación 2016 – 2026.
- **EQUIPO DE TRABAJO INSTITUCIONAL PROYECTO SER HUMANO.**

1.18. SISTEMA DE MATRÍCULA

Se da acatando lo establecido en las resoluciones expedidas por la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander para cada año de acuerdo a las normas vigentes del Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento a los períodos establecidos para tal fin.

Todos los estudiantes se registran en el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media – SIMAT, donde se especifica cada educando.

La Institución Educativa **COLEGIO INTEGRADO PETROLEA – TIBÚ**, expedirá requisitos para los (las) estudiantes antiguos y nuevos, al finalizar cada año lectivo:

- a. Se fijarán las fechas de matrículas según este registrado en el SIMAT.
- b. El proceso de matrícula se formaliza con la entrega de los documentos requeridos en forma completa del libro o ficha de matrícula por el estudiante y padre de familia o acudiente.
- c. Se da prioridad a estudiantes con Necesidades especiales, desplazados, estudiantes de continuidad en la institución
- d. En el momento en que el estudiante es matriculado se le entregará una copia del Manual de convivencia, para su mayor conocimiento de la norma a nivel familiar.

1.18.1. REQUISITOS PARA LA MATRICULA:

Documentos solicitados para el ingreso de estudiantes del plantel:

- Informe final de calificaciones año anterior.
- Cumplir con las fechas establecidas para la matrícula.
- Paz y salvo

Para estudiantes nuevos.

- Certificado de estudios cursados, en documento original.
- Cumplir con las fechas establecidas para la matrícula.
- Registro civil que contenga el NUIP para niños(as) menores de siete (7) años
- Fotocopia del documento de identidad de los padres y estudiantes (Tarjeta o Cédula de ciudadanía)
- Carnet de vacunas
- 1 fotos 3x4 fondo azul
- Carnet de afiliación EPS/IPS y/o Sisbén.

Edades:

Preescolar: de cinco años

Primaria: Entre los seis y 11 años

Secundaria y media: Entre los 10 y 18 años

Para estudiantes de nacionalidad Venezolana Para inscribir en el colegio, necesita alguno de estos requisitos:

1. Visa estudiantil: Dicho documento es expedido por la Cancillería colombiana y se tramita en su página web https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa/m-estudiantes
2. Permiso por Protección Temporal (PPT)
3. Permiso Especial de Permanencia (PEP)
4. Pasaporte venezolano
5. Salvoconducto
6. Si el menor "tiene una situación migratoria legalizada deberá registrarse con la cédula de extranjería-CE", que expide Migración Colombia, según la ley.
7. La circular indica que si el estudiante venezolano **NO CUENTA** con ningún documento de identificación válido, podrá ser registrado con el Número Establecido por la Secretaría (NES). Ese número se emite automáticamente a través del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y consta de 11 caracteres.

Sin embargo, aquellos padres o representantes del estudiante deben tener en cuenta que la institución educativa levantará un acta, que queda anexada al expediente del alumno, en la cual queda expresado el compromiso de gestionar el trámite para que el niño o el joven obtenga el documento que le acredite la legalidad dentro del país.

NOTA: Los Directivos de la Institución garantizarán la protección de estos documentos a los padres de familia o acudientes hasta cuando sean retirados por ellos personalmente. Para estudiantes de origen extranjero y que hayan sido víctimas de desplazamiento, se les dará un tiempo prudencial para la presentación de documentos y la legalización como estudiantes extranjeros. (Orientaciones Estudiantes Venezolanos, 2020)

RENOVACION DE MATRÍCULA.

Actualización de documentos de identidad.

Firma hoja de Matrícula por padres de familia o acudiente.

HORARIO DE CLASE

Jornada única, mañana, de lunes a viernes con el siguiente horario:

Preescolar: De 7:00 A.M. a 11:00A.M.

Básica Primaria:

De 7:00A.M. A 12:00 M.

Básica Secundaria:

De 7:00 A.M. a 1:00 P.M.

Educación Media Y media Técnica:

- De 7:00am a 1:00pm
- PRACTICAS
- GRADO DECIMO: Días lunes y miércoles. Y 1:30 P.M. a 5:30 P.M.
- GRADO UNDECIMO: Días martes y jueves. Y 1:30 P.M. a 5:30 P.M.

UNIFORMES

Los uniformes establecidos de acuerdo a la ordenanza Departamental de los (las) Estudiantes de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PETROLEA-TIBÚ, los colores corresponden al uniforme unificado por la Ordenanza del Departamento Norte de Santander y es una necesidad por la presentación e identificación de la Institución.

Se tendrán dos uniformes en la Institución, uniforme de diario y deportivo (el de Educación Física).

Para el cambio de los uniformes: debe ser estudiado y discutido por la Asamblea General de Padres de familia y adoptado por el Consejo Directivo.

Parágrafo 1: *El uniforme para las estudiantes:* la falda azul, camibuzo blanco, medias azul largas y zapatos negros.

Parágrafo 2: *El uniforme para los estudiantes:* pantalón azul, camibuzo blanco con franela blanca, medias y zapatos negros.

Parágrafo 3: *El uniforme deportivo:* el de educación física es sudadera negra, camibuzo rojo con franela blanca, medias, pantaloneta y zapatos color rojo tenis (lona, cuero o sintético) para ambos sexos.

UNIFORME DE LA MEDIA TECNICA

El Uniforme usado por los estudiantes de la media los días designados para practicas del SENA será: Camisa manga larga color azul grisáceo bordada con el primer apellido del estudiante, logotipo del SENA y de la técnica que se está cursando, pantalón jean clásico, color azul oscuro (industrial) con bota de 18 centímetros, sin procesos, orificios y/o accesorios y con correa color negro, botas industriales color amarillo y botas de caucho para prácticas de campo; guantes de cuero o carnaza y gorra de cualquier tipo. - Traer el uniforme de acuerdo al horario.

1.19. RECURSOS

La Institución Educativa Colegio Integrado Campo Dos, Municipio de Tibú, cuenta con una serie de recursos que sirven de apoyo a la dinamización del proyecto Educativo Institucional “**Forjadores del Futuro**”. Además, se debe prever oportunamente para que respondan a las necesidades detectadas a nivel de infraestructura, de dotación de mobiliarios, libros, materiales didácticos, tecnológicos y demás requerimientos para el desarrollo de los procesos.

RECURSOS FISICOS INFRAESTRUCTURA

| N° | NOMBRE DE LA SEDE | UBICACIÓN |
|----|-------------------------------|-------------------------|
| 1. | sede central Colegio Petrolea | Centro poblado Petrolea |
| 2. | Sede La Soledad | Vereda la Soledad |
| 3. | Sede Villanueva | Vereda Villa Nueva |
| 4. | Sede Ambato | Vereda Ambato |
| 5. | Sede Ambato Montería | Vereda Ambato Montería |

Se cuenta con una Granja Escolar Experimental de 3 hectáreas, donde se llevan a cabo las prácticas de la Media Técnica: Cultivo de Palma. No se cuenta con el personal administrativo para atender todos los requerimientos de este tipo de infraestructura.

RECURSOS TECNOLOGICOS

En la actualidad se cuenta con Portátiles de Computadores para Educar, 37 computadores grandes marca Lenovo, 90 pequeños de color gris, 76 portátiles hp. Cuatro Video Beam, 1 teatro en casa, se cuenta con servicio de internet. La Institución Educativa Instituto Petrolea es muy vulnerable, pues ya se ha sufrido de intentos de saqueo. (Ver anexo. plan institucional de las Tic-Inventario TIC)

RECURSOS DIDACTICOS

Se necesitan espacios físicos en la sede Principal para la instalación de la Biblioteca, pues no se dispone de un salón para la misma. En las demás sedes, se tiene el CRA (Centro de Recursos para el Aprendizaje).

Se cuenta con equipos de laboratorio de biología, química y física, pero faltan una serie de elementos adicionales para ponerlos en uso de manera adecuada.

PRESUPUESTO

Se elabora el presupuesto anualmente, de acuerdo a la normatividad vigente de la Secretaría de Educación y el Ministerio de Educación Nacional. Posee soportes contables, los cuales son llevados por el Pagador de la Institución Educativa, con la asesoría de un Contador Público, quien es el encargado de presentar los informes cuando se requieran en las fechas establecidas por los entes gubernamentales.

| | |
|--------------|---|
| 1. | INGRESOS |
| 1.1 | OPERACIONALES |
| 1.1.1 | SERVICIOS EDUCATIVOS |
| 1.1.1.1 | Certificados y constancias de estudio exalumnos |
| 1.1.1.3 | Otros cobros |
| 1.1.2 | EXPLOTACIÓN DE BIENES |
| 1.1.2.1 | ARRENDAMIENTOS |
| 1.1.2.1.1 | Tienda Escolar |
| 1.1.2.1.2 | Arrendamiento Casa Lote |
| 1.2 | TRANSFERENCIAS |
| 1.2.1 | Gratuidad |
| 1.2.2 | Transferencias Municipales Calidad |
| 1.2.3 | Otras transferencias recursos públicos |
| 1.3 | RECURSOS DE CAPITAL |
| 1.3.1 | Recursos de Balance |
| 1.3.2 | Rendimientos Financieros |
| 1.3.3 | Donaciones |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS |

| | |
|----------------|--|
| 2. | GASTOS |
| 2.1 | FUNCIONAMIENTO |
| 2.1.1 | SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS |
| 2.1.2 | GASTOS GENERALES |
| 2.1.2.1 | ADQUISICIÓN DE BIENES |
| 2.1.2.2 | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS |
| 2.1.2.2.1 | Mantenimiento de Infraestructura Educativa |
| 2.1.2.2.2 | Mantenimiento de mobiliario y equipo |
| 2.1.2.2.6 | Teléfono fijo |
| 2.1.2.2.8 | Internet |
| 2.1.2.2.12 | Impresos y Comunicaciones |
| 2.1.2.2.13 | Comunicaciones y Transporte |
| 2.1.2.2.14 | Actividades Pedagógicas |
| 2.1.2.2.15 | Gastos Bancarios |
| 2.2 | INVERSIÓN |
| 2.2.1 | Construcción, Ampliación y Adecuación de Infraestructura Educativa |
| 2.2.2 | Acciones de Mejoramiento de Gestión escolar y Académica |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS |

1.20. MANUAL DE CONVIVENCIA

La educación tiene como propósito apoyar al desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes, acompañando en su proceso de integración a la vida social, habilitándolos para la participación responsable en la vida ciudadana y protagonismo en el desarrollo de su propio proyecto de vida.

Facultades legales y en especial las consagradas en la Constitución Política, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), el Decreto 1075 de 2015, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), la Ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar), el Decreto reglamentario 1965 de 2013,

La Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea, Municipio de Tibú, considera que, la convivencia escolar es una extensión del currículo escolar que involucra a todos los actores educativos. Se entenderá por convivencia escolar al “Proceso de interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educativo, no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores de la comunidad escolar”. (EDUKA, 2002)

Los esquemas orientadores de la convivencia, son los criterios necesarios para una convivencia solidaria, en los cuales la comunidad educativa ha establecido el presente acuerdo. En términos generales esos principios pueden delinear, así:

- El diálogo, la reflexión, las gestiones correctivas y la armonía, son la base del proceso formativo en la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú.
- El cumplimiento de las normas y la responsabilidad con los principios y valores comunes a todos sus miembros de la comunidad educativa fundamentan la convivencia. Integral.
- Una formación Integral apoyada en una pedagogía de valores, de principios de convivencia, y de conciliación en las reglas claras, son primordiales para enmarcar las relaciones dentro de la institución. **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO PETROLEA-TIBU** La buena conducta permite la transmisión y toma de conciencia del estudiante de su responsabilidad frente a todos sus actos, y sobre los resultados que ellos conllevan.
- El estudiante debe considerar a sus directivos y docentes como guías y orientadores en su formación moral, intelectual y social.

1.21. MANUAL DE FUNCIONES

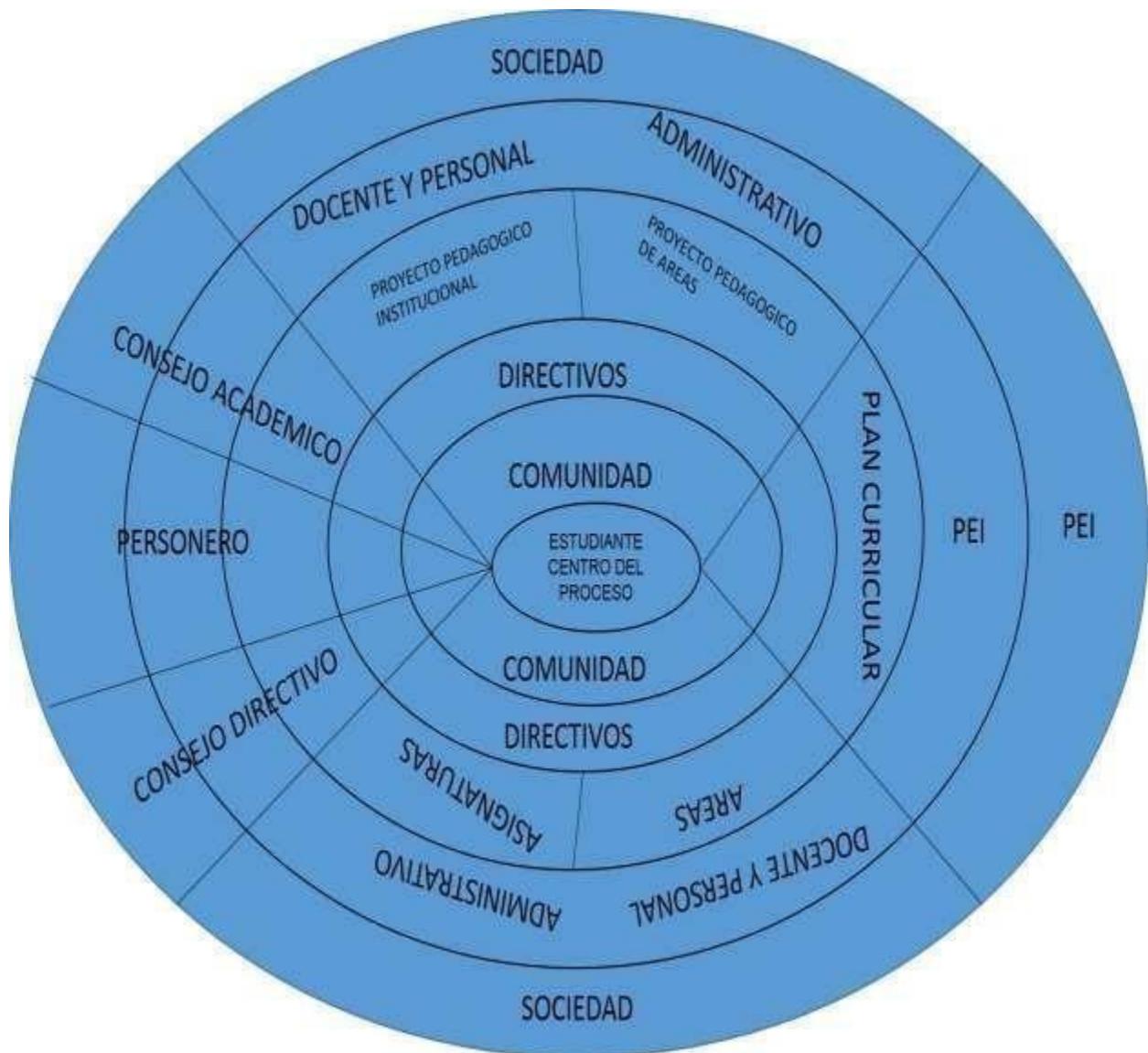
El manual de cargos y funciones es un instrumento técnico y procedimental necesario para plasmar la forma de la organización que han adoptado, y que sirve como guía para todo el personal. Vinculado a cada uno de los cargos por áreas ocupacionales en la Institución Educativa Colegio Petrolea. Contiene en forma sistemática y ordenada, información sobre aspectos organizacionales precisos para la mejor planeación, diseño, y ejecución del trabajo. Se establecen las funciones de los cargos que conforman la planta global de personal.

Su objetivo es Contribuir con la formación integral de personas responsables con la sociedad y el medio ambiente, procurando el mejoramiento continuo, en el estudiante respecto al ámbito académico: habilidades cognitivas, tecnológicas, sociales, psicomotoras e investigativa, A través de la comunicación, pensamiento crítico, trabajo colaborativo, creatividad e innovación que contribuyan en su formación hacia el mundo laboral.

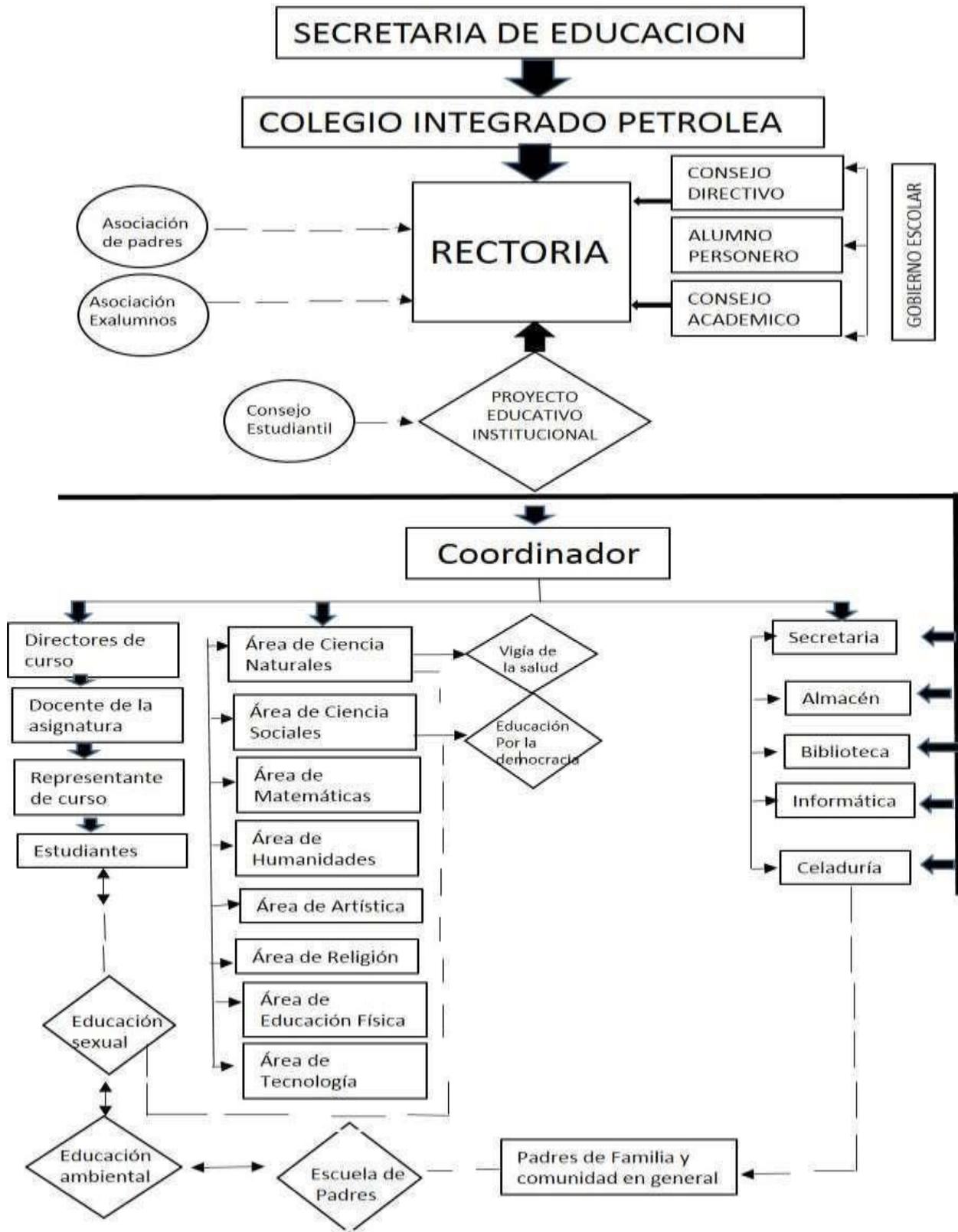
La estructura del manual de cargos y funciones se formuló de acuerdo a las competencias comunes, al personal y los cargos. Se presentan por áreas: Directiva, administrativa, docente y comunidad.

Es necesario dar a conocer a cada integrante las funciones asignadas, con el fin de que responda por el cumplimiento de las mismas de acuerdo a lo establecido por la ley, el reglamento y el Manual. El rector, entregará a cada integrante copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo cargo en el momento de la posesión del mismo.

1.22. ORGANIGRAMA



(Peñate Montes Luzardo R. y Peinado Hemel Santiago, 1995)



2. COMPONENTE PEDAGOGICO

La formación integral planteada en el horizonte institucional del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea, se basa dentro de los principios pedagógicos de investigación, de aprendizaje significativo, de transversalidad, de trabajo colaborativo que involucra las diferentes áreas del conocimiento (Artículo 23 de la Ley General de Educación), uniendo la parte cognoscitiva, con los aspectos axiológicos y la formación personal desde la elaboración del proyecto de vida.

Este componente recopila la función central de la Institución Educativa y su razón de ser; desarrollar las competencias de los estudiantes. Se encuentran los elementos estructurales de la gestión académica, los aspectos básicos de las prácticas de aula, el seguimiento y evaluación.

El diseño curricular es el proceso mediante el cual se estructuran programas de formación. Puede decirse que el diseño curricular define qué, cómo y cuándo se enseña. También brinda respuesta a dichos interrogantes respecto a la acción de evaluar, necesarios para dar soporte, pertinencia y coherencia al trabajo de aula; plan de estudios, enfoque metodológico, evaluación, recursos para el aprendizaje y jornada escolar, todo lo anterior adaptado al contexto.

Los Proyectos Pedagógicos Transversales, se han diseñado atendiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional frente a los hilos conductores, seleccionados contextualmente acorde a las características específicas de cada área y de la comunidad en general con la que se trabaja. Por tal motivo, la Institución Educativa, ha planteado un esquema general a cumplir en la elaboración y ejecución de los diferentes proyectos: Introducción, Justificación, Objetivos, Marco Teórico, Metodología, Gestión de recursos físicos y humanos, Plan de acción Recursos y presupuesto, Recomendaciones, Conclusiones, Referente bibliográficos.

Con esta organización general se estableció una caracterización al currículo institucional atendiendo los procesos y subprocesos del componente administrativo, directivo, curricular y comunitario y modelo pedagógico Constructivista.

2.1. MODELO PEDAGÓGICO: CONSTRUCTIVISTA

Según Ramírez Toledo (2007), el Constructivismo como corriente pedagógica contemporánea, representa quizá la síntesis más elaborada de la Pedagogía del siglo XX, porque constituye una aproximación integral de un movimiento histórico y cultural de mayores dimensiones: **la Escuela Activa**. Movimiento que en su tiempo asumió una concepción reformista y una actitud transformadora de los procesos escolares. El Constructivismo en otras palabras sería, en todo caso, una corriente que se desprende

de ese gran movimiento pedagógico cuyas implicaciones ideológicas y culturales están aún vigentes en las prácticas educativas de hoy en día.

Según Redager (1989), el Constructivismo de Piaget es: una manera determinada de entender y explicar las formas en las que aprendemos. Los psicólogos que parten de este enfoque ponen énfasis en la figura del aprendiz (*estudiante*) como el agente que en última instancia es el motor de su propio aprendizaje.

Los padres, maestros y miembros de la comunidad son, según estos autores, facilitadores del cambio que se está operando en la mente del aprendiz, pero no la pieza principal. Esto es así porque, para los constructivistas, las personas no interpretan literalmente lo que les llega del entorno, ya sea a través de la propia naturaleza o a través de las explicaciones de maestros y tutores. La teoría constructivista del conocimiento nos habla de una percepción de las propias vivencias que siempre está sujeta a los marcos de interpretación del "aprendiz".

Es decir: somos incapaces de analizar objetivamente las experiencias que vivimos en cada momento, porque siempre las interpretaremos a la luz de nuestros conocimientos previos (*pre saberes o concepciones alternativas*). El aprendizaje no es la simple asimilación de paquetes de información que llegan desde fuera, sino que se explica por una dinámica en la que existe un encaje entre las informaciones nuevas y las viejas estructuras de ideas (*subsunores como lo explica Ausubel, 1983*). De esta manera, el conocimiento está siendo construido permanentemente cuando el aprendizaje es significativo, porque produce una interacción entre los conocimientos más relevantes de la estructura cognitiva y las nuevas informaciones (*no es una simple asociación*), de tal modo que éstas adquieren un significado y son integradas a la estructura cognitiva de manera no arbitraria y sustancial, favoreciendo la diferenciación, evolución y estabilidad del aprendizaje mismo (*Ausubel, 1983*).

El aprendizaje como reorganización:

¿Por qué se dice que Piaget es constructivista? En términos generales, porque este autor entiende el aprendizaje como una reorganización de las estructuras cognitivas existentes en cada momento. Es decir, para él, los cambios en el conocimiento, son esos saltos cualitativos que llevan a interiorizar nuevos conocimientos a partir de la experiencia, se explican por una recombinación que actúa sobre los esquemas mentales que se tienen a mano tal como lo expone la **Teoría del Aprendizaje de Piaget**.

Al igual que un edificio no se construye transformando un ladrillo en un cuerpo más grande, sino que se erige sobre una estructura (*o, lo que es lo mismo, una colocación determinada de unas piezas con otras*), el aprendizaje, entendido como proceso de cambio que se va construyendo, se pasan por diferentes etapas no porque la mente cambie de naturaleza de manera espontánea con el paso del tiempo, sino porque ciertos esquemas mentales van variando en sus relaciones, se van organizando de manera distinta a medida que la persona crece, evoluciona y va interactuando con el entorno. Son las relaciones establecidas entre nuestras ideas, y no el contenido de estas, las que

transforman nuestra mente; a su vez, las relaciones establecidas entre nuestras ideas hacen cambiar el contenido de estas.

2.2. METODOLOGIA

APRENDER A APRENDER

“La habilidad para iniciar el aprendizaje y persistir en él, para organizar su propio aprendizaje y gestionar el tiempo y la información eficazmente, ya sea individualmente o en grupos. Esta competencia conlleva ser consciente del propio proceso de aprendizaje y de las necesidades de aprendizaje de cada estudiante, determinar las oportunidades disponibles y ser capaz de superar los obstáculos con el fin de culminar el aprendizaje con éxito. Dicha competencia significa adquirir, procesar y asimilar nuevos conocimientos y capacidades, así como buscar orientaciones y hacer uso de ellas. El hecho de “aprender a aprender” hace que los alumnos y alumnas se apoyen en experiencias vitales y de aprendizaje anteriores con el fin de utilizar y aplicar los nuevos conocimientos y capacidades en muy diversos contextos, como los de la vida privada y profesional y la educación y formación. La motivación y la confianza son cruciales para la adquisición de esta competencia” (EVALUACIÓN DIAGNOSTICA, s.f.)

EL APRENDIZAJE HOLÍSTICO O EDUCACIÓN HOLÍSTICA

Concibe al proceso de Enseñanza - Aprendizaje como un TODO, en dónde el alumno no aprende únicamente por un lado Matemática, por otro Lengua, por otro Comunicación y por otro Ciencias y Ambiente, sino que aprende y es capaz de INTEGRAR diferentes conocimientos (que abarcan varias asignaturas) para obtener un saber comprensible y significativo, que le ayude a solucionar problemas y a obtener respuestas. (TUSCLASES, s.f.)

De esta manera, la educación holística se centra en la interrelación de todos estos planos y la influencia que ejercen unos sobre otros. Parte de la premisa: “El todo es más que la suma de las partes” (escuela de la Gestalt).

- Los fundamentos del aprendizaje holístico son los siguientes:
- Una escuela activa y participativa.
- La escuela y el aprendizaje parten de los intereses del propio alumno.
- Enseñanza individualizada y personalizada que se adapta a las necesidades individuales de cada alumno.
- Enseñanza socializada, fomentando el aprendizaje cooperativo.
- Enseñanza globalizada, en la cual todos los aprendizajes forman parte de un todo que rodea e integra al alumno.

Todos estos principios excepto el último son comunes a los de la Escuela Nueva. (Estrategias y Estilos de Aprendizajes, s.f.)

PROGRAMA TODOS A APRENDER

En el año 2015, se implementó la Ruta PTA 2.0, con el propósito de desarrollar acompañamiento focalizado en el componente pedagógico, para lograr el mejoramiento en los aprendizajes de los estudiantes, desde el apoyo dado en áreas fundamentales en la primaria: Matemáticas y Lenguaje, esperando un impacto positivo en el fortalecimiento de los aprendizajes que lleguen a reflejarse en las pruebas SABER de las instituciones focalizadas, en el caso que acá atañe, los resultados de las pruebas SABER de Grados 3º y 5º de los estudiantes de la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea.

Se plantearon las siguientes metas para los docentes acompañados:

- a. Aplicar el material adquirido para actividades de aprendizaje de lenguaje y matemáticas.
- b. El uso de tiempos asignados a actividades de aprendizaje, se realizaran en el tiempo en el aula.
- c. Emplear adecuadamente los instrumentos de evaluación para y del aprendizaje e interpretar los resultados de los mismos para orientar sus planeaciones y potenciar el aprendizaje de lenguaje y matemáticas de los estudiantes.
- d. Fortalecer la labor de los tutores a través del acompañamiento al Directivo Docente como líder de las mismas.
- e. Reducir los tiempos de intervención expositiva en beneficio de otras estrategias centradas en los procesos de aprendizaje activo de los estudiantes tales como debates, trabajo colaborativo y experiencias, entre otros.
- f. Publicar su práctica de aula al tutor, a los directivos docentes y a otros docentes de la institución, con el fin de promover la institucionalización de nuevas prácticas.
- g. Promover un clima de aula adecuado, de acuerdo con la edad de sus estudiantes, que facilite y potencie el aprendizaje.

2.3. INTENSIDAD HORARIA

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL (PREESCOLAR)

| Dimensión | IHS |
|----------------------------|-----------|
| Dimensión Cognitiva | 6 |
| Dimensión Corporal | 2 |
| Dimensión Estética | 2 |
| Dimensión Espiritual | 2 |
| Dimensión Comunicativa | 4 |
| Dimensión Ética | 2 |
| Dimensión Socio – afectiva | 2 |
| Comportamiento social | |
| TOTAL HORAS | 20 |

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL (BÁSICA PRIMARIA)

| ÁREAS FUNDAMENTALES | INTENSIDAD HORARIA SEMANAL |
|--|----------------------------|
| Ciencias Naturales y Educación Ambiental | 4 |
| Ciencias Sociales, historia y geografía | 4 |
| Matemáticas | 5 |
| Lengua Castellana | 5 |
| Idioma Extranjero: Inglés | 1 |
| Tecnología e Informática | 2 |
| Educación Física, recreación y deportes | 1 |
| Educación Religiosa | 1 |
| Educación Ética y en valores humanos | 1 |
| Educación Artística y Cultural | 1 |
| TOTAL HORAS | 25 |

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL (BÁSICA SECUNDARIA)

| ÁREAS Y ASIGNATURAS | INTENSIDAD HORARIA SEMANAL |
|---|----------------------------|
| Ciencias Naturales y Educación Ambiental | |
| • ° Biología | 3 |
| • ° Física | 1 |
| • ° Química | 1 |
| Ciencias Sociales, historia y geografía | 3 |
| Matemáticas | |
| • ° Matemáticas | 3 |
| • Geometría | 1 |
| • ° Estadística | 1 |
| Humanidades | |
| • ° Lengua Castellana | 5 |
| • ° Idioma Extranjero: Inglés | 3 |
| Tecnología e Informática | 2 |
| • Proyectos | 2 |
| Educación Física, recreación y deportes | 2 |
| Educación Religiosa | 1 |
| Educación Ética y en valores humanos | 1 |
| Educación Artística y Cultural | 1 |
| TOTAL HORAS | 30 |

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL (BÁSICA MEDIA)

| ÁREAS Y ASIGNATURAS | INTENSIDAD HORARIA SEMANAL |
|---|----------------------------|
| Ciencias Naturales y Educación Ambiental | |
| ° Biología | 1 |
| ° Física | 3 |
| ° Química | 3 |
| Ciencias Sociales, historia y geografía | 1 |
| Filosofía | 2 |
| Ciencias Políticas y Económicas | 1 |
| Matemáticas | |
| ° Matemáticas | 3 |
| Geometría | 1 |
| ° Estadística | 1 |
| Humanidades | |
| ° Lengua Castellana | 5 |
| ° Idioma Extranjero: Inglés | 3 |
| Tecnología e Informática | 2 |
| Educación Física, recreación y deportes | 1 |
| Educación Religiosa | 1 |
| Educación Ética y en valores humanos | 1 |
| Educación Artística y Cultural | 1 |
| ÁREA TÉCNICA | 8 |
| TOTAL HORAS | 38 |

2.4. ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES.

Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. (Ley 115, 1994). Teniendo presente los Lineamientos Curriculares, los Estándares Básicos de Competencias, las Orientaciones Curriculares y los Derechos Básicos de Aprendizaje, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Las áreas optativas serán definidas por el Consejo Académico, previo estudio de su pertinencia, de los recursos existentes para su adopción y del estudio de contexto.

Según el Artículo 23 de la Ley General de Educación, para el logro de los objetivos de la Educación Básica se establece áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y la formación que necesariamente se tendrá que ofrecer de acuerdo con el currículo y el

Proyecto Educativo Institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo de 80% del plan de estudios, son los siguientes:

Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.

Educación Artística y Cultural.

Educación ética y en Valores Humanos.

Educación Física, Recreación y Deportes.

Educación Religiosa.

Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros.

Matemáticas.

Tecnología e Informática

EDUCACIÓN PREESCOLAR (Decreto 1075 de 2015).

El nivel de educación preescolar en Colombia está integrado por tres grados. Solo el de transición es de prestación obligatoria. (Ley 115 de 1994). 2. El ingreso al grado de transición, que constituye el único obligatorio, preferentemente debe ser a los cinco años. (Ley 115 de 1994). 3. No obstante lo anterior, el ingreso a cualquiera de los grados de la educación preescolar, entre ellos, el de transición, no está sujeto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 2247 de 1997, a ningún tipo de prueba de admisión o examen psicológico o de conocimientos, o a consideraciones de raza, sexo, religión, condición física o mental, entre ellas, la edad como criterio excluyente.

La Educación Preescolar, se ofrece a los niños de iniciar la educación básica por un grado y constituye una etapa previa a la escolarización:

- Dimensión Socio Afectiva.
- Dimensión Corporal.
- Dimensión Cognitiva.
- Dimensión Comunicativa.
- Dimensión Estética.
- Dimensión Espiritual.
- Dimensión Ética.

MEDIA TÉCNICA:

Teniendo como referencia la misión, visión y filosofía de la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú y dando calidad al entorno socioeconómico se ve influenciado directamente por los procesos continuos de la economía de la región, se da un currículo pertinente a la articulación con el servicio de aprendizaje SENA, entidad encargada de la formación profesional de los trabajadores colombianos

El cultivo de palma de aceite africana se ha convertido en un gran atractivo para la industria agrícola colombiana. Su crecimiento económico y su variedad han llamado la atención no solo de empresarios, sino de pequeños y medianos cultivadores del país que

ven en este producto una oportunidad económica para el crecimiento de su región. (Periódico SENA, s.f.)

El objeto de estudio del área de Proyecto pedagógicos productivos y Técnica es la agricultura, la cual logra por medio de esta ciencia que los estudiantes manejen de manera técnica todas las actividades agropecuarias que ofrece la Institución con aprendizajes significativos, para que puedan aplicar los conocimientos adquiridos en su comunidad y emprendan sus propios proyectos productivos y sostenibles con el medio ambiente.

CURRÍCULO Y PLAN DE ESTUDIOS

El currículo se ha establecido acorde la normatividad vigente y ha plasmado las áreas de formación básica, atendiendo las áreas obligatorias y optativas dispuestas en la Ley 115 de 1994, también incluye la legislación coherente con el sistema educativo, la pedagogía institucional, el enfoque metodológico, la metodología de aprendizaje, los estilos de aprendizaje, las políticas de inclusión y las dimensiones de aprendizaje, el proyecto y planeamiento de la especialidad técnica, además incluye el sistema Institucional de Evaluación SIEE, los proyectos transversales.

La propuesta curricular del Colegio Integrado Petrolea, se elabora por conjuntos de grados o ciclos (Transición, Grados 1º a 3º, Grados 4º a 5º, Grados 6º y 7º, 8º y 9º y Educación Media Técnica en los Grados 10º y 11º), como lo determinan los Lineamientos Curriculares, los Estándares Básicos de Competencias, las Orientaciones Curriculares y los Derechos Básicos de Aprendizaje del MEN, de forma flexible con innovación y adaptación a las características propias del medio cultural donde se aplica.

Se han determinado para todas las áreas del saber unos elementos básicos que deben tener en cuenta para la organización de su estructura general, atendiendo las recomendaciones del Programa Todos a Aprender: Identificación del Área, Introducción, Justificación, Enfoque del área, Objetivos, Metas de Aprendizaje, Marco Legal, Marco Teórico, Marco Contextual, Marco Conceptual, Diseño Curricular (Ejes Temáticos, Estándares Básicos de Competencias, Matriz de Referencia, Derechos Básicos de Aprendizaje, Evidencias), Metodología, Recursos, Ambientes de Aprendizaje, Intensidad Horaria, Evaluación y Bibliografía.

MALLA CURRICULAR O PLAN GENERAL DE ÁREA.

Teniendo en cuenta el Modelo Pedagógico Constructivista, se acuerdan los siguientes aspectos a tener en cuenta en su elaboración y desarrollo:

Una descripción general del área, que contenga:

Justificación, Marco Teórico (finalidad o propósito del área, objetivo general, objetivos específicos, diagnóstico DOFA, fundamentación legal, fundamentación conceptual, marco teórico, epistemológico, filosófico, pedagógico.

Presentación de la programación del área por ciclos o grupos de grados, teniendo en cuenta, los siguientes aspectos:

- Estándar, eje temático, indicadores de logro, competencias.
- Proyectos transversales.
- El diseño general de planes de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje

MALLA DIDÁCTICA DE ASIGNATURA.

Es un instrumento pedagógico que ayuda al docente a planificar el trabajo que se va a realizar en el aula de clase;

- El encabezado e identificación: institución, área, profesor, grados.
- Los indicadores de logros (Mínimo 4 por período)
- Las competencias.
- Los contenidos: temas, con las actividades pedagógicas.
- La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo.
- Criterios y procedimientos para evaluar el aprendizaje lo dispuesto en el SIEE.
- Los recursos y medios didácticos: material didáctico, textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, informática, y demás medios requeridos.

PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS

Los docentes al comienzo del año lectivo, conocerán los estudiantes del grado y su asignación académica, los aspectos de situación en conflicto, vulnerabilidad e identidad, sus particularidades, intereses, destrezas individuales y colectivas que le permitirán tener un diagnóstico de cada uno de los estudiantes y de esta manera realizar las opciones didácticas, los tipos de tarea, tiempos, y recursos en cada una de las áreas y proyectos transversales.

Al finalizar cada periodo se valorará en junta evaluadora los resultados dados por el maestro y con los respectivos ajustes para comprobar que sean adecuados para el contexto de los y las estudiantes y realizar los planes de mejoramiento necesarias.

TENDENCIAS

En la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea, da prioridad a los métodos de enseñanza, que faciliten el aprendizaje de los y las estudiantes, organizar los procesos teniendo en cuenta el plan de estudios según el PEI de la institución donde se componen del Plan de Área, Plan de Asignatura, Plan de Clase, diario de campo de tal forma que faciliten el aprendizaje de apoyo para ayudarle a alcanzar el conocimiento y lograr los objetivos esperados, buscando resultados en beneficio de todas y todos los educandos de la clase.

Hacer uso de las diferentes herramientas tecnológicas por parte de los docentes que le permiten al estudiante ser creativo e innovador, que los aleje de las clases monótonas y los ayude a construir su propio conocimiento de forma activa y vivencial contribuyendo a su continuo aprendizaje. Además, proyectando experiencias significativas en su proceso de enseñanza, siendo un docente actual ayudado de la tecnología.

El modelo pedagógico y educativo está basado en la **teoría del conocimiento constructivista**.

GESTIÓN DEL AULA

El docente comprometido en reconocer a las y los estudiantes sin excluirlos y plantea un clima de respeto interesado por acoger a todos, utilizando una enseñanza a través de la cual se le lleve a alcanzar a cada cual el máximo de sus potencialidades.

PLAN DE AULA

Permiten planificar los contenidos que se van a desarrollar con los y las estudiantes y aquellos en situación de vulnerabilidad. Las clases se realizarán en tres momentos planificación, desarrollo y evaluación.

1. Concretar contenidos, trazar actividades teniendo en cuenta las y los estudiantes para incluirlos a todos.
2. Planificación de actividades para un mismo objetivo, utilizando materiales o soportes de trabajos (lectura, guías, talleres, socio-dramas etc.).
3. Elaboración de materiales a utilizar en cada clase (mapas, láminas, videos, entre otros).

PLAN DE CLASE

| | | | | | |
|------------------------------------|--------------|----------------------|----------------|------------|--------|
| AREA: | | ASIGNATURA | | PERIODO: | NIVEL: |
| NOMBRE DEL DOCENTE: | | | | CONTENIDO: | |
| INDICADORES DE DESEMPEÑO: | | | | | |
| SABER (CONCEPTUAL) | | | | | |
| SABER HACER: (APTITUDINAL) | | | | | |
| SABER SER Y CONVIVIR (ACTITUDINAL) | | | | | |
| FECHA | EJE TEMÁTICO | ACTIVIDAD PEDAGOGICA | RECURSOS | EVALUACION | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| OBSERVACIONES | | | PLAN DE APOYO: | | |
| | | | | | |

PLAN DE ESTUDIOS

El Plan De Estudios De La Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea Atiende Con Calidad, Igualdad Y Accesibilidad A Todas Las Necesidades Frecuentes Que Tienen Educandos, Realizado A Través De Un Currículo Flexible, Teniendo En Cuenta Los Estándares, Competencias, Dimensiones, Necesidades De La Comunidad.

Para Organizar El Plan De Estudios Y Mediante Las Jornadas Pedagógicas Se Resignificaron Por Áreas Los Respectivos Planes de estudio, Estándares Y Competencias, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Finalidad O Propósito Del Área
- Objetivos
 - Objetivo General
 - Objetivos Específicos
- Diagnostico DOFA
- Fundamentación Legal
- Fundamentación Conceptual
 - Marco Teórico
 - Epistemológico
 - Filosófico
 - Pedagógico
- Estándares Básicos De Competencias
- Derechos Básicos De Aprendizaje
- Contenido Y Temática
- Competencias
- Indicadores De Desempeño
- Metodología
- Evaluación
- Recurso
 - Talento Humano
 - Físicos
- Metas De Calidad
- Planes De Apoyo Para Estudiantes Con Dificultades En Su Proceso De Aprendizaje
- Bibliografía
- Anexos

PLAN DE AREA

AREA: _____ ASIGNATURA _____ PERIODO: _____

NOMBRE DEL DOCENTE: _____ GRADO: _____

| ESTANDAR: | | | |
|---------------|--------------------------|---------------|------------------------|
| DBA: | | | |
| APRENDIZAJES: | | | |
| EJE TEMÁTICO | INDICADORES DE DESEMPEÑO | PLAN DE APOYO | PROYECTOS TRANVERSALES |
| | | | |

PLAN DE ASIGNATURA

AREA: _____ PERIODO: _____

NOMBRE DEL DOCENTE: _____ GRADO: _____



| COMPETENCIAS: | | | |
|--------------------------|--------|--|----------|
| CRITERIOS DE EVALUACIÓN: | | | |
| EVIDENCIAS: | | | |
| EJE TEMATICO | TIEMPO | METODOLOGIA | RECURSOS |
| | | Desarrollo del tema Introducción del tema. Explicaciones del tema. Retroalimentación del tema. Preguntas e inquietudes de los estudiantes. Trabajo en grupo Solución de ejercicios en el cuaderno Explicación de preguntas con interrogantes, parafraseo de los estudiantes con el maestro. Compromisos para la casa con participación de los padres. Recuperación de temas con dificultades Finalización de la clase. | |

CAPACITACION DOCENTE

La institución esta lista a atender a todas las entidades que deseen capacitar a los maestros, aun así, se realizan capacitación interna bajo la modalidad de jornadas pedagógicas, de igualmente participa en todas las capacitaciones que programen la Alcaldía, la Secretaria de Educación Departamental y el MEN.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LAS ESTUDIANTES

La evaluación es un proceso continuo, los maestros realizaran con los y las estudiantes al finalizar la clase, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, trabajos grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o talleres dentro del aula de clase, compromisos formativos para desarrollar en casa con la ayuda de los padres los padres de familia.

Todo esto teniendo en cuenta:

- Designar Estudiantes Monitores con buen desempeño académico y comportamental que tengan la disposición para ayudar a sus compañeros con dificultades.
- Para las estudiantes con desempeños bajos durante el período escolar: desarrollar y entregar Plan de Apoyo para superar el área o asignatura, este debe solicitarse en al maestro que hará firmar al padre de familia, este plan incluye: la descripción de la situación académica de la estudiante, la estrategia de superación y la presentación de una prueba escrita o sustentación.
- Realizar reuniones con las Comisiones de Evaluación y Promoción, juntas evaluadoras, especialmente para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Cada área establecerá unos procesos y estrategias
- La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y la Institución. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso

2.5. EDUCACIÓN NO FORMAL PARA JOVENES Y ADULTOS.

El modelo educativo flexible “COMPRENDER Y PROSPERAR”, parte de las necesidades de los jóvenes y adultos, cuyos principios se enmarcan en la orientación de los procesos de enseñanza- aprendizaje a partir de la construcción del conocimiento en ambientes propicios que contribuyan al desarrollo de competencias orientadas desde los referentes nacionales de calidad educativa.

En la actualidad la institución ofrece a jóvenes y adultos la posibilidad de adelantar estudios completos desde el grado primero hasta el grado undécimo, mediante la ejecución del modelo flexible COMPRENDER Y PROSPERAR en la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea, las sedes de Villa nueva, Ambato, Ambato

Montería y Campo hermoso la Soledad.

Los ciclos de este programa y su equivalencia en la educación formal son los siguientes: Ciclo I. 1º, 2º y 3º grado de básica primaria.

Ciclo II. 4º y 5º grado de básica primaria.

Ciclo III. 6º y 7º grado de básica secundaria.

Ciclo IV. 8º y 9º grado de básica secundaria.

Ciclo V. 10º

Ciclo VI 11º grado de básica secundaria.

Al finalizar los ciclos la persona obtendrá su título **de Bachiller Académico**.

2.6. SISTEMA DE EVALUACION DE ESTUDIANTES SIEE

A través del Proceso de Evaluación, se verifica el avance o no de un estudiante de un periodo escolar al siguiente o al final del año lectivo, con relación a lo propuesto en el Proyecto Educativo Institucional – PEI, denominado “FORJADORES DEL FUTURO”, que se mide a través de la evaluación del desempeño individual, en las áreas obligatorias y fundamentales determinadas en la ley (Artículo 23 de la Ley General de Educación), así como en las áreas optativas y de la Media (Académica y Técnica) o de los Modelos Pedagógicos Flexibles prestados por la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú, de tal forma que nos permita diseñar estrategias para mejorar la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.

La evaluación y promoción escolar en la Institución Educativa, se rige por los siguientes principios, como mínimo:

- **Continua**, porque se hace de manera permanente durante cada clase, tema, unidad, periodo o proceso.
- **Procesal**, porque tiene como finalidad el mejoramiento de la calidad de los procesos de formación de competencias en los educandos.
- **Integral**, porque abarca todas las dimensiones (cognitiva, procedimental, actitudinal y auto evaluativa) de desarrollo de los educandos.
- **Sistemática**, porque está organizada con base en principios pedagógicos relacionados con los fines y objetivos de la educación colombiana y el PEI
- **Flexible**, porque tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del educando, su historia, intereses, capacidades, limitaciones, etc.
- **Interpretativa**, porque está dirigida a comprender el significado de las dimensiones y procesos de formación de los educandos.
- **Participativa**, ya que promueve la autoevaluación (el educando), la coevaluación (los demás educandos) y la heteroevaluación (el docente).
- **Formativa**, porque permite la reorientación de los procesos formativos, de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento permanente como proyecto de vida.

(VER SIEE DE LA INTITUCION)

2.7. PROYECTOS TRANSVERSALES

Los Proyectos Pedagógicos es una actividad dentro del plan de estudios que manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el social, cultural, científico y tecnológico alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 la ley 115 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos. (Ley 115, 1994)

Proyectos pedagógicos también podrán estar orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material equipo, a la adquisición dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida actual; política o económica y en general, desarrollo intereses los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional.

2.7.1. EDUCACIÓN SEXUAL

El PESCC (Educación Para La Sexualidad y Construcción de Ciudadanía) en el marco de competencias básicas ciudadanas, es un complemento de programas anteriores, donde siempre se ha tenido en cuenta la sexualidad, como una dimensión fundamental del ser humano. Hoy nuestra tarea, es promover en los niños(as), jóvenes y adolescentes, el desarrollo de competencias básicas y ciudadanas para la toma de decisiones responsables, informadas y autónomas, sobre su propio cuerpo, el respeto a la dignidad de todo ser humano, la valoración de la pluralidad de identidades y formas de vida. Asimismo, la vivencia y construcción de relaciones pacíficas de pareja, familiares, sociales, equitativas y democráticas (MEN, 2014)

“MI CUERPO, MI SER y MI OBRA”

En este proyecto se plantean estrategias didácticas, pedagógicas las cuales parten desde una perspectiva teórica y metodológica del constructivismo social, entendiendo que el conocimiento, las actitudes y valores se construyen en la interacción social, activando las preconcepciones y disposiciones que trae el estudiante a la institución escolar; en un intercambio de significado con los compañeros, los docentes y demás actores en la educación formal, informal y no formal.

Los procesos metodológicos que se proponen parten generalmente de experiencias vivenciales del estudiante, de situaciones cotidianas de su contexto social y cultural, de manera que se comprenda el comportamiento sexual como un proceso natural y social mediante los valores fundamentales en un concepto humanista y cristiano de la persona.

Para su ejecución se entrega a cada docente titular de los grados preescolar, básica y media académica, un folleto informativo por periodo escolar, donde están especificadas las actividades a desarrollar con las y los estudiantes, además se programan charlas

formativas. Expuestos por el equipo de trabajo encargado de su orientación. Los temas a desarrollar se basan en:

Formación en valores para la convivencia

Educación para la ciudadanía

Solución de conflictos

Formación en derechos humanos

Identifico prejuicios estereotipos, y emociones que me dificultan sentir empatía por algunas personas o grupos y exploro caminos para superarlos.

Reconozco que los derechos se basan en la igualdad de los seres humanos, aunque cada uno sea, se exprese y viva de manera

Identifico y supero emociones como el resentimiento y el odio, para poder perdonar y reconciliarme con quien he tenido conflictos.

2.7.2. MEDIO AMBIENTE

Concienciar a los pequeños de los problemas ambientales y mostrarse sensibles ante ellos.

Fomentar interés en la participación y mejora del medio.

Desarrollar la capacidad de los pequeños de informarse acerca de cosas que no saben del medio que les rodea.

Ampliar los conocimientos del entorno próximo. Es responsabilidad tanto de los colegios como de los padres fomentar la educación de los niños ayudándoles a comprender el medio ambiente y realizando actividades relativas a la Energía, Paisaje, Aire, Agua y la Vida Silvestre.

La Educación Ambiental puede ser vista como una actividad divertida para los niños, procurando que adquieran conocimientos sobre su entorno y aprendan a respetarlo para que en un futuro sean capaces de gestionar de la mejor manera sus actividades para que éstas sean menos perjudiciales para el medio ambiente.

(lineaverdehuelva.com, s.f.)

Se pretende diseñar un proyecto ambiental cuyo propósito sea el de conservar, proteger y mejorar el medio ambiente, adaptándolo a los principios y fundamentos que rigen la Institución Educativa y tomando como referencia la Ley General de Educación 115 de febrero de 1994.

“AMBIENTE SANO, VIDA SANA”

Para su ejecución se ejecutarán campañas de sensibilización según cronograma de fechas ecológicas proyectadas por el equipo de trabajo, con el objetivo crear conciencia en el cuidado y protección del medio ambiente en las y los estudiantes de los grados preescolar, básica y media académica. Comenzando campañas ecológicas sobre el reciclaje, mantenimiento de los espacios recreativos y aulas escolares.

2.7.3. PROYECTO DE DEMOCRACIA Y CATEDRA DE LA PAZ

En la escuela también se vive la democracia de muchas maneras, una de las formas es cuando los muchachos inician el año, para elegir al representante del grupo. El ámbito y desarrollo es el ejercicio de la democracia y los procesos de convivencia y paz, son aspectos primordiales de la sociedad. Es importante educar a los jóvenes en la participación activa de las situaciones, en donde el ejercicio de su actividad social, no pueden pasar desapercibido, es necesario, comprometer al joven en su contexto social, que adquieran el compromiso de elegir y ser elegido.

En este sentido, la reconstrucción de diversas realidades cotidianas, puede ser representada en casos, en donde se puede comprobar la opinión que tiene acerca del hecho.

“LOS VALORES MARCAN NUESTRA DEMOCRACIA”

En la ejecución del proyecto, se sensibilizará a las y los estudiantes de los grados décimos y undécimo, para que sean partícipes de representar como candidatos a la personería y contraloría estudiantil de la institución educativa. Todo esto se realizara mediante un plan de acción donde se convoca para que se postulen como candidatos a las y los estudiantes de los grados antes mencionados y luego proceder a la elección del personero y contralor estudiantil.

Se da a conocer las funciones de cada uno de los cargos a desempeñar. Acto seguido, se recepcionan las propuestas de cada candidato y de manera participativa se promueve en cada uno de los grados (preescolar, básica y media académica) de la institución la participación activa en la contienda democrática. Se concreta según cronograma la fecha de la elección y se socializan públicamente los tarjetones. El comité de democracia se encarga de toda la logística de dicho proyecto.

2.7.4. PROYECTO DE GESTION DE RIESGOS

Los centros educativos pueden convertirse en blancos de ataques en situaciones de conflicto y los estudiantes y personal educativo también pueden sufrir agresiones en su camino hacia y desde la escuela. Además, la educación puede transmitir información esencial para salvar vidas, fortaleciendo habilidades de supervivencia y mecanismos de afrontamiento.

La gestión del riesgo escolar y la educación en situaciones de emergencia, garantizan la dignidad y mantienen la vida al ofrecer espacios seguros para el aprendizaje, donde es posible reconocer y brindar apoyo a aquellos niños, niñas y adolescentes que necesitan asistencia. Salva vidas al brindar protección física contra los peligros, reduciendo la probabilidad que sufran explotación sexual o económica o que se vean expuestos a otros riesgos, como el embarazo adolescente, el reclutamiento y utilización en grupos armados u organizaciones criminales. De igual manera, estos procesos educativos les permiten a

los estudiantes saber cómo protegerse ante la presencia de Minas Antipersonal-MAP o Artefactos Explosivos Improvisados-AEI y municiones sin explotar. (MEN, s.f.)

El proyecto, tiene como finalidad orientar a la Institución Educativa en la formulación, actualización y ejecución del Plan Escolar para la Gestión del Riesgo, como una herramienta que permita aprender a protegerse a través de acciones, adoptando y apoyando medidas que prevengan y mitiguen las situaciones de riesgo que se presenten, asociados con fenómenos de origen natural, socio-natural y/o antrópico.

“SEGURIDAD, BIENESTAR DE TODOS”

Lo anterior, se ha de realizar a través de la socialización y participación del mismo a toda la comunidad educativa (estudiantes de todos los grados, padres de familia, habitantes del corregimiento y autoridades civiles y militares), partiendo de un proceso de análisis de la zona y el entorno escolar, contando con el apoyo de grupos de socorro y atención de desastres del municipio.

2.7.5. PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO

El emprendimiento hace referencia a la actitud y aptitud para llevar a cabo un proyecto a través de ideas y oportunidades y afrontando las adversidades. El término se usa, sobre todo, en economía, en la que un emprendimiento es una iniciativa que asume un riesgo económico con la finalidad de aprovechar una oportunidad del mercado.

Fomentar el emprendimiento en niños, jóvenes y adultos es importante para promover su autonomía y superación ante la vida. Los beneficios de esta práctica son múltiples: se desarrollan la creatividad, la asertividad, la confianza y el pensamiento positivo. Por otro lado, también mejora la capacidad para resolver conflictos y tomar decisiones. (Escuela de experiencias, s.f.)

El proyecto tiene como finalidad crear un entorno de aprendizaje innovador y creativo a través de juegos, actividades, grupos, estructuras y experiencias significativas. El desarrollo creativo de los niños a través de procesos lúdicos que le permitan dar soluciones a distintos problemas. Por eso, es muy positivo dedicar tiempo y espacio a la expresión libre, ya que les ayudará a reflexionar, crear ideas y conocer sus motivaciones

“EMPRENDEDORES DEL FUTURO”

Lo anterior, se ha de realizar a través de la socialización y participación del mismo a toda la comunidad educativa (estudiantes de todos los grados, padres de familia, partiendo de un proceso de diagnóstico de las posibilidades de hacer empresa o el crear su propio negocio, basado en las fortalezas y oportunidades de mejoramiento del contexto.

2.7.6. PROYECTO DE EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Este proyecto se realizará para que se genere en los estudiantes conceptos claves del ahorro y el manejo del dinero usando las herramientas tecnológicas y las redes sociales. Se busca que los estudiantes manejen en su vida cotidiana el ahorro y en buen manejo del dinero ya que en cualquier momento condicionaran a conocer cómo enfrentar alguna crisis económica.

Es prioridad conocer el manejo cotidiano del dinero teniendo en cuenta que nuestro corregimiento se cultiva la palma y el cacao. Y además fuentes de empleo en las diferentes asociaciones de palmicultores, que los pueden enfocar hacia el mundo del trabajo.

“APRENDO A AHORRAR”

El Proyecto se realizará mediante un fichero que permite dar una propuesta didáctica para abordar contenidos referentes a la educación económica y financiera. Las fichas se estructuran en torno a cuatro ejes: Ahorro y Trabajo, Manejo de Recursos, Ingreso y Gasto y Consumo Inteligente. Cada uno de estos ejes agrupa algunas nociones fundamentales para que los alumnos desarrollen un pensamiento económico. Los cuatro ejes de las fichas se abordan de preescolar a undécimo con mayores niveles de profundidad considerando el nivel de desarrollo de los alumnos.

2.7.7. HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

En el contexto en el cual nos encontramos reducen las posibilidades de calidad de vida de una gran mayoría de la población, el clima, los problemas asociados a la pobreza, el desempleo, diferentes formas de violencia, maltrato, abandono, conjuntamente con la escasez de alimentos entre otros. A un así en la institución Educativa se observan inadecuados hábitos alimenticios, problemas de salud oral e inadecuado manejo del tiempo libre, entre otros. Exige la implementación de acciones que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida los educandos mediante la ejecución de actividades orientadas a un adecuado desarrollo mental y anímico físico y social de los niños niñas y adolescentes.

“VIDA SANA”

El Proyecto se realizará mediante unos procesos de capacitación de como adquirir hábitos sanos de alimentación, folletos que nos permita dar información de cómo cuidar nuestro cuerpo con el aseo personal, una presentación correcta y cuidado de la boca. Se realizarán actividades o jornadas recreativas.

2.8. CALENDARIO ACADÉMICO Y ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR PARA EL APRENDIZAJE

2.8.1. CALENDARIO ESCOLAR

El Calendario Académico es un sistema integral de organización y programación de las actividades académicas y de apoyo, que se desarrollan en la institución a lo largo del año. Asimismo, es un mecanismo de comunicación oficial dirigido a la comunidad, que busca orientar la vida académica de los estudiantes y su interacción con las distintas áreas de la institución.

Calendario Académico, consiste en un documento donde se encuentran registrados el cronograma académico institucional anual, con la programación de las actividades curriculares, administrativas aprobadas por el Consejo Directivo. El Calendario incluye las actividades de prestación de servicio a estudiantes, profesores, personal administrativo, padres de familia, y comunidad educativa en general, Se elabora anualmente y en él se indican las fechas en que se desarrollarán las diferentes actividades para el primer y segundo semestre académico del año lectivo correspondiente.

La estructuración del Calendario Académico estará a cargo del Equipo de Gestión de la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea, de acuerdo a las disposiciones nacionales vigentes. Contiene las principales actividades que permitan dar cumplimiento al plan operativo anual de acuerdo con el respectivo Proyecto Educativo Institucional y lo estipulado en el Decreto N° 1075 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Educativo, del Libro 2°, parte 3ª, Títulos 1, 2 y 3, Capítulo 1° y será posteriormente aprobado por el Consejo Directivo. Toma como base los siguientes aspectos fundamentales:

- Períodos Académicos.
- Recesos Estudiantiles.
- Semanas de Desarrollo Institucional.
- Vacaciones de Directivos Docentes, Docentes y Administrativos.
- Izadas de Bandera.
- Jornadas Pedagógicas.
- Asambleas de Padres de Familia y/o Acudientes.
- Escuela de Padres de Familia y/o Acudientes.
- Proceso de elección y toma de posesión del Personero Estudiantil y Contralor Estudiantil.
- Elección de los representantes al Consejo Directivo, Consejo de Padres y Consejo Estudiantil.
- Día E o Día de la Excelencia Educativa.
- Entrega de Desempeño a la Secretaría General.

- Reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Reunión del Consejo Académico.
- Reuniones del consejo Directivo.
- Procesos de Intercalases.
- Evaluación de desempeño para los docentes vinculados bajo el Decreto 1278.
- Entrega de conceptos académicos y comportamentales de los estudiantes a los Padres de Familia y/o Acudientes.
- Procesos de Nivelación y Recuperación.
- Actividades sobresalientes: Día del Estudiante, Día del Maestro, Día del Ambiente.
- Acto de Proclamación de Bachilleres.
- Acto de Clausura.

El cronograma de actividades de la Institución Educativa tendrá los siguientes aspectos:

| FECHA | ACTIVIDAD | RESPONSABLES |
|-------|-----------|--------------|
| | | |

2.8.2. Articulación con la primera infancia, niveles educativos, con la educación media, con la educación superior y la formación para el trabajo y desarrollo humano.

La Corporación Integral De Innovación Social – INNOVAR:

La Corporación Integral De Innovación Social – INNOVAR en convenio con el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, ICBF, siendo el operador que desarrolla la estrategia Nacional para la Atención Integral de Cero a Siempre, en el marco de la estrategia cero a siempre se ha definido la educación inicial como un derecho impostergable de la primera infancia orientado a potencia el desarrollo integral de las niñas y los niños, desde su nacimiento a través de interacciones en las que generan experiencias pedagógicas. Por lo tanto, la Corporación Integral De Innovación Social – INNOVAR, entidad operadora del programa de atención integral a la primera infancia, solicita la articulación institucional para las sedes del Colegio Integrado Petrólea a la educación formal en el próximo año de las unidades de servicio de la modalidad desarrollo infantil en medio familiar, donde esperamos se tenga en cuenta en la separación de los cupos:

Convenio SENA

El convenio es la articulación de doble titulación SENA- MEN

El programa Articulación con la Media busca brindar formación técnica laboral de calidad a los y las estudiantes de los grados 10 y 11 de la Educación media en Colombia, en programas pertinentes con el desarrollo nacional, regional y local.

Para llevar a cabo la articulación sincrónica entre los diseños curriculares propuestos por el SENA y la malla curricular de la Instituciones educativas, se hizo necesario formalizar lineamientos y orientaciones para la planeación y ejecución de dichas actividades, las cuales se encuentran definidas en la (Resolución 1113 de 2017 del SENA., s.f.)

El SENA en el cumplimiento de sus funciones administrativas de apropiar métodos, medios y estrategias dirigidas a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral, se asocia con las instituciones educativas estatales y privadas, mediante la celebración de convenios para prestar conjuntamente el servicio de formación, generando acciones específicas que le permita a los jóvenes desarrollar las competencias para el trabajo y a la vez procurar su permanencia en el sistema educativo y propiciar la continuidad hacia niveles superiores de educación y formación para el trabajo.

En la institución Educativa Colegio Integrado Petrolea, Se mantiene año a año gracias a la demanda del contexto de la institución educativa. Se desarrolla bajo las competencias del programa de formación En compañía del instructor técnico y el docente técnico de la institución, para los grados décimo y undécimo. Donde a través del plan de área de la especialidad se involucra el desarrollo de las competencias y se lleva acabo el desarrollo de temática periodo a periodo. Hasta completar todas las competencias

En grado décimo, los estudiantes deben plantear un anteproyecto que se desarrolla en el grado undécimo, para cumplir con la etapa productiva durante 6 meses. Donde a través de un proyecto aplican todas las competencias adquiridas.

2.9. CALENDARIO ACADEMICO

El año lectivo consta de:

| N°. | DESCRIPCIÓN | | | | DURACIÓN | |
|---|---|-------------------|------------------------|--------------------------|---|--|
| 1. | Semanas Académicas | | | | 40 semanas | |
| 2. | Semanas de Desarrollo Institucional: <ul style="list-style-type: none"> • Semanas de Planeación (Enero) • Semana Santa • Semana de Octubre • Semana de Clausura (Diciembre) | | | | 2 semanas 1 semana 1 semana 1 semana | |
| | JORNADA | TRANSICIÓN | BÁSICA PRIMARIA | BÁSICA SECUNDARIA | MEDIA | |
| DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | Jornada escolar semanal (horas) | 20 | 25 | 30 | 38 | |
| | Jornada escolar anual (horas) | 800 | 1000 | 1200 | 1520 | |
| | Jornada laboral semanal directivos docentes (horas) | | | 40 | | |
| | Jornada laboral anual directivos docentes (horas) | | | 1600 | | |
| | Asignación académica docentes semanal (horas) | 20 | 25 | 22-24 | 22-24 | |
| | Asignación académica docentes anual (horas) | 800 | 1000 | 880 | 880 | |
| DENTRO O FUERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | Actividades complementarias semanales (horas) | 10 | 10 | 10 | 10 | |

3. COMPONENTE DE INTERACCION COMUNITARIA

PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL PROCESO EDUCATIVO

La comunidad educativa y en especial los padres de familia tienen un espacio en la organización institucional y participan de todos los procesos que se desarrollan allí haciendo uso de las normas legales que autorizan tal participación. Entre las organizaciones de participación comunitaria están: Consejo Directivo, consejo de padres de familia y Junta de acción comunal, Restaurante Escolar y Banda de Paz.

Los estudiantes también participan en el consejo directivo, consejo estudiantil, contralor estudiantil y personería estudiantil. Todas las entidades e instituciones estatales y/o privadas que hacen presencia en la región, coordinan actividades con el centro educativo para adelantar acciones en beneficio de la comunidad.

PROCESOS DE ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN, INTEGRACIÓN Y PROYECCIÓN

La comunidad está organizada con base en los siguientes organismos: Junta de acción Comunal, Asociación de padres de familia, consejo Directivo, Consejo Estudiantil, consejo de Padres, Junta de restaurante escolar

3.1. PROYECTO DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO.

Resolución 4210 de Septiembre 12 de 1996, Por la cual se establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

La Ley 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como 'un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por" constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local,

Con base en las estrategias de apoyo al aprendizaje enunciadas en la **Circular No.19 (14 de marzo del 2020)** y las orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y trabajo académico en casa enunciadas en la **Circular No. 21 (17 de marzo de 2020)**, el Ministerio de Educación Nacional propone las siguientes orientaciones pedagógicas y operativas para la realización del **Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO)** que se articulan con las estrategias de trabajo académico en casa o según el esquema de alternancia que se defina, buscando flexibilizar la metodología y productos realizados por los estudiantes, en el marco de los mínimos exigidos en la **Resolución No. 4210 de 1996**. Estas orientaciones facilitan a los estudiantes de grado 11º el cumplimiento del SSEO como requisito de grado.

(Orientaciones para Desarrollar el Servicio Social Obligatorio, en marco de la emergencia del COVID -19, s.f.)

El Decreto 1075 de 2015 en el Artículo 2.3.3.1.6.4, establece “El servicio social que prestan los estudiantes de Educación Media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad, para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollando valores de solidaridad y conocimiento del entorno social. Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Los programas servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por establecimiento en forma conjunta con gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades”.

El servicio social del estudiantado, se desarrolla en los grados décimo y undécimo, en donde se cumplen 40 horas en décimo y 80 horas en undécimo. En el grado décimo los estudiantes prestarán su servicio social a la comunidad en el proyecto vigías de salud. Y el grado undécimo se desarrollará su trabajo social a la comunidad en los proyectos de medio ambiente y recreación.

Este servicio lo cumplen los estudiantes en actividades del colegio como biblioteca, atención a la comunidad en la sala de internet, Mejoramiento del ambiente del entorno del colegio, Mejoramiento de las instalaciones de la granja, alfabetización y programas sociales de prevención de la salud en niños y niñas. (Ver anexo Servicio Social Obligatorio)

3.2. ESCUELA DE PADRES.

Ser madres y padres es complejo, continuo y gratificante, pero al mismo tiempo difícil porque no tenemos las herramientas necesarias para este trabajo ni “el manual de instrucciones” para afrontar cada situación; se trata de desarrollar un aprendizaje ensayo-error acompañado de sentido común, paciencia, cariño y dedicación. Los padres necesitan de información y formación previa. Aquí es donde una Escuela de Padres les ayude a conocer herramientas y orientaciones útiles que les permitan enfrentar con mayor capacidad la tarea sobrellevar una familia.

En muchas ocasiones los padres intentamos educar a nuestros hijos siguiendo pautas semejantes a las que recibimos nosotros cuando éramos niños, sin embargo en la actualidad la sociedad ha cambiado vertiginosamente y la familia se ha visto implicada, no ha quedado ajena a estos vaivenes sociales: publicidad, avances tecnológicos, crisis económica, desestructuraciones familiares...

Desde la Escuela de Padres surge la posibilidad de estimular la participación activa y el esfuerzo por contrarrestar los problemas que se presentan en la familia y en la sociedad, se trata de promover una educación PREVENTIVA Y EFICAZ, no podemos educar “apagando fuegos”, es importante “perder el tiempo” hablando de la educación de nuestros hijos.

La Escuela de Padres contribuye al encuentro y reflexión de manera colectiva sobre la tarea educativa que se realiza con los hijos. En la educación no existe un modelo único

ni exclusivo, debemos adaptarnos a cada hijo y a sus circunstancias. Madres y Padres, mediante la escucha y presencia activa, participarán y dialogarán aprendiendo unos de los otros y compartiendo experiencias e inquietudes. (ROAEDUCACION, s.f.)

La institución educativa tiene organizada la escuela de padres conformada por padres de familia de diferentes grados y sedes, en donde se realizan charlas en aspectos de la formación integral de sus hijos y en procesos de enseñanza y aprendizaje, con el fin de que los padres de familia acompañen a los docentes en la labor educativa. Se cuenta con el apoyo de diferentes estamentos presentes en la región a través de las áreas sociales y espiritual.

3.3. SISTEMA DE COMUNICACIÓN

La institución educativa tiene definidos los mecanismos de comunicación con la comunidad y los mantiene informados en todas las actividades que desarrolla el Colegio tanto en lo educativo como en lo cultural, lo social, y la convivencia.

- **Manejo de conflictos**

Los conflictos escolares se manejan a través del Manual de Convivencia, el cual es dado a conocer a toda la comunidad educativa, mediante charlas de convivencia y solución pacífica de los conflictos. Este manual recoge los procedimientos y las competencias de quienes deben solucionar conflictos escolares. Algunos problemas de baja intensidad, se manejan a nivel de aula, con los titulares y en la coordinación educativa.

- **Programas de orientación a estudiantes y padres de familia**

La institución Educativa Colegio integrado Petrolea desde el año 2012 ha venido ofreciendo en convenio con el SENA carreras técnicas en la modalidad técnica en cultivo y cosecha de Palma de Aceite y técnico en cultivo y mantenimiento de caucho dirigido a los egresados y demás personas de la comunidad que cumplan con los requisitos. Igualmente se ofrece cursos complementarios en cultivo y cosecha de palma de aceite para los estudiantes de grado 10° y 11° en convenio con el SENA y la granja que pertenece a la institución.

3.4. PLAN ESCOLAR DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES

En ocasiones creemos que los desastres no nos van a afectar, pero aun así son inevitables. Pero la verdad es muy distinta, los desastres afectan a todos, en mayor o menor proporción, generalmente son costosos y dolorosos, siendo más afectados aquellos que no se encuentran preparados para enfrentarlos.

En el contexto del poblado Petrolea y sus sedes con las respectivas veredas se han visto afectada por varias inundaciones y avalanchas de lodo como consecuencia del

desbordamiento del río, caños y lagunas, los desplazamientos obligatorios producto de la violencia que son advertencia de alerta y que nos cuestionan cuan estamos preparados para prevenir, atender y mitigar estos y otros eventos que pueden afectar.

En el Municipio de Tibú debe existir un Sistema Municipal de Prevención y Atención de Desastres, encargado de preparar a los Comités de Emergencia que se desarrollen y vinculen las instituciones educativas. Lo que no hagamos por nosotros mismos, nadie lo hará, es la tarea y responsabilidad de cada persona el de estar preparados para actuar, ya que nosotros seremos la primera fuerza de intervención en el momento de presentarse el desastre y de cada respuesta dependerá de la preparación para enfrentarla. Aquí es donde nos damos cuenta que en realidad “es mejor prevenir que lamentar”. Si no se puede evitar al menos estemos listos a minimizar su impacto en nuestra comunidad.

Para dar una atención integral a las comunidades educativas que enfrenten afectaciones ocasionadas por el orden público o por desastre natural, en el Departamento se estableció una Ruta de Respuesta Inmediata de Educación en Emergencia, que contó con la asesoría y acompañamiento técnico Consejo Noruego para Refugiados.

Como primera instancia se encuentran las personerías municipales, Defensoría del Pueblo, Alcaldías, líderes y comunidad, docentes, directivos docentes y administrativos, quienes deberán realizar el monitoreo a situaciones de riesgo, recopilar y analizar la información de diversas fuentes. Así como activar el Plan Escolar de Gestión de Riesgo.

Si con el paso del tiempo la respuesta ha superado la capacidad local su atención pasará a la Mesa Departamental. Allí se plantean como acciones de respuesta y apoyo logístico: la reparación y adecuación de infraestructura educativa, primeros auxilios emocionales, normalidad de la dinámica escolar, juegos y acompañamiento psicosocial.

A su vez, los casos se exponen a los miembros del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición Departamental.

Finalmente, se propone hacer seguimiento según el hecho de acuerdo a la repuesta institucional regional y Plan Escolar de Gestión de Riesgo implementados. (Secretaria de Educación del Norte de Santander, s.f.)

Con este proyecto se pretende, crear el Comité de Emergencia en la Institución Educativa Colegio Integrado Petrólea. El Plan Escolar para la Prevención de Riesgos y Desastres (PEPRD) y tomar medidas en la comunidad educativa para que actúe de acuerdo al plan de acción. Como eje transversal y en colaboración de los docentes de todos los grados y áreas, se tiene el propósito de concienciar a la comunidad educativa de la importancia de conocer los riesgos que nos rodean, saber cómo prevenirlos y conocer cómo actuar ante cualquier agente que ponga en riesgo la comunidad educativa y las instituciones educativas que la conforman.

Referencias

- (s.f.).
- (s.f.). Obtenido de " <http://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-360293.html> (Decreto 1286. (2005).
- Contralores escolares. (s.f.). *Contraloria del Norte de Santander*. Obtenido de <http://contraloriands.gov.co/News/Details/2216>
- Decreto 1075. (2015).
- Decreto 1075. (2015). *funciones del rector*.
- Decreto 1075. (2015).
- Decreto 1286. (s.f.).
- Decreto 1421. (2017). https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-374740.html?_noredirect=1.
- Decreto 1860. (1994).
- EDUKA. (2002). *Políticas de convivencia escolar*. Obtenido de <https://pazeduca.cl/wp-content/uploads/2017/01/Politica-Nacional-de-Convivencia-Escolar-Mineduc-2002.pdf>
- Escuela de experiencias. (s.f.). *La importancia del emprendimiento en educación*. Obtenido de <https://escueladeexperiencias.com/la-importancia-del-emprendimiento-en-la-educacion/>
- Estrategias y Estilos de Aprendizajes. (s.f.). Obtenido de <https://estrategiasyestilosdeaprendizaje.wordpress.com/2017/12/31/teorias-del-modelo-holistico-del-aprendizaje/>
- EVALUACIÓN DIAGNOSTICA. (s.f.). *COMPETENCIAS PARA APRENDER A APRENDER*. Obtenido de http://ediagnostikoak.net/edweb/cas/materiales-informativos/ED_marko_teorikoak/Aprender_a_aprender.pdf
- Ley 115. (1994). Obtenido de file:///C:/Users/PC32/Desktop/articles-85906_archivo_pdf.pdf
- Ley 1620. (2013). Obtenido de <http://redpapaz.org/intimidacion/index.php/que-dice-la-ley/que-es-la-ley-1620>
- Ley General De Educación 115. (1994).
- Ley General de Educación 115. (de 1994).
- lineaverdehuelva.com. (s.f.). Obtenido de <http://www.lineaverdehuelva.com/lv/consejos-ambientales/educacion-ambiental/objetivos-de-la-educacion-ambiental.asp>
- Liniamientos para trabajo en casa y alternancia. (29 de septiembre de 2020). *MEN*. Obtenido de https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-399112.html?_noredirect=1
- MEN. (2014). *SEXUALIDAD Y CIUDADANIA*. Obtenido de Universidad los Andes: www.fys.uniandes.edu.co
- MEN. (s.f.). *Pan de Riesgos*. Obtenido de https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-propertyvalue-57052.html?_noredirect=1
- Ministerio de Educación. (s.f.). *Decreto No. 4807 del 20 de diciembre de 2011*. Obtenido de Educaion de gratuidad: https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-293375.html?_noredirect=1

Ministerio de Educación. (s.f.). *Educación Inclusiva*. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-374740.html?_noredirect=1#:~:text=Es%20un%20proceso%20permanente%20que,misma%20edad%2C%20en%20un%20ambiente

Orientaciones Estudiantes Venezolanos. (8 de Enero de 2020). *Secretaria de Educacion del Norte de Santander*. Obtenido de <http://www.sednortedesantander.gov.co/images/documentos/normatividad/Cobertura/2020/Circular%20No.0002.pdf>

Orientaciones para Desarrollar el Servicio Social Obligatorio, en marco de la emergencia del COVID -19. (s.f.). *Ministerio de Educación*. Obtenido de <http://www.sednortedesantander.gov.co/index.php/notificaciones/escalafon/95-centro-de-documentos/469-documentos-escalafon>

Peñate Montes Luzardo R. y Peinado Hemel Santiago. (1995). *Administración de instituciones Educativas*. Bogotá.

Periodico SENA. (s.f.). Obtenido de http://periodico.sena.edu.co/transferecia/noticia.php?t=sector_palmicultor&i=130

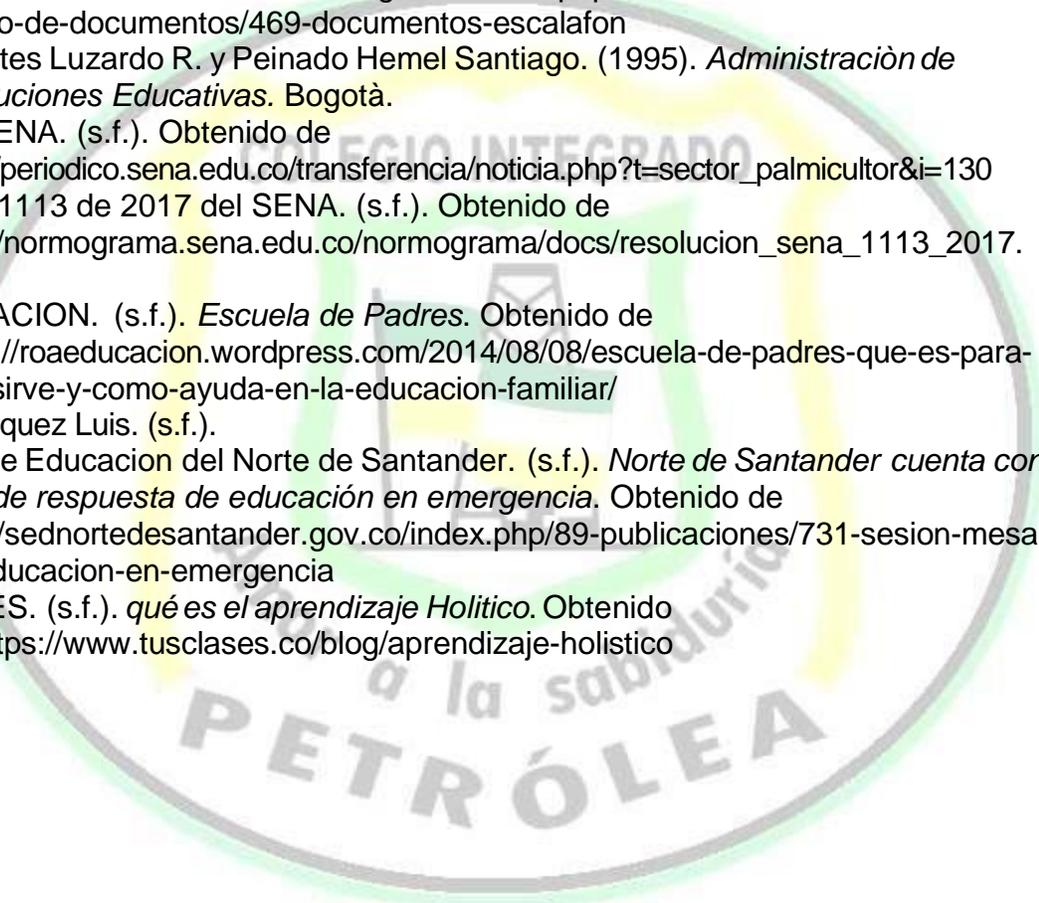
Resolución 1113 de 2017 del SENA. (s.f.). Obtenido de http://normograma.sena.edu.co/normograma/docs/resolucion_sena_1113_2017.htm

ROAEDUCACION. (s.f.). *Escuela de Padres*. Obtenido de <https://roaeducacion.wordpress.com/2014/08/08/escuela-de-padres-que-es-para-que-sirve-y-como-ayuda-en-la-educacion-familiar/>

Rojas Bohorquez Luis. (s.f.).

Secretaria de Educacion del Norte de Santander. (s.f.). *Norte de Santander cuenta con ruta de respuesta de educación en emergencia*. Obtenido de <http://sednortedesantander.gov.co/index.php/89-publicaciones/731-sesion-mesa-de-educacion-en-emergencia>

TUSCLASES. (s.f.). *qué es el aprendizaje Holítico*. Obtenido de <https://www.tusclases.co/blog/aprendizaje-holistico>




MANUEL ALVEIRO VALENCIA MORENO
RECTOR I. E. COLEGIO INTEGRADO PETRÓLEA



ACTA No 2

APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PETROLEA

En el municipio de Tibú, siendo las 11:00 a.m. del día 28 del mes de Enero del año 2025, se reunió el Consejo Directivo de la Institución Educativa Petrolea, de acuerdo con la convocatoria realizada previamente, con el propósito de aprobar y adoptar los libros reglamentarios institucionales vigentes para el año lectivo 2025.

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo.
2. Presentación y discusión de los libros reglamentarios institucionales:
 - o Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
 - o Manual de Convivencia.
 - o Proyecto Educativo Institucional (PEI).
3. Aprobación de los libros reglamentarios para el año 2025.

DESARROLLO:

1. El señor Rector saluda a los miembros del consejo Directivo y agradeció su asistencia a los presentes.
2. **Presentación y discusión de los libros reglamentarios institucionales:** Los miembros del Consejo Directivo revisaron y discutieron los documentos reglamentarios de la Institución Educativa Petrolea:
 - a) **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE):** Se destacó la importancia de mantener actualizadas las políticas de evaluación, garantizando la transparencia y objetividad en los procesos académicos.
 - b) **Manual de Convivencia:** Se revisaron las disposiciones relacionadas con la disciplina, los derechos y deberes de los estudiantes, y los mecanismos de resolución de conflictos.
 - c) **Proyecto Educativo Institucional (PEI):** Se reafirmaron los principios, objetivos y valores que guían la gestión pedagógica y administrativa de la institución.

Tras un análisis detallado, los asistentes concluyeron que los documentos cumplen con las normativas legales vigentes y responden a las necesidades de la comunidad educativa.

3. **Aprobación de los libros reglamentarios para el año 2025:** Se sometió a la aprobación de los siguientes libros reglamentarios para el año lectivo 2025:

- Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
- Manual de Convivencia.
- Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Petrolea adopta oficialmente los libros reglamentarios mencionados para el año 2025, los cuales serán divulgados a toda la comunidad educativa para su debida implementación.

No habiendo más puntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 12:00 a.m. horas del mismo día.

En constancia firma:

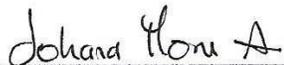
CONSEJO DIRECTIVO


MANUEL ALVEIRO VALENCIA MORENO
RECTOR


PABLO ALEXANDER SANDOVAL
REP. DE LOS PROFESORES

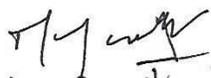

ELIAS ORTEGA CONTRERAS
REP. DE LOS PROFESORES


EFIGENIA ESPERANZA ARENAS ROBLES
REP. DE PADRES DE FAMILIA


CARMEN JOHANA MORA ASTROS
REP. DE PADRES DE FAMILIA


JUAN MORALES
REP. DEL SECTOR PRODUCTIVO

Astrith Araque.
Astrith Carolina Contreras Araque.


Mery Parada Tarazona
Rep. Etaluma

**“FORJADORES DEL FUTURO”
SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN DE
ESTUDIANTES “SIEE”**

The logo is a circular emblem with a green and yellow border. Inside, there is a shield-shaped crest containing a stylized building and a flag. The text 'COLEGIO INTEGRADO' is at the top, 'Amor a la sabiduría' is in a curved banner across the middle, and 'PETRÓLEA' is at the bottom.

**INSTITUCION EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO PETRÓLEA**

**MUNICIPIO DE TIBÚ
CORREGIMIENTO DE CAMPO DOS
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
2025**

CONTENIDO

| | |
|--|----|
| CONSIDERANDO..... | 5 |
| RESUELVE 1. FUNDAMENTO LEGAL | 5 |
| 2. CONCEPTO DE EVALUACIÓN | 6 |
| 3. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN | 6 |
| 3.1. Ámbito Internacional: | 6 |
| 3.2. Ámbito Nacional: | 7 |
| 3.3. Ámbito Institucional: | 7 |
| 4. OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | 7 |
| 5. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | 7 |
| 6. DEFINICIONES BÁSICAS DEL SIEE | 8 |
| 7. DE LOS PRINCIPIOS MÍNIMOS QUE DEBEN REGIR EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN | 9 |
| 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN | 10 |
| 8.1. CRITERIOS DE EVALUACION: | 10 |
| 8.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES | 12 |
| 8.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA | 12 |
| 8.4. DE LA PROMOCIÓN EN EL GRADO TRANSICIÓN | 13 |
| 9. AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES | 14 |
| 10. DE LA ESCALA DE VALORACIÓN | 15 |
| Desempeño Superior (4.6 y 5.0) | 15 |
| Criterios de evaluación..... | 15 |
| Desempeño Alto (4.0 y 4.5)..... | 16 |
| Criterios de Evaluación | 16 |
| Desempeño Básico (3.0 y 3.9) | 16 |
| Criterios de Evaluación | 17 |
| Desempeño Bajo (1.0 y 2.9)..... | 17 |
| Criterios de Evaluación | 17 |

| | |
|--|----|
| 11. DEL REGISTRO ESCOLAR | 18 |
| 12. PERÍODOS LECTIVOS ANUALES | 18 |
| 13. VALOR DE LOS PERÍODOS LECTIVOS | 19 |
| 14. CRITERIOS PARA EL REINICIO DE UN GRADO | 19 |
| 15. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR | 19 |
| 15.1. DIRECTIVOS DOCENTES | 19 |
| 15.3. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE | 20 |
| 16. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES: PLANES DE REFUERZO Y SUPERACIÓN | 20 |
| 17. DE LAS CONDICIONES PARA GENERARSE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA | 21 |
| 17.1.1. Los Criterios de Promoción Anticipada | 22 |
| 17.1.2. Procedimiento para acceder a la promoción anticipada | 23 |
| ESCOLAR ANTERIOR | 24 |
| 18. DEL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE BACHILLER | 24 |
| 18.1. CEREMONIA DE GRADO | 25 |
| 18.2. DUPLICADOS DEL DIPLOMA | 25 |
| 19. LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN | 26 |
| 19.1. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN | 26 |
| 20. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE | 27 |
| 20.1. ACCIONES DEL RECTOR | 27 |
| 20.2. ACCIONES DE LOS DOCENTES | 27 |
| 20.3. ACCIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA | 28 |
| 23. VALORACIONES DE ESTUDIANTES TRASLADADOS | 30 |
| 24. ENTREGA DE INFORMES | 30 |
| 24.1. PROCESOS DE AULA PARA GENERAR INFORMES | 31 |
| 25. PROMOCIÓN DE ESCUELA NUEVA | 31 |
| 25.1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN | 32 |

| | |
|--|----|
| 26. DE LA PROMOCIÓN EN EL MODELO “PROYECTO SER HUMANO” | 32 |
| 26.1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO SER HUMANO | 33 |
| 27. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ENTES EDUCATIVOS | 33 |
| 28. DE LOS DERECHOS | 35 |
| 28.1. DE LOS ESTUDIANTES | 35 |
| 29. DEBERES | 36 |
| 29.1. DEBERES DEL ESTUDIANTE | 36 |
| 29.2. DE LOS PADRES DE FAMILIA | 36 |
| 30. VIGENCIA | 36 |
| 31. DE LAS MODIFICACIONES | 36 |
| REFERENCIAS | 37 |

INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO PETROLEA

POR EL CUAL SE CONCERTA, ACOGE Y SE APRUEBA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO PETROLEA DEL MUNICIPIO DE TIBÚ

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO PETRÓLEA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS EN EL DECRETO 1075 ARTICULO 2.3.3.3.4 DE 2015, EL DECRETO 2247 DE 1997 Y EL 1290 DEL 16 DE ABRIL DE 2009 Y

CONSIDERANDO

Que, la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú debe tener un **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)**.

Que, el Decreto 1075 de 2015, en su Capítulo 3 Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, contempla en su Artículo 2.3.3.3.8, la creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Que, haciendo un estudio exhaustivo en el marco de la legislación colombiana y del enfoque constructivista, se hace necesaria una resignificación del SIEE. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE 1. FUNDAMENTO LEGAL

Definir y modificar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la institución Educativa Colegio Integrado Petrolea, municipio de Tibú norte de Santander. Teniendo en cuenta la autonomía otorgada por el decreto 1290 de 2009, que permite identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances, proporcionar información para consolidar y/o orientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante, implementando estrategias pedagógicas para el apoyo de los alumnos que presenten dificultades y desempeños superiores en su proceso formativo y la determinación de la promoción de los estudiantes.

Este SIEE especifica las estrategias de evaluación y promoción para ser aplicadas a todos los estudiantes de la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú.

2. CONCEPTO DE EVALUACIÓN

Según el Ministerio de Educación Nacional (2009) en el documento N°. 11: Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009:

La evaluación en los niveles de enseñanza básica y media, debe tener única y

Exclusivamente propósitos formativos, es decir, de aprendizaje para todos los sujetos que intervienen en ella. (p22)

Los profesores aprenden para conocer y mejorar la práctica docente en su complejidad, y para colaborar en el aprendizaje de sus educandos conociendo las dificultades que tienen que superar, el modo de resolverlas y las estrategias que ponen en funcionamiento en tal actividad. Los estudiantes aprenden de y a partir de la propia evaluación, de su corrección y de la información contrastada que le ofrece el profesor, que será siempre crítica y argumentada (p23)

A través del Proceso de Evaluación, se verifica el avance o no de un estudiante de un periodo escolar al siguiente o al final del año lectivo, con relación a lo propuesto en el Proyecto Educativo Institucional - PEI, denominado "FORJADORES DEL FUTURO", que se mide a través de la evaluación del desempeño individual, en las áreas obligatorias y fundamentales determinadas en la ley (Artículo 23 de la Ley General de Educación), así como en las áreas optativas y de la Media (Académica y Técnica) o de los Modelos Pedagógicos Flexibles prestados por la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú, de tal forma que nos permita diseñar estrategias para mejorar la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.

3. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente sistema institucional de evaluación tiene por objeto establecer la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de educación básica primaria, secundaria y Media, que a la fecha se hallan matriculados en la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea.

3.1. Ámbito Internacional:

Permite medir e identificar el nivel de diferencia proporcional que se da de los estándares internacionales en las diferentes pruebas, tales pruebas contribuyen a facilitar e identificar algunas diferencias entre los distintos sistemas educativos que participan en ellas, de igual forma aportan datos específicos en las prácticas pedagógicas que se dan en el aula o en los desafíos que se destacan y prevalecen en las áreas del conocimiento dentro de su sistema educativo. Para ello se contará con la ayuda de los estándares de competencia, las pruebas todas estas brindan herramientas que permiten que los estudiantes se desarrollen integralmente en su vida escolar para ser competentes ante las exigencias del mundo de hoy.

3.2. **Ámbito Nacional:**

Se reglamenta por parte del Ministerio de Educación Nacional y del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, mediante las pruebas censales (SABER 3°,

5°, 7° y 9°), con el fin de monitorear la calidad de la educación de los colegios con el Modelo basado en Evidencias, teniendo como base los Estándares Básicos de Competencias - EBC, competencias, afirmaciones, certezas, tareas y preguntas contextualizadas. Estas pruebas se emplean, las iniciales a los estudiantes de los Grados Tercero (3°), Quinto (5°), Noveno (9°) y las últimas al finalizar el Grado Undécimo(11°), permitiendo éstas el acceso de los estudiantes a la educación superior o al mercado laboral.

3.3. **Ámbito Institucional:**

La institución educativa busca mediante la implementación de este SIEE, contribuir en el proceso permanente, cualitativo y objetivo para evaluar el nivel de desempeño de los estudiantes teniendo como base las competencias contempladas en el Plan de Estudios, en los diferentes períodos de clase, grados escolares o ciclos lectivos especiales.

4. OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES – SIEE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Este documento tiene por objeto **ADOPTAR LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES** de los niveles de Educación Básica (*Primaria y Secundaria*) y Media (*Académica y Técnica*), en la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú, Departamento Norte de Santander.

La Institución Educativa se prestará el servicio en los otros modelos pedagógicos como: Escuela Nueva, Proyecto Ser Humano y Aceleración del Aprendizaje; además de los procesos derivados del programa para estudiantes con Discapacidad y Talentos Excepcionales (*Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017*). Los parámetros de evaluación se aplican de acuerdo a los lineamientos proporcionados por la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander y por el Ministerio de Educación Nacional - MEN.

5. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Según el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.3.3.3, son propósitos de la evaluación de los estudiantes en ámbito institucional (p166).

Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar los estudiantes que debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

Determinar la promoción de estudiantes.

Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

6. DEFINICIONES BÁSICAS DEL SIEE

Se da en la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú, de acuerdo a la normatividad existente (Artículo 2.3.3.3.4 del Decreto 1075 de 2015), los siguientes principios:

Criterio de Evaluación: Los criterios básicos de la evaluación, *Saber saber* (criterios académicos y cognitivos).

Saber ser y convivir (Criterio personal, potencial humano, dimensión socio afectiva y criterio social).

Saber hacer (criterio procedimental).

Criterio de Promoción: permite establecer el paso de un estudiante de un grado a otro superior. Los criterios de promoción están compuestos por los requisitos mínimos que se indican al inicio de un curso y/o período lectivo, como los desempeños a cumplir para poder ser promovido.

Estrategias de Evaluación: a nivel institucional se dan al interior del aula, para permitir al estudiante, avanzar en el proceso educativo, según sus capacidades y actitudes, teniendo necesariamente una valoración de acuerdo a sus aptitudes personales.

Modelos Pedagógicos Flexibles: El propósito principal de los Modelos Educativos Flexibles, es garantizar o restituir el derecho fundamental de la educación a la población diversa o en situación de vulnerabilidad que, por diferentes causas, se encuentra por fuera del sistema educativo. Este propósito incluye:

Fortalecer el acceso y la permanencia en el servicio educativo de las personas que lo demanden con el fin de contribuir al desarrollo de su proyecto de vida.

Mejorar la calidad educativa promoviendo más y mejores aprendizajes a través de la cualificación de estrategias y recursos pedagógicos.

Ofrecer formación pertinente y contextualizada que responda a las necesidades, expectativas y particularidades étnicas, sociales, geográficas y cognitivas, entre otros, del grupo poblacional que se busca beneficiar. Dar continuidad a los procesos de formación bien sea de educación formal o de educación para el trabajo, amparados en la idea de educación permanente y de aprendizaje durante toda la vida.

Contribuir al cierre de brechas y a lograr un servicio educativo con calidad, equidad e inclusión (COLOMBIA APRENDE, 2017)

Población con discapacidad y talentos excepcionales: limitaciones o talentos excepcionales que presenta el estudiante, mostrado en su trabajo dentro del contexto escolar, el cual presenta perjuicio debido a barreras físicas, ambientales, culturales, sociales del entorno o a su desempeño superior o precoz.

Educación Inclusiva: según el Artículo 2.3.3.5.1.4 del Decreto 1075 de 2015, se define como un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

7. DE LOS PRINCIPIOS MÍNIMOS QUE DEBEN REGIR EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación y promoción escolar en la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú, se rige por los siguientes principios, como mínimo:

- **Continua**, porque se hace de manera permanente durante cada clase, tema, unidad, periodo o proceso.
- **Procesal**, porque tiene como finalidad el mejoramiento de la calidad de los procesos de formación de competencias en los educandos.
- **Integral**, porque abarca todas las dimensiones (cognitiva, procedimental, actitudinal y auto evaluativa) de desarrollo de los educandos.
- **Sistemática**, porque está organizada con base en principios pedagógicos relacionados con los fines y objetivos de la educación colombiana y el PEI
- **Flexible**, porque tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del educando, su historia, intereses, capacidades, limitaciones, etc.
- **Interpretativa**, porque está dirigida a comprender el significado de las dimensiones y procesos de formación de los educandos.
- **Participativa**, ya que promueve la autoevaluación (el educando), la coevaluación (los demás educandos) y la heteroevaluación (el docente).
- **Formativa**, porque permite la reorientación de los procesos formativos, de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento permanente como proyecto de vida.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Institución Educativa atiende lo determinado en el Decreto 1075 de 2015, en lo concerniente a la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y las disposiciones del Consejo Académico y las decisiones del Consejo Directivo, sobre las políticas a seguir sobre la evaluación y promoción de estudiantes, estructurado desde los Lineamientos Curriculares (2002), Estándares Básicos de Competencias (2004), Derechos Básicos de Aprendizaje (2015) y el desarrollo de competencias (Ser, saber, hacer y convivir), teniendo en cuenta la equidad e inclusión en la enseñanza, el aprendizaje, la evaluación, la retroalimentación y los planes de mejoramiento.

La evaluación se hace primordialmente en el desarrollo integral y las características individuales de cada estudiante, el aprendizaje, el modelo pedagógico Constructivista y el contexto del Centro poblado de Petrolea y de la Zona del Catatumbo con concordancia los Estándares Básicos de Competencia y a los Indicadores de Desempeño propuestos en el Plan de Estudios de la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú.

Todos los estudiantes de educación preescolar serán promovidos al grado primero en virtud de las características propias del nivel inicial

En los demás grados, los estudiantes serán promovidos siempre y cuando hayan alcanzado mínimamente el desempeño básico en todas y cada una de las áreas definidas en el plan de estudios. Para la educación media técnica se tendrán en cuenta adicionalmente los criterios contemplados en el convenio con el SENA para las áreas propias de la modalidad.

8.1. CRITERIOS DE EVALUACION:

Proponer a partir de lo que se espera del trabajo y avance del estudiante.

- Definir Los criterios de manera coherentes con las actividades, experiencias, instrumentos o acciones que se propongan.
- Identificar al momento del desarrollo de las planeaciones de aula. De esa manera, el docente puede considerar desde el inicio las actividades para valorar el proceso de los estudiantes y ponerlas en conocimiento de ellos y de los padres de familia o acudientes.
- Orientar y dirigir el acompañamiento y seguimiento de las actividades desarrolladas por los estudiantes. Y de esta forma poder programar y plantear acciones preventivas en los casos en que se identifican dificultades.
- Considerar el progreso de las actividades para la construcción de los criterios de evaluación.
- Dar informes periódicos del proceso del estudiante donde se establezcan estrategias de mejoramiento.

Dar informes periódicos del proceso del estudiante donde se establezcan estrategias de mejoramiento.

- Abrir espacio de participación de la comunidad educativa en los procesos evaluativos de la institución.

(Orientaciones y fortalecimiento del SIEE, 2025)

| DIMENSIONES | | CONCEPTO | |
|-----------------------|--|--|--|
| S A B E R | COGNITIVA | Tiene que ver con la construcción del conocimiento en general (formación de nociones, proposiciones, conceptos, categorías, etc.) y con los procesos de desarrollo del pensamiento (percepción, conceptualización, comprensión, razonamiento lógico, generalización, análisis, síntesis, inducción, deducción, extrapolación, etc.) | EVALUACIONES Evaluaciones escritas, tipo pruebas saber, evaluaciones orales, en grupo. Tiene un valor del 35% Prueba de Calidad tiene un valor del 15% |
| | PROCEDIMENTAL | Comprende la formación de competencias (básicas, específicas, ciudadanas, laborales, etc.), procedimientos (conjuntos ordenados de pasos para realizar tareas y actividades), técnicas (acciones específicas mediante las cuales se llevan a cabo los procedimientos), aplicación de métodos, algoritmos (Conjuntos de R reglas operatorias para resolver problemas), estrategias en general, etc. | Incluye, trabajos en grupo, compromisos o tareas, trabajos individuales, ensayos, exposiciones, laboratorios, prácticas de campo, fundamentaciones, material de trabajo. Tiene un valor del 35%. |
| | AUTOEVALUACION COEVALUACIÓN HETEROEVALUACION | Constituyen los procesos personales por medio de los cuales el propio educando valora la formación de sus competencias y conocimientos con referencia a los estándares y objetivos de formación propuestos, los indicadores de desempeño, los saberes esenciales y las evidencias requeridas, y se expresa mediante los resultados de medición cualitativa o cuantitativa de instrumentos que le sirvan para Reconocer sus fortalezas, aciertos y errores. Incluye autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación | Tiene un valor del 15% |

Además, corresponden tener en cuenta los siguientes aspectos para la evaluación y la promoción de estudiantes en el marco del desarrollo de competencias:

Que, los procesos de Desempeños serán valorados cualitativa y cuantitativamente y tendrán su equivalencia con escala de valoración nacional Bajo, Básico, Alto y Superior. (Decreto 1075, 2015) Que durante el transcurso del periodo el estudiante será evaluado de manera continua,

cumpliendo con los criterios establecidos en el saber, hacer y conocer, (EXPOSICIÓN, EVALUACIÓN ESCRITA U ORAL- TALLERES Y ACTIVIDADES), además de la bimestral o prueba de calidad que tiene un valor de 15 % el estudiante solo podrá presentar una nivelación académica del área al finalizar el cuarto periodo.

Para ello los padres de familia serán informados en la semana 7 de cada periodo, donde se reunirán los titulares del grado para recibir información del rendimiento académico de los estudiantes que presentan dificultad, a la vez se informará por medio de un acta al padre de familia dejando por escrito el plan de apoyo respectivo para su nivelación, para ello debe presentar.

1. Trabajo escrito que tiene un valor de 30%
2. Evaluación escrita con un valor de 70%
3. La nota máxima en la nivelación es de tres (3).

El estudiante que al finalizar el proceso de nivelación obtenga un desempeño bajo en una o más áreas automáticamente reprueba el año escolar.

El estudiante que pierda una o dos áreas y no se presente a realizar las actividades de nivelación en las fechas establecidas por la Institución; automáticamente reiniciará el grado, salvo si presenta excusa justificada por enfermedad demostrada por incapacidad médica o calamidad familiar.

8.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

Se entiende por estudiante con discapacidad aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Ley 1618, 2013) La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad, en las áreas o asignaturas con adaptaciones en el currículo, los docentes junto con un profesional de Apoyo Pedagógico diseñarán propuestas metodológicas y didácticas de enseñanza, flexibilización y promoción, además de las ayudas educativas y didácticas necesarias. Las cuales serán avaladas por el consejo directivo (*Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables – PIAR*).

Los desempeños obtenidos por los estudiantes, en las áreas o asignatura, se expresan en los mismos términos y escalas a los previstos en las correspondientes normas legales, además, la información que facilite a los educandos y sus familias, debe incluir la valoración cualitativa del progreso de cada estudiante respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular. Y los criterios respectivos de los estudiantes para ser promovidos.

8.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

La promoción consiste en el avance del estudiante según sus capacidades y aptitudes personales, en su formación, evidenciado mediante el proceso de evaluación, en cada actividad pedagógica, en cada periodo y en cada año lectivo, de manera continua y de acuerdo con el ritmo de aprendizaje de cada estudiante, reconociendo así sus diferencias individuales (Decreto 1290, 2009)

Son criterios para Promocionar (o Aprobar) a los estudiantes de un grado a otro de Educación Básica:

La calificación es la valoración cuantitativa (de 1,0 a 5,0 con un decimal que va de 1,0 a 4,9) y cualitativa (descripción de desempeños)

Los estudiantes de cada grado participarán en diferentes momentos evaluativos y/o valorativos (cualitativos y cuantitativos) orientados y concertados con el docente del área y acorde al Plan de Estudios.

- Definir momentos de seguimiento y alcance a los progresos de los estudiantes para cada uno de los criterios de evaluación.
- Diseñar evaluaciones diagnosticas como punto de partida para la resignificación o ajuste de las planeaciones de aula.
- Diseñar métodos y estrategias donde se vinculen las TIC, para complementar los procesos de enseñanza-Aprendizaje
- Observar continuamente los comportamientos de los estudiantes, evaluados de forma integral en el saber, saber hacer, ser y saber convivir social
- Crear procesos de retroalimentación para cada una de las labores desarrolladas por los estudiantes, estableciendo planes de mejoramiento a partir de las dificultades identificadas.
- Plantear alternativas o estrategias para los estudiantes que no alcancen el desempeño esperado logre los estándares básicos,
- Proponer estrategias de mejoramiento para cada uno de los estudiantes que presentan desempeños básicos, altos o superiores.
- Plantear estrategias en las que se vinculen los padres de familia o acudientes en el acompañamiento, mejoramiento y fortalecimiento de los aprendizajes.
- Establecer e identificar los criterios para la valoración de cada una de las áreas. Se definen a través de Estándares Básicos de Competencias e Indicadores de Desempeño, los ejes temáticos de cada área y asignatura alcanzados por parte del estudiante
- Definir herramientas en el seguimiento de procesos, la valoración mínima para aprobar un área es tres (3,0), es decir Desempeño Básico. Si en las valoraciones de un área o asignatura, resultan dos cifras decimales, debe redondearse a una sola cifra decimal.

- Establecer que toda inasistencia a las actividades escolares y extraescolares debe ser justificada. Se pierde un área o asignatura, con valoración de uno (1,0), cuando el número de ausencias injustificadas sea igual o superior al 20% de la intensidad horaria de esa área o asignatura.
- Desarrollar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio por los estudiantes de Grado Undécimo y aprobar el área correspondiente al currículo para optar al Título de Bachiller.

Dar Cumplimiento de los criterios de evaluación y promoción por todos los docentes que orientan clases desde el Grado Primero de Básica Primaria hasta el Grado Undécimo de Educación Media en la Institución Educativa.

- Promover al grado siguiente el estudiante que supere el 100% de las competencias previstas para el año, en todas las áreas obligatorias y fundamentales previstas en la ley y de la Educación Media, y obtengan mínimo un Desempeño Básico (con una calificación mínima de tres puntos cero 3,0),
- Promover los estudiantes que al culminar el proceso de nivelación hayan alcanzado como mínimo Desempeño Básico (con una calificación mínima de tres puntos cero 3,0).

8.4. DE LA PROMOCIÓN EN EL GRADO TRANSICIÓN

La promoción en el Grado Transición, estará sujeta a lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional para este nivel en disposiciones pertinentes y por consiguiente queda excluido de la presente reglamentación.

En el nivel de educación Preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los niños y niñas avanzarán en el proceso pedagógico, según sus capacidades, aptitudes y ritmos

de aprendizaje (*corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y axiológica*), cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando.

- La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:
- Conocer el estado del desarrollo integral educando y de sus avances;
- Estimular el afianzamiento de actitudes, aptitudes y hábitos;
- Generar en el maestro, en los padres familia y en educando, espacios reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar circunstancias que interfieran en el aprendizaje. (Decreto 2247 ., 1997)
- Diseñar métodos y estrategias donde se vinculen las TIC, para complementar los procesos de enseñanza-Aprendizaje

9. AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es una estrategia en la cual cada estudiante evalúa sus propias acciones, entre los beneficios que presenta la realización de una autentica autoevaluación, se destacan los siguientes:

Es un medio para que el estudiante conozca y tome conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Ayuda a los estudiantes a responsabilizarse de sus actividades, a la vez que desarrolla en ellos la capacidad de autogobierno.

La autoevaluación es un procedimiento de tipo formativo, influye en la valoración del SABER SER, ya que esta es propia del docente evaluador, teniendo en cuenta los criterios del SABER SER.

Es un factor básico de motivación y refuerzo del aprendizaje y la vez es una estrategia que permite al docente conocer cuál es la valoración que los estudiantes hacen de su propio aprendizaje, de los contenidos que en el aula se trabajan, de la metodología utilizada y de los otros aspectos del proceso.

- Establecer los momentos en que los criterios de evaluación deben ser socializados con los estudiantes.
- Brindar los espacios de autoevaluación para que el estudiante se responsabilice de su propio proceso de aprendizaje.
- Utilizar la autoevaluación como motivación para que los estudiantes participen de manera activa en el seguimiento a sus aprendizajes.
- Orientar procesos Metacognitivo en los estudiantes mediante preguntas que los lleven a reflexionar sobre lo aprendido.
- Retomar los hallazgos de la autoevaluación para establecer estrategias de mejoramiento seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes.
- Permitir la participación de los estudiantes en el diseño de herramientas y actividades para verificar si se alcanzaron los objetivos. (Orientaciones y fortalecimiento del SIEE, 2018)

10. DE LA ESCALA DE VALORACIÓN

La Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú, establece la escala numérica de valoración del desempeño de los estudiantes, entre UNO PUNTO CERO (1.0) y CINCO PUNTO CERO (5.0), cuya equivalencia conceptual para ajustarla a la Escala de Valoración Nacional será la siguiente (Decreto 1075, 2015)

| DESEMPEÑO | VALORACION |
|---------------------|-----------------|
| Desempeño Superior: | entre 4.6 y 5.0 |
| Desempeño Alto | entre 4.0 y 4.5 |
| Desempeño Básico | entre 3.0 y 3.9 |
| Desempeño Bajo: | entre 1.0 y 2.9 |

Cada valoración periódica o anual de desempeño de un estudiante en un área, deberá ser el producto de por lo menos dos (2) Indicadores de Desempeño.

- **El Desempeño Bajo**, cuya valoración numérica y conceptual corresponderá a la NO

SUPERACIÓN de las competencias previstas en el Plan de Estudios en cada área para un periodo o año escolar.

- **Desempeño Básico** corresponderá a la superación mínima de un 60% al 78% de las competencias previstas en el Plan de Estudios de la Institución
- **Desempeño Alto** corresponderá a la superación mínima de un 80% al 90% inclusive de las competencias previstas en el Plan de Estudios de la institución
- **Desempeño Superior** corresponde a la superación del más 90% de las competencias previstas en el Plan de Estudios de la Institución Educativa.

Desempeño Superior (4.6 y 5.0):

Descripción: Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios de evaluación

1. Participar activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
2. Trabajar de forma constante en el aula de forma que enriquezca al grupo.
3. Apoyar los procesos de enseñanza aprendizaje con el uso de las TIC
4. Manejar adecuadamente los conceptos aprendidos y relacionarlos con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
5. Respetar y participar en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
6. Tener un comportamiento y actitud, que contribuya a la dinámica de grupo.
7. Consultar diversas fuentes de manera que enriquezca las temáticas vistas en clase.
8. Asumir con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
9. Presentar a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y argumentarlas con propiedad.

10. Tener una presentación personal acorde con las exigencias del manual de convivencia.
11. Manejar un vocabulario cortés, amable y respetuoso.
12. Evitar faltar a la institución en caso de hacerlo, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
13. Alcanzar todos los desempeños propuestos sin actividades complementarias.
14. No presentar dificultades en su comportamiento y en su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
15. Manifestar sentido de pertenencia institucional.

Desempeño Alto (4.0 y 4.5):

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

1. Manejar y argumentar los conceptos aprendidos en clase.
2. Participar moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
3. Trabaja en el aula constantemente, aportando con discreción al grupo.
4. Apoyar los procesos de enseñanza aprendizaje con el uso de las TIC
5. Reconocer y superar sus dificultades de comportamiento.
6. Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
7. Aportar ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
8. Emplear diferentes fuentes de información y lleva registros.
9. Presentar a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
10. Alcanzar todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
11. Tener faltas de asistencia justificadas.
12. Manifestar sentido de pertenencia con la institución.
13. Su presentación personal es acorde con las exigencias en el manual de convivencia.
14. Manejar un vocabulario cortés, amable y respetuoso.

Desempeño Básico (3.0 y 3.9):

Descripción: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

Participar eventualmente en clases.

1. Su trabajo en el aula es inconstante.
2. Apoyar los procesos de enseñanza aprendizaje con el uso de las TIC, es inconstante
3. Relacionar los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
4. Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
5. Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
6. Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
7. Presentar dificultades de comportamiento.
8. Alcanzar los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
9. Presentar faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
10. Desarrollar un mínimo de actividades curriculares requeridas.
11. Manifestar un sentido de pertenencia a la institución.
12. Su presentación personal es inapropiada con las exigencias en el manual de convivencia.

Eventualmente utiliza un vocabulario cortés, amable y respetuoso.

Desempeño Bajo (1.0 y 2.9):

Descripción: Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.

1. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
2. Registrar eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
3. Debe Apoyar los procesos de enseñanza aprendizaje con el uso de las TIC
4. Necesitar ayuda constante para profundizar conceptos.
5. Presentar deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
6. Evidenciar desinterés frente a sus compromisos académicos.
7. Afectar con su comportamiento la dinámica del grupo.
8. Su presentación personal es inapropiada con las exigencias en el manual de convivencia.
9. Manejar un vocabulario descortés, poco amable e irrespetuoso.

10. No alcanzar los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no alcanza los logros previstos.

11. Presentar faltas de asistencia injustificadas.

12. Presentar dificultades de comportamiento.

13. No tener sentido de pertenencia institucional.

11. DEL REGISTRO ESCOLAR

La Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú, lleva un registro actualizado de los estudiantes, con los siguientes datos: identificación personal, informe de la valoración y desempeños por periodos académicos y por grados, estado de los procesos de aprendizaje, nivelaciones y superaciones, informe académico y comportamental.

Los informes de desempeño académico y de convivencia contienen la información clara del resultado del proceso de formación de los estudiantes. En el informe se detalla la asignatura con su respectiva valoración tanto cualitativa (pre-escolar) como cuantitativa (primaria y bachillerato). Al final del informe se presenta un consolidado de cada una de las asignaturas y en él se visualiza la acumulativa o nota definitiva que recoge el proceso del estudiante de los cuatro periodos.

Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional: (Decreto 1075, 2015)

Las valoraciones o los valores de la escala acompañados de una descripción cualitativa del desempeño del estudiante.

- Los valores de la escala en relación evidente con la escala nacional, con una explicación de los valores de aprobación.
- Precisiones del período académico al que se refieren y del número de periodos académicos evaluados durante el grado escolar.
- Una sección con los criterios de promoción del grado.
- Los criterios de aprobación de cada una de las áreas para cada uno de los periodos académicos y al final del año escolar. Se debe señalar en caso de reprobación qué desempeños no se evidencian y, en el caso de aprobación, describir el desarrollo alcanzado.
- Precisión en torno a las calificaciones; si se generan por áreas, asignaturas o grupos de áreas y si hay ponderaciones.

- Las evidencias del avance de las valoraciones en los diferentes períodos académicos. (Orientaciones y fortalecimiento del SIEE, 2018)

12. PERÍODOS LECTIVOS ANUALES

En la Educación Básica y Media Técnica, cada grado se cursará en Cuatro Períodos Académicos que comprenden cada uno de diez semanas lectivas, La duración del año lectivo será de 40 semanas, distribuidas en 2 semestres de 20 semanas cada uno. (Decreto 1075, 2015)

La semana lectiva en Preescolar tendrá una duración de veinte horas (20); en el ciclo de Educación Básica Primaria un promedio mínimo de veinticinco horas (25) pedagógicas

relacionadas con el desarrollo de áreas. En el ciclo de Educación Básica Secundaria, treinta horas (30) en actividades y proyectos pedagógicos contemplados en el Proyecto Educativa Institucional. En el ciclo de Educación Media Técnica, treinta y seis horas (36) en las mismas actividades, incluyendo prácticas y proyectos productivos.

El total anual de horas efectivas de actividades pedagógicas para Preescolar será de seiscientas horas (600). Para la Educación Básica Primaria, no será inferior a mil horas (1000). Para la Educación Básica Secundaria se laborarán mil doscientas horas (1200) ya mil cuatrocientas horas (1400) en el nivel de Educación Media Técnica.

13. VALOR DE LOS PERÍODOS LECTIVOS

La escala de valoración de cada período académico, es acumulables, de la siguiente manera:

| | |
|-----------------|-----|
| Primer Período | 20% |
| Segundo Período | 30% |
| Tercer Período | 20% |
| Cuarto Período | 30% |

14. CRITERIOS PARA EL REINICIO DE UN GRADO

Un estudiante deberá reiniciar un grado, cuando:

1. Estudiantes con evaluación final con desempeño bajo en una o más áreas que no hayan superado el proceso de nivelación al finalizar el año escolar deben reiniciar el grado.

2. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar exceptuando el modelo flexible (escuela nueva) en las sedes.
3. Estudiantes con una o más áreas que no superen el proceso de nivelación al finalizar el año lectivo.
4. Teniendo en cuenta los modelos flexibles (escuela nueva) en las sedes

15. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

15.1. DIRECTIVOS DOCENTES:

1. Proyectar procesos pedagógicos específicos para la superación de dificultades presentadas durante el proceso escolar.
2. Liderar la inclusión del SIEE en la institución educativa
3. Seguir el conducto para corregir dificultades en la aplicación del SIEE
4. Dar acompañamiento a los docentes que presenten dificultad en la aplicación de los procesos evaluativos.
5. Recibir y tramitar debidamente testimonios orales y escritos de estudiantes y padres de familia.
6. Socializar a toda la comunidad el sistema de evaluación educativa que se adopte para que sirvan de veedores del nuevo proceso evaluativo.
7. Establecer un cronograma anual para analizar el avance de los procesos evaluativos de los educandos con los docentes de la I.E.
8. Verificar el cumplimiento del plan de nivelación o de superación de debilidades establecido.

15.2. DOCENTES:

Los docentes de la institución realizarán las siguientes acciones para garantizar el proceso enseñanza aprendizaje de los estudiantes que presentan dificultad para alcanzarlos:

1. Profesor de área/estudiante. Realizar por escrito los planes de mejoramiento, planes de apoyo y evidencias de las estrategias para mejorar en cada área, firmada por los dos.
2. Profesor del área /padre de familia y/o acudiente. Acuerdo por escrito con el padre de familia de las acciones de mejoramiento que debe realizar el estudiante para mejorar en el área, firmando acta el plan de apoyo.
3. Retroalimentación. Asesoría y retroalimentación en clase
4. Avance y aplicación del proceso de nivelación y superación para estudiantes con desempeño Bajo.
5. Todo el proceso debe evidenciarse y ser comunicado al padre de familia y/o acudiente.

15.3. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

La entrega de informes a padres de familias o acudientes responsables de los estudiantes matriculados en la institución se hará periodo a periodo y la entrega de uno final donde se indicará la aprobación o reprobación del año, de acuerdo al acumulado de los periodos anteriores.

16. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES: PLANES DEREFUERZO Y SUPERACIÓN

La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a cuatro períodos, al finalizar, cada uno de los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las áreas que muestren el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar.

En cada uno de ellos se hace la descripción detallada del proceso de aprendizaje del estudiante de forma cualitativa (sus fortalezas, debilidades y recomendaciones) y cuantitativa (escala institucional), así como sus faltas de asistencia

Al finalizar el año escolar se entregará a padres de familia o acudientes un informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en períodos anteriores.

En caso de que algún periodo haya sido valorado con desempeño bajo y las dificultades no hayan sido superadas con las actividades de apoyo y nivelación propuestas, la valoración ponderada definitiva asignada será de desempeño bajo.

Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada área.

Al finalizar el año escolar se entregará al padre de familia el concepto final que alcanzó el educando, en los cuatro periodos académicos.

17. DE LAS CONDICIONES PARA GENERARSE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Los criterios para la promoción anticipada deberán ser definidos y explicitados en el SIEE, así como los tiempos y el proceso que debe seguirse para su aplicación, en coherencia con lo que está establecido en la ley.

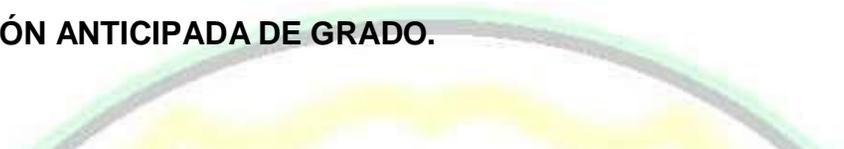
Será el Consejo Académico el encargado de realizar el estudio de cada situación específica de estudiantes que, por sus ritmos de aprendizaje y desempeños superiores y avanzados en comparación con el resto de sus compañeros, pueden postularse a la promoción anticipada.

Algunas consideraciones en esta materia son:

Como un caso especial, se tiene que el SIEE deberá fijar el proceso y los aspectos por analizar para aquellos estudiantes que se encuentren reiniciando un grado y soliciten la promoción anticipada. Dicho proceso deberá entenderse como un reconocimiento de la superación de las debilidades que lo llevaron a repetir el año académico.

1. La promoción anticipada puede darse por iniciativa del Consejo Académico del Establecimiento Educativo o por solicitud del interesado, sus padres, acudientes o representantes legales ante el Consejo Académico.
2. El Consejo Académico durante el primer período del año escolar, con el consentimiento de los padres de familia o acudientes, recomendará ante el Consejo Directivo del EE la promoción anticipada del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
3. Si bien el Consejo Académico es quien recomienda la promoción anticipada, quien decide si promociona o no al estudiante al siguiente grado es el Consejo Directivo
4. Toda decisión ante una propuesta de promoción anticipada deberá documentarse en el acta del Consejo Directivo. Si se decide promover a la estudiante al siguiente grado, dicha decisión deberá quedar consignada en el registro escolar.
5. Las estrategias de apoyo para los estudiantes promovidos deben diseñarse con el fin de garantizar la adaptación integral al nuevo grado escolar.
6. Estipular en el SIEE los demás aspectos o requisitos que el EE considere para el proceso de promoción anticipada de acuerdo con lo establecido en el artículo.
(Orientaciones y fortalecimiento del SIEE, 2018)

17.1. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.



Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar. Artículo 2.3.3.3.3.7 (Decreto 1075, 2015)

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

Se realizará con los estudiantes que demuestren un *Desempeño Superior* en el desarrollo cognitivo, personal y social en las competencias (saber, ser, convivir y el hacer) en el grado que cursa, con la solicitud por escrito y el consentimiento previo de los acudientes o representantes legales, si es aceptada la promoción anticipada, se expide la Resolución por parte del Consejo Directivo con notas y desempeños de las valoraciones finales, además de entregarlas al estudiante promovido y al acudiente.

17.1.1. Los Criterios de Promoción Anticipada

- Aplica desde primero hasta décimo grado a los estudiantes de excelencia académica y humana; además, se extiende a los estudiantes del colegio en condición de no promovido.
- El estudiante que se postulan para Promoción Anticipada, debe demostrar Desempeño Superior, en el desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal en el marco de las competencias básicas del grado que cursa durante el primer período académico.
- El estudiante aspirante a Promoción Anticipada, no debe haber sido sancionado disciplinariamente el año lectivo anterior por situaciones Tipo II y Tipo III (según el Artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 de 2015, o sea de situaciones que afectan la convivencia escolar y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos).
- La promoción anticipada únicamente se podrá solicitar durante las cuatro (4) primeras semanas del año lectivo, mediante solicitud escrita por parte del estudiante interesado y de sus padres o representantes legales.
- El estudiante solicitante a Promoción Anticipada, debe ser presentado por el docente titular de grado, mediante escrito apoyado ante el Consejo Académico y Comisión de Evaluación y Promoción de la institución. La Coordinación de la Institución Educativa comunicará por escrito a los docentes de las respectivas áreas la solicitud de la promoción anticipada de los estudiantes.
- El proceso de promoción anticipada se inicia con el Diagnóstico, el cual se le aplica al estudiante y debe demostrar Desempeño Alto o Superior.
- Para los estudiantes que continúan con el proceso de promoción anticipada, los maestros realizarán Planes Específicos de Promoción Anticipada.

- El estudiante, para ser promovido anticipadamente, debe presentar prueba de competencia del grado y obtener en cada área y/o asignatura Desempeño

Superior.

- Los docentes informan a la Comisión de Evaluación y Promoción los resultados de los procesos y si procede la promoción anticipada, se oficia al Consejo Académico y posteriormente a Rectoría.
- Para efectos de libro de notas y de certificados, las notas finales del grado aprobado anticipadamente, serán aquellas obtenidas en las Pruebas de

Suficiencia.

- El estudiante debe afrontar el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente, con el acompañamiento de los padres de familia, docentes y directivos docentes.
- Los padres de familia o acudientes del estudiante aspirante aceptan y asumen los compromisos de la promoción anticipada derivados de la misma.
- El estudiante promovido, se compromete a nivelar el grado al que ingresa y con plena participación del acudiente.
- Ningún estudiante podrá ser promovido anticipadamente durante dos años lectivos consecutivos.
- Promoción anticipada para estudiantes excepcionales es la promoción realizada a
- Un estudiante que al iniciar el grado lectivo demuestra un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en todas las áreas, en enmarcado las competencias básicas del grado que cursa (Decreto 1290, 2009)
- Promoción anticipada escuela nueva: es la promoción que se realiza a los estudiantes en el momento que cumplan los desempeños del grado que cursan

17.1.2. Procedimiento para acceder a la promoción anticipada

El procedimiento para acceder a la promoción anticipada será el siguiente:

1. Solicitar información para participar en el proceso de promoción anticipada.
2. Inscribirse para el proceso.
3. Cumplir con los criterios enunciados anteriormente.
4. Una vez se realice la solicitud, el estudiante deberá presentar una prueba de aptitud que demuestre el dominio de las competencias del grado que cursa. Para los

estudiantes de educación básica primaria, el coordinador designará un docente diferente al titular del solicitante para elaborar y aplicar la prueba de aptitud. Para los estudiantes de educación básica secundaria y grado décimo, el coordinador con el apoyo de los jefes de área elaborará y aplicará la prueba de aptitud. En ambos casos los estudiantes deberán obtener mínimamente la valoración alto.

5. El consejo académico recibirá los resultados de la prueba y procederá a recomendar la promoción anticipada a los estudiantes que hayan cumplido los requisitos expuestos.

Una vez el estudiante cumpla con los criterios y procedimientos previstos, el rector convoca al Consejo Directivo, previo informe del Consejo Académico para exponer la novedad del aspirante. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar (*Artículo 2.3.3.3.7 del Decreto 1075 de 2015*).

Para los procesos internos y mientras se elabora el correspondiente Acuerdo, basta con el informe verbal de Rectoría, manifestando que el tema se trató en reunión del Consejo Directivo; pero para constatar el estado del estudiante en esas condiciones si se llegase a dar el caso, debe tener el aval del Consejo Directivo a través de mencionado Acuerdo.

17.2. PROMOCIÓN ANTICIPADA A ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EN EL AÑO ESCOLAR ANTERIOR

Para la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la lograron en el año anterior, el padre de familia y estudiante podrán solicitar por medio escrito al Consejo Académico durante el Primer Período, para que se estudie el proceso y sea enviado al Consejo Directivo para la decisión pertinente. Esta promoción debe estar considerada en términos de *Promoción Anticipada*.

La posibilidad de que la promoción anticipada de grado sea aplicada a los alumnos que se encuentren reiniciando un año escolar, se dará siempre y cuando se demuestre el esfuerzo y mejoramiento del estudiante en el primer período escolar. La Institución Educativa debe examinar las estrategias de apoyo para que el educando obtenga la nivelación.

Se condiciona la promoción anticipada, al tiempo, a las circunstancias que obedecen exclusivamente al desempeño superior del estudiante y al desarrollo de los Planes Específicos de Promoción Anticipada.

También se condiciona la promoción anticipada a aquellos estudiantes que hayan perdido tres o más áreas al final del año.

Las directivas reglamentarán las acciones correspondientes a la legalización de la promoción anticipada, ante la Secretaría de la Institución Educativa para efectos de actualizar la documentación y elaboración de certificados. La copia del Acuerdo del Consejo Directivo avalando la promoción, se adjuntará en el registro de valoración escolar del estudiante

18. DEL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE BACHILLER

Según el artículo 88 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), modificado Por el artículo 2° de la Ley 1650 de 2013: “El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos por el Proyecto

Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma. El otorgamiento de títulos en la educación es de competencia de las instituciones educativas y de las instituciones del Estado señaladas para verificar, homologar o convalidar conocimientos y su entrega estará sujeta, única y exclusivamente, al cumplimiento de los requisitos académicos establecidos por cada institución. (LEY 115, 1994)

Para optar por el título de Bachiller de la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú, el estudiante debe:

1. Haber cursado y aprobado todas las áreas del plan de estudios, habiendo presentado y aprobando los procesos de nivelación en caso de ser necesarios haber superado las competencias previstas en las áreas obligatorias y fundamentales, las optativas, las de la modalidad y las ofrecidas por la Media Técnica de la Institución Educativa, según el Proyecto Educativo Institucional.
2. Haber desarrollado a satisfacción el proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio (*Artículo 2.3.3.1.6.4 del Decreto 1075 de 2015*).
3. Cumplir con los requerimientos académicos y comportamentales
4. Haber presentado de manera responsable las pruebas SABER 11° (*Artículo 2.3.3.3.7.1 del Decreto 1075 de 2015*).

18.1. CEREMONIA DE GRADO

Para proclamar en ceremonia solemne, los estudiantes de Grado Undécimo deberán:

1. Haber aprobado todas las áreas del Plan de Estudios del Grado Undécimo.
2. Haber aprobado la totalidad de áreas de grados cursados.
3. No se otorgará el título de bachiller técnico al estudiante de grado Undécimo que incida en las condiciones de no - promoción de acuerdo con los criterios de promoción o a aquellos estudiantes que, al término del año lectivo, con su proceder, atenten o desvirtúen la filosofía institucional, no obstante, recibirán el diploma en la Secretaría.

DUPLICADOS DEL DIPLOMA

Según el Artículo 2.3.3.3.9.4, (Decreto 1075, 2015) las instituciones educativas podrán expedir un nuevo ejemplar del diploma, en caso de hurto, robo, extravío definitivo o daño

irreparable del original, o en el evento de cambio de nombre del titular del mismo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Si se trata de hurto o robo, el interesado deberá presentar copia de la denuncia penal correspondiente; si se trata de extravío definitivo, solamente se requerirá la afirmación que al respecto haga el petitionerario.

Cuando sea el caso de deterioro o de daño irreparable el interesado deberá devolver el diploma original para su archivo en la institución.

Los eventos de cambio de nombre en el nombre del titular, éste deberá presentar la copia de la escritura pública o sentencia judicial que, de acuerdo con Decreto 1260 de 1970 recoja o autorice el cambio correspondiente. En este caso, también se archivará diploma original en la institución educativa.

El diploma así expedido deberá llevar una leyenda visible que diga duplicado y la fecha expedición.

Parágrafo. Si la institución educativa ha dejado de existir, el duplicado del diploma podrá expedirse por la Secretaría de Educación donde reposen los archivos correspondientes. Si éstos no existen, sólo podrá precederse por sentencia judicial debidamente ejecutoriada si se tratare en este último caso de alteración de nombre. Artículo 22 (Decreto 1860, 1981)

19. LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú, conformarán cuatro (4) Comisiones de Evaluación y Promoción, la primera de Transición a segundo de Básica Primaria, la segunda de tercero a quinto de Básica Primaria, la tercera de Sexto a Noveno de Básica Secundaria y la cuarta de Décimo y Undécimo de Educación Media. Estará compuesta por los docentes de cada nivel y por el coordinador y el rector, con el propósito de definir la promoción de los estudiantes y realizar las correspondientes recomendaciones de actividades de plan de apoyo, nivelación y superación para estudiantes que presenten dificultades en: saber ser, saber convivir, saber conocer y/o saber hacer.

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

Las comisiones de evaluación y promoción no tienen influencia en las notas definitivas de los estudiantes, solamente hacen recomendaciones y velar por el buen proceso de evaluación.

Parágrafo: se establecerán dos comisiones de evaluación y promoción por básica primaria, y otra por básica secundaria y media, a la cual asistirán los padres de familia elegidos para el consejo de padres, el personero de los estudiantes, y los docentes.

FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Son funciones de la comisión de evaluación las siguientes:

1. Analizar los casos constantes de superación e insuficiencia en la obtención de logros de los educandos.
2. Determinar las actividades pedagógicas complementarias (planes de mejoramiento) que se deben adelantar para superar las insuficiencias o debilidades.
3. Recomendar la promoción anticipada
4. La institución se ajusta y cumple con los lineamientos legales y el PEI en lo referente a evaluación.
5. Proponer diferentes estrategias de formación docente en el campo de evaluación.
6. Reunirse periódicamente por convocatoria del rector o su delegado y en todos los casos siempre que se termine la aplicación de los planes de apoyo en la semana de nivelación.
7. Estudiar y resolver las solicitudes o casos presentados en un término no superior a diez días, en relación al rendimiento académico y comportamiento social de los estudiantes, actas de corrección de notas, definición de criterios para planes de apoyo, violaciones al SIEE, definir los casos de promoción, aplazamiento y repitencia, garantizar el debido proceso.
8. Definir los casos de inhabilidad para participar en la comisión y hacer recomendaciones y aportar pruebas documentales y testimoniales al consejo académico y consejo directivo sobre casos y actitudes de los miembros de la comisión que incurran en violaciones al SIEE y al Manual de Convivencia.
9. Notificar por escrito a las personas que hagan solicitudes a la comisión.
10. Los docentes presentaran la relación de estudiantes que postulan para el plan de apoyo y que por bajo rendimiento al finalizar el año, no lograron los desempeños suficientes para ser promovidos.

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS ENEL SIEE

20.1. ACCIONES DEL RECTOR

COLEGIO INTEGRADO PETRÓLEA ie_petrolea@sednortedesantander.gov.co 3112865082

Municipiodel Tibú

Liderar la ejecución del SIEE en la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú.

El conducto para corregir problemas en la aplicación del SIEE:

- Rector - Docente del área.
- Rector - Coordinador.
- Rector - Titular.
- Rector - Estudiante.
- Rector - Padre de familia y/o acudiente.
- Rector - Comisión de Evaluación y Promoción.

Rector - Consejo Académico. Rector - Consejo Directivo.

Tomar los correctivos necesarios en la aplicación del SIEE si no es el adecuado por los docentes.

Sancionar de acuerdo a la normatividad vigente a los docentes que incumplan con lo estipulado en el SIEE.

20.2. ACCIONES DE LOS DOCENTES

Los docentes tienen el compromiso de cumplir todos los procesos definidos en el SIEE, en la formación y promoción de un estudiante, con el consentimiento de los Directivos Docentes de la Institución. Por lo tanto para garantizar el debido proceso en la aplicación del SIEE están:

1. Conocer el plan de estudio de la Institución Educativa Colegio Integrado Campo Dos del Municipio de Tibú.
2. Desarrollar los procesos del enfoque pedagógico Constructivista.
3. Conocer y aplicar los procesos del SIEE.
4. Apropiarse del Manual de Convivencia.
5. Dar a conocer a los estudiantes los criterios de evaluación, Estándares Básicos de Competencias e Indicadores de Desempeño al inicio de cada periodo en cada área y asignatura.
6. Diligenciar los libros reglamentarios y las planillas de calificaciones acorde al SIEE.
7. Participar activamente en la evaluación y ajustes sobre el funcionamiento del SIEE teniendo en cuenta los criterios dados por la Institución Educativa.
8. Diseñar, ejecutar y evaluar estrategias pedagógicas de apoyo para la nivelación de estudiantes durante el periodo y de superación al finalizar el año lectivo.
9. Realizar el proceso de nivelación periódicamente.
10. Presentar alternativas y sugerencias de mejoramiento frente al SIEE

20.3. ACCIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Asistir a todas las asambleas generales para entrega de informes académicos durante los cuatro (4) períodos del año escolar y actividades programadas por la institución durante el

1. Presentarse en la institución en los llamados de atención y/o citaciones de sus hijos acudidos en situaciones de carácter académico y/o comportamental.
2. Estar pendiente del cumplimiento de los deberes y compromisos de sus acudidos en los desempeños y convivencia escolar.
3. Poseer sentido de pertenencia con la institución e integrarse a las actividades que la institución brinde para la comunidad.

Parágrafo: Se hará seguimiento y registro de asistencia de padres de familia a las diferentes actividades programadas por la Institución Educativa. La inasistencia de los mismos será causal para que el titular de grupo desde Preescolar, básica y media, lo reporte por escrito a coordinación, quien lo citara por escrito. Dejando evidencia en el observador del estudiante e informando al comité de convivencia y realizando los procesos contemplados por la ley.

21. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y

la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

Instancias:

1. El Docente encargado del área
2. El Docente titular de grupo
3. Coordinación
4. Comisión de Evaluación y Promoción.

Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art.

23. Y el Decreto 1290 art. 11 numeral 7.

Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten a la Comisión de Evaluación y Promoción se procederá de la siguiente manera:

CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Para informar sobre el programa de recuperación, actividades de refuerzo a la que haya lugar en el área en la que se presenta desempeño bajo. (Esta citación es realizada por el Profesor encargado de la asignatura o Titular de curso según

el caso).

REMISION A LA COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCION: El caso del alumno(a) es presentado a la Comisión de Grado y se siguen las recomendaciones asignadas en dicha reunión.

CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Por el Titular de curso para firmar seguimiento académico

CITACIÓN A COORDINACIO O RECTORIA: Agotadas todas las instancias se citará a Padres de Familia y alumno(a) para establecer acuerdos por no cumplir los

compromisos pactados.

En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la evaluación y promoción, deberá seguir el conducto regular especificado en el numeral 1 del presente literal.

Parágrafo: Los reclamos deben hacerse siempre por escrito. Los educandos, padres de familia o el apoderado legalmente constituido, podrá pedir una segunda opinión sobre la reclamación hecha, si la respuesta dada no satisface su solicitud, siempre y cuando sea hecha por escrito ante el rector del colegio, quien definirá si es procedente o no su reclamación.

22. MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SIEE.

1. Participar a través de las instancias del gobierno escolar en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Participar en la socialización dela propuesta del SIEE a todos los estamentos de la I.E., análisis de fortalezas y debilidades e introducción de sugerencias y recomendaciones que se consideren pertinentes.
3. Análisis y aprobación de la propuesta por parte del Consejo Académico de la I.E
4. Análisis y aprobación de la propuesta mediante Acuerdo del Consejo Directivo de la institución.
5. Así elaborado y aprobado el SIEE podrá ser ajustado y modificado cuando se considere necesario siguiendo el mismo proceso descrito en este punto.
6. Realizar seguimiento anual a través de mesas de trabajo conformadas por los entes del gobierno escolar.
7. Los padres de familia, estudiantes, docentes y ex alumnos, vigilaran la aplicación de las estrategias de mejoramiento en las dificultades del SIEE

23. VALORACIONES DE ESTUDIANTES TRASLADADOS

Una persona, matriculada en la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú, es un estudiante regular y su proceso de evaluación se ajustará a las siguientes condiciones:

El estudiante que ingrese antes de finalizar el primer periodo, en caso de no alcanzar a obtener el 100% de sus evaluaciones, podrá continuar su proceso y a partir del segundo periodo iniciara su proceso de nivelación y así obtener las notas correspondientes del Primer Periodo. Estas actividades se podrán realizar relacionadas a las clases normales; cada profesor evaluará al estudiante de conformidad a un plan de trabajo previamente entregado y así mismo se evaluará. El Comité de Evaluación y Promoción determinará las fechas de las evaluaciones.

Para el control de las inasistencias y teniendo en cuenta que el 20% de ellas generan pérdida, se tendrán en cuenta las faltas registradas en los certificados entregados por el estudiante trasladado. al momento de la matrícula, la Coordinación reportará a la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción y su titular, quienes lo registrará en la plataforma y en la hoja de seguimiento correspondiente.

Cumplidos estos requisitos el estudiante se encontrará en las mismas condiciones que los demás en el proceso de evaluación y promoción.

ENTREGA DE INFORMES

Se hará entrega de cuatro (4) Informes en el año lectivo al padre de familia o acudiente (quien se encuentra registrado en el formato de matrícula). El cuarto informe, es el boletín final del año escolar. En él se consignarán los conceptos numéricos de 1,0 a 5,0, con el equivalente a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo de las áreas.

Los docentes relacionan las inasistencias de los estudiantes del área o asignatura que dirigen y darán el resultado de los informes que se entregarán a los padres de familia y/o acudientes al finalizar cada periodo o el año escolar.

En certificado final que se expidan para la Educación Media, deberán aparecer las nueve (9) áreas fundamentales, además de Filosofía, Ciencias Políticas y de todas las asignaturas del Área Técnica.

23.1. PROCESOS DE AULA PARA GENERAR INFORMES

En cada momento pedagógico, prueba escrita, oral o actividad realizada, el docente hará la retroalimentación de los temas vistos y realizará la valoración correspondiente y inmediatamente usara estrategias de nivelación en las dificultades presentadas por el estudiante. De la planes de apoyo, planes de mejoramiento, nivelaciones, refuerzos el docente debe guardar la evidencias para que exprese en cualquier momento ante el estudiante, titular de grado, padre de familia, Consejo Académico, Rector y Consejo Directivo, los procesos de

superación que se desarrollaron.

PROMOCIÓN DE ESCUELA NUEVA

La evaluación que se realiza de los educandos en el aula debe concentrarse en los sucesos del día a día, en observar y buscar información para establecer cómo están aprendiendo los estudiantes; qué necesitan aprender; dónde es necesario aclarar, reforzar o consolidar conceptos y procesos; entre otros; para contribuir a formarlos como seres competentes (MEN, 2009)

En cuanto a la evaluación en Escuela Nueva y su relación con el decreto 1290, se podría destacar que:

Tanto Escuela Nueva como lo decretado en el 1290 se tiene en cuenta la integridad de los estudiantes y el avance de su proceso.

Escuela Nueva promueve una participación activa de los diferentes actores educativos en los procesos de aprendizaje y evaluación, idea que se comparte desde el decreto 1290

La flexibilidad es una estrategia del modelo Escuela Nueva para facilitar que el estudiante avance a su propio ritmo durante el aprendizaje, en el que es importante el rol del docente como orientador y facilitador del proceso a través del desarrollo de las actividades pedagógicas.

Al finalizar cada uno de los periodos del año escolar, los padres y madres de familia y/o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se dé cuenta del avance del educando, en el que se incluya de manera detallada las fortalezas y debilidades presentadas en cada una de las áreas y donde se sugieran recomendaciones y estrategias para mejorar.

Al finalizar el año escolar, se entregará un informe de evaluación integral de todo el año, en el que se destaquen los compromisos cumplidos y las dificultades superadas.

Para el registro del avance de los estudiantes en el sistema de SIMAT, este ha sido pensado y estructurado desde un sistema de educación convencional, por ello no tiene en cuenta la promoción flexible para el caso de Escuela Nueva, lo que se conlleva a estudiar los casos en la comisión de evaluación y promoción, según el avance de los estudiantes y establecer si se aprueba al siguiente grado o no, sin que necesariamente el estudiante tenga que repetir el año, sino con la posibilidad de que continúe en el proceso que va.

23.2. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

TRABAJO AUTÓNOMO Enseñar a pensar autónomamente significa que en las distintas actividades e interacciones que tiene el estudiante, aprenda a pensar por propia cuenta. La interacción pedagógica que lidera el docente debe contribuir a que el estudiante vaya aprendiendo a tomar sus propias decisiones, y esto se logra si este tiene la oportunidad de

“descentrarse”, es decir, dejar el punto de vista subjetivo para colocarse en un lugar universal

TRABAJO COLABORATIVO: En la construcción de un buen ambiente de aprendizaje es decisivo el trabajo colaborativo, ya que este es considerado como uno de los métodos o estrategias que busca el desarrollo integral de los estudiantes en los aspectos social, afectivo y cognoscitivo. En este tipo de trabajo cada uno asume su responsabilidad de manera autónoma, pero, al mismo tiempo, comprende que tiene que coordinar sus pensamientos y acciones con el resto de los integrantes del equipo.

. (MEN, 2010)

24. DE LA PROMOCIÓN EN EL MODELO “PROYECTO SER HUMANO”

Con relación a los informes de evaluación, el Ministerio de Educación Nacional, da autonomía a cada institución para construir y diseñar los formatos; que se organizan en cuatro períodos en los cuales cada periodo presenta los resultados del proceso realizado por el estudiante en cada área de conocimiento. También el desempeño social; todo ellos deben ser claros para el estudiante y el padre de familia. Se debe hacer énfasis en fortalezas, dificultades y recomendaciones; el informe final contiene el juicio integral que emite el profesor sobre el desempeño y proceso vivido por el estudiante durante todo el año escolar.

24.1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO SER HUMANO

Fichas de aprendizaje y evaluación: Es conveniente al iniciar las unidades que el orientador analice junto con los estudiantes la ficha y brinda orientaciones para que cada estudiante haga anotaciones sobre su desempeño a medida que avanzan en el estudio de la unidad. Al finalizar, el tutor se reúne con cada estudiante para revisar la ficha y emitir el juicio valorativo correspondiente.

Cuestionarios de evaluación: Cuando se apliquen cuestionarios, el orientador debe informar a cada estudiante acerca de su desempeño y analizar con el grupo los resultados.

Registro de desempeños: A medida que avanzan en el estudio de las unidades o temas el orientador va registrando el desempeño de cada estudiante en el trabajo de los textos, en las prácticas; al final registra el resultado del estudiante en la evaluación escrita, así como la valoración que hace junto con el estudiante sobre su desempeño en las diferentes actividades de aprendizaje, las cuales deben estar consignadas en la ficha de aprendizaje y evaluación que lleva el estudiante.

Boletines informativos: Al finalizar cada uno de los cuatro períodos académicos del año escolar, el orientador transcribe las diferentes valoraciones que ha realizado a cada estudiante durante el desarrollo de las diferentes unidades y/o temas estudiados y emite una valoración final para cada unidad de estudio. El boletín incluye también algunas notas sobre fortalezas y debilidades

que haya presentado el estudiante, así como las correspondientes recomendaciones. Por su parte el estudiante anota sus compromisos para los próximos periodos.

Certificado de estudios: Al finalizar cada grado se expide un certificado de estudios en el cual se consigna la evaluación integral del rendimiento del estudiante en cada área durante todo el año. En el certificado se establece la valoración de las áreas obligatorias que señala la ley para la educación colombiana.

25. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ENTES EDUCATIVOS

Es responsabilidad de la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú, lo siguiente:

25.1. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

Definir, adoptar y divulgar el sistema Institucional de evaluación de los educandos, después de su adopción con el consejo académico y la aprobación del consejo directivo. Incorporar en el proyecto educativo institucional (PEI) los criterios, procesos, procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los educandos, definidos por el consejo académico.

1. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familias y docentes.
2. Promover y mantener la comunicación con los padres de familia y el educando, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación y el plan de actividades de apoyo por parte de los actores.
3. Crear comisiones u otras instancias para realizar los procesos de evaluación y promoción de los educandos si lo consideran pertinente.
4. Atender los requerimientos de los padres de familia, de los educandos y programar reuniones con ellos cuando sean necesario.
5. Que el Consejo Directivo sirva como instancia para decidir sobre reclamaciones que presentan los educandos o padres de familia en relación con la evaluación y Promoción.
6. Analizar periódicamente los informes de evaluación, con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los educandos, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
7. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los educandos que se

encuentren matriculados en los grados evaluados y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación, de las pruebas según se le requiera.

8. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
9. Brindar una educación permanente y de calidad.
10. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad Educativa.
11. Facilitar la participación de los educandos en la gestión académica del centro educativo.
12. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso

educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la Comunidad Educativa.

13. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
14. Respetar, permitir y fomentarla expresión, el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
15. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y promover su producción artística científica y tecnológica.
16. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
17. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
18. Fomentar el estudio de idiomas nacionales, extranjeros y de lenguajes especiales.
19. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

26. DE LOS DERECHOS

26.1. DE LOS ESTUDIANTES

El educando para el mejor desarrollo de su proceso formativo tiene derecho a: Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.

1. Conocer el sistema Nacional de Evaluación de los educandos: Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
3. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar las debilidades en el aprendizaje.
4. Los derechos consagrados en la ley de la Infancia y Adolescencia
5. Derecho a la integridad personal (Artículo 18) los niños, las niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño sufrimiento físico sexual o psicológico.

6. Derecho a la identidad. (Artículo 25) Los niños, las niñas y adolescentes tiene derecho a tener una identidad y a conservar los elementos que la constituyen como el nombre, la nacionalidad y filiación conformes a la ley.
7. Derecho al debido proceso (Artículo 26) Los niños, las niñas y adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados o de cualquier otra naturaleza, a ser escuchados y tener en cuenta sus opiniones.
8. Derecho a la educación (Artículo 28) los niños, las niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad.

Derecho a la intimidad (Artículo 33) Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. (Ley 1098, 2006)

26.2. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los educandos: Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los educandos.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
5. Los demás consagrados en las leyes.

27. DEBERES

27.1. DEBERES DEL ESTUDIANTE.

Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

1. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
2. Realizar las solicitudes y reclamaciones sobre su proceso de evaluación de forma respetuosa y siguiendo el conducto regular
3. Los demás consagrados en la constitución y las leyes.

27.2. DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los educandos y promoción

escolar.

2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Asistir a las reuniones y citaciones a las que sea convocado para informar de los avances o dificultades en los desempeños de su acudido.

28. VIGENCIA

La presente Resolución rige para el año lectivo 2024, aprobada por el consejo directivo dando aval a los ajustes propuestos por el Consejo Académico, para la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú, Departamento Norte de Santander y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Los ajustes a la presente resolución rigen a partir de 28 de enero del 2025.

29. DE LAS MODIFICACIONES

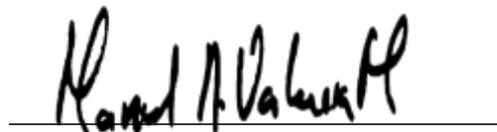
La presente Resolución podrá ser modificada, corregida o derogada en sus partes o en el todo, siempre y cuando se cumpla el mismo procedimiento utilizado para su elaboración.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Resignificado, adoptado y aprobado el presente Acuerdo por el Consejo Académico en pleno según Acta del 26 de noviembre de 2024

Acuerdo fue Aprobado por el Consejo Directivo según Acta 28 de enero de 2025.

MANUEL ALVEIRO VALENCIA MORENO RECTOR



REFERENCIA COLOMBIA APRENDE. (2017). MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE.

Obtenido de

<http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/node/106499> Decreto 1075. (2015).

Decreto 1075. (2015). Obtenido de

[/redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/decreto_1075_de_2015.pdf](http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/decreto_1075_de_2015.pdf)

Decreto 1075. (2015). Obtenido de redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/decreto_1075_de_2015.pdf

Decreto 1075. (2015). Obtenido de redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/decreto_1075_de_2015.pdf

Decreto 1290. (2009). *Ministerio de Educación Nacional.* Obtenido de file:///C:/Users/PC32/Desktop/articles-187765_archivo_pdf_decreto_1290.pdf Decreto 1860. (1981).

Decreto 2247. (1997). Obtenido de redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/decreto_1075_de_2015.pdf Decreto 1290. (2009). *artículo 7.*

Ley 1098. (2006). *Código de Infancia y adolescencia.*

LEY 115. (1994). *LEY GENERAL DE EDUCACION.* Obtenido de [/www.mineducacion.gov.co/1621/articles-](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf)

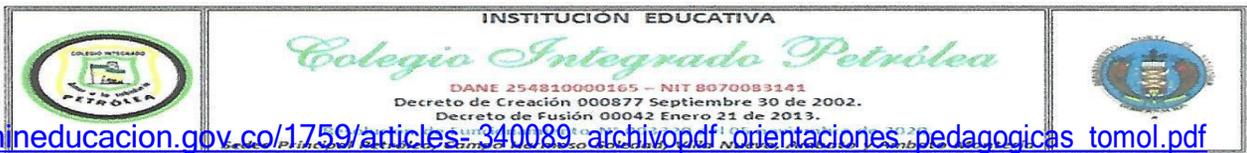
[85906_archivo_pdf.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf) ley 1618. (2013). *Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de.* Obtenido de

<file:///D:/Fundaci%C3%B3n%20Progresar/Normativa/2012%20LEY%201618%20Derechos%20Personas%20con%20Discapacidad.pdf>

MEN. (2009). *ESCUELA NUEVA.* Obtenido de www.mineducacion.gov.co/1759/articles-340089_archivopdf_orientaciones_pedagogicas_tomol.pdf

MEN.(2018).ORIENTACIONES FORTALECIMIENTO SIEE. Siempre día E. Colombia Aprende. Obtenido de <http://aprende.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/naspublic/diae2018/3.OrientacionesfortalecimientoSIEE.pdf>

MEN. (2010). *ORIENTACIONES PEDAGOGICAS DE ESCUELA NUEVA.* Obtenido de



ACTA No 2

APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PETROLEA

En el municipio de Tibú, siendo las 11:00 a.m. del día 28 del mes de Enero del año 2025, se reunió el Consejo Directivo de la Institución Educativa Petrolea, de acuerdo con la convocatoria realizada previamente, con el propósito de aprobar y adoptar los libros reglamentarios institucionales vigentes para el año lectivo 2025.

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo.
2. Presentación y discusión de los libros reglamentarios institucionales:
 - o Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
 - o Manual de Convivencia.
 - o Proyecto Educativo Institucional (PEI).
3. Aprobación de los libros reglamentarios para el año 2025.

DESARROLLO:

1. El señor Rector saluda a los miembros del consejo Directivo y agradeció su asistencia a los presentes.
2. **Presentación y discusión de los libros reglamentarios institucionales:** Los miembros del Consejo Directivo revisaron y discutieron los documentos reglamentarios de la Institución Educativa Petrolea:
 - a) Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE):** Se destacó la importancia de mantener actualizadas las políticas de evaluación, garantizando la transparencia y objetividad en los procesos académicos.
 - b) Manual de Convivencia:** Se revisaron las disposiciones relacionadas con la disciplina, los derechos y deberes de los estudiantes, y los mecanismos de resolución de conflictos.
 - c) Proyecto Educativo Institucional (PEI):** Se reafirmaron los principios, objetivos y valores que guían la gestión pedagógica y administrativa de la institución.

Tras un análisis detallado, los asistentes concluyeron que los documentos cumplen con las normativas legales vigentes y responden a las necesidades de la comunidad educativa.

3. **Aprobación de los libros reglamentarios para el año 2025:** Se sometió a la aprobación de los siguientes libros reglamentarios para el año lectivo 2025:

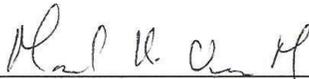
- Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
- Manual de Convivencia.
- Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Petrolea adopta oficialmente los libros reglamentarios mencionados para el año 2025, los cuales serán divulgados a toda la comunidad educativa para su debida implementación.

No habiendo más puntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 12:00 a.m. horas del mismo día.

En constancia firma:

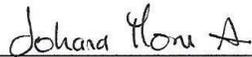
CONSEJO DIRECTIVO


MANUEL ALVEIRO VALENCIA MORENO
RECTOR


PABLO ALEXANDER SANDOVAL
REP. DE LOS PROFESORES

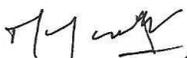

ELIAS ORTEGA CONTRERAS
REP. DE LOS PROFESORES


EFIGENIA ESPERANZA ARENAS ROBLES
REP. DE PADRES DE FAMILIA


CARMEN JOHANA MORA ASTROS
REP. DE PADRES DE FAMILIA


JUAN MORALES
REP. DEL SECTOR PRODUCTIVO

Astrith Araque.
Astrith Carolina Contreras Araque.


Mery Parada Tarazona
Rep. Etaluma

“FORJADORES DEL FUTURO”

**MANUAL DE
CONVIVENCIA**

**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO
INTEGRADO PETROLEA.**



**MUNICIPIO DE TIBÚ
CORREGIMIENTO DE CAMPO DOS
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
2025**

CONTENIDO

| | |
|--|----|
| MANUAL DE CONVIVENCIA | 1 |
| 1. PRESENTACION | 7 |
| 2. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO | 8 |
| ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA | 9 |
| ACUERDO N° 006 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 DEL CONSEJO DIRECTIVO.... | 9 |
| CONSIDERANDO | 9 |
| CAPÍTULO I | 11 |
| PRINCIPIOS GENERALES Y MARCO NORMATIVO Y LEGAL..... | 11 |
| 1.1. OBJETIVOS INSTITUCIONALES | 11 |
| 1.1.1. OBJETIVO GENERAL | 11 |
| 1.1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS | 11 |
| 1.2. PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA..... | 12 |
| 1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y LEGALES | 12 |
| 1.4 TÉRMINOS Y DEFINICIONES..... | 17 |
| CAPÍTULO II. | 21 |
| HORIZONTE INSTITUCIONAL | 21 |
| 2.1. FILOSOFÍA | 21 |
| 2.2. MISION | 21 |
| 2.3. VISIÓN..... | 21 |
| 2.4. TENDENCIAS | 21 |
| 2.5. LEMA INSTITUCIONAL “AMOR A LA SABIDURIA” | 22 |
| 2.6. PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA..... | 22 |
| 2.8. VALORES INSTITUCIONALES | 23 |
| 2.9. POLÍTICA DE CALIDAD | 23 |
| 2.10. OBJETIVOS DE CALIDAD..... | 23 |
| 2.11. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES..... | 25 |
| 2.11.1 BANDERA. | 25 |
| 2.11.2 EL ESCUDO..... | 25 |
| 2.11.3 EL HIMNO. | 26 |

| | |
|--|----|
| CAPÍTULO III | 27 |
| DISPOSICIONES GENERALES..... | 27 |
| 3.1. MATRÍCULA | 27 |
| 3.1.1. REQUISITOS PARA LA MATRICULA | 27 |
| 3.1. 2. RENOVACION DE MATRÍCULA | 28 |
| 3.2. HORARIO DE CLASE | 28 |
| 3.3. UNIFORMES..... | 28 |
| CAPÍTULO IV | 29 |
| GOBIERNO ESCOLAR | 29 |
| 4.1. JUSTIFICACIÓN | 29 |
| 4.2. ORGANISMOS QUE CONFORMAN EL GOBIERNO ESCOLAR..... | 29 |
| 4.3. ÓRGANOS DINAMIZADORES | 30 |
| 4.4. REQUISITOS..... | 30 |
| 4.5. REGLAMENTO GENERAL | 30 |
| 4.6. CONSEJO DIRECTIVO..... | 30 |
| 4.6.1. Derechos..... | 31 |
| 4.6.2. Deberes..... | 31 |
| 4.7. CONSEJO ACADÉMICO | 31 |
| 4.7.1. Derechos | 32 |
| 4.7.2 Deberes..... | 32 |
| 4.8. RECTOR..... | 33 |
| 4.9. OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN | 33 |
| 4.9.1. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA | 33 |
| 4.9.1.1. Derechos..... | 34 |
| 4.9.1.2. Deberes:..... | 34 |
| 4.9.2. CONSEJO DE EXALUMNOS | 34 |
| 4.9.3. CONSEJO DE ESTUDIANTES..... | 35 |
| 4.9.4. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA | 35 |
| 4.9.4.1. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA..... | 36 |
| 4.9.4.2 PADRES DE FAMILIA Y / O ACUDIENTES..... | 36 |
| 4.9.4.2.2. Deberes:..... | 37 |
| 4.9.5. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES | 37 |

| | |
|--|----|
| 4.9.6. CONTRALOR ESTUDIANTIL Y EL GRUPO DE APOYO..... | 38 |
| 4.9.6.1. FUNCIONES | 38 |
| 4.9.6.2. Elección..... | 38 |
| 4.10. COMITÉ DE CONVIVENCIA | 38 |
| 4.10.1. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:..... | 39 |
| 4.11. COMITÉ DE MEDIACIÓN | 40 |
| CAPÍTULO V..... | 41 |
| NORMAS BÁSICAS, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES..... | 41 |
| 5.1. PERFIL DEL EDUCANDOS | 41 |
| 5.2. NORMAS GENERALES..... | 41 |
| 5.3. DERECHOS..... | 42 |
| 5.4. DEBERES..... | 43 |
| CAPÍTULO VI..... | 47 |
| ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS | 47 |
| 6.1. LOS ESTUDIANTES..... | 47 |
| 6.2. A PADRES DE FAMILIA | 48 |
| 6.3. A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES..... | 48 |
| CAPÍTULO VII | 49 |
| RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR | 49 |
| 7.1 OBLIGACIONES FUNDAMENTALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | 49 |
| 7.2 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN | 50 |
| 7.2.1 El componente de promoción | 50 |
| 7.2.3 El componente de atención..... | 51 |
| 7.2.4 El componente de seguimiento..... | 52 |
| 7.3 ACCIONES DE PROMOCIÓN..... | 53 |
| 7.4 ACCIONES DE PREVENCIÓN | 53 |
| 7.5 ACCIONES DE ATENCIÓN | 54 |
| 7.6 ACCIONES DE SEGUIMIENTO..... | 55 |
| CAPÍTULO VIII | 56 |
| SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS | 56 |
| Situaciones | 56 |

| | |
|---|----|
| 8.1. SITUACIONES TIPO I..... | 56 |
| 8.2. SITUACIONES TIPO II: Corresponden a este tipo de agresión escolar, acoso escolar (Bull ying) que no revistan las características de la omisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:..... | 58 |
| 8.3. Situaciones Tipo III | 61 |
| CAPÍTULO IX..... | 62 |
| PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR | 62 |
| 9.1. PROCESO PARA APLICAR CORRECTIVOS | 62 |
| 9.1.1. PROCEDIMIENTO CORRECTIVOS PARA SITUACIONES TIPO I..... | 62 |
| 9.1.2. PROCEDIMIENTO PARA CORREGIR SITUACIONES TIPO II..... | 62 |
| 9.1.3. PROCEDIMIENTO PARA CORREGIR SITUACIONES TIPO III..... | 63 |
| 9.1.3.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III (ART. 44, | 63 |
| DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013..... | 63 |
| 9.2. ACCIONES CORRECTIVAS PARA FALTAS ACADÉMICAS..... | 65 |
| 9.2.1. ACCIONES PRESCRITAS POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN | 65 |
| 9.2. 2. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA..... | 65 |
| 9.2.3. PUNTUALIDAD AL INICIAR LA JORNADA | 65 |
| 9.2.4. INASISTENCIAS | 66 |
| 9.2.5. PERMISOS PARA FALTAR AL COLEGIO | 66 |
| 9.2.6 PERMISOS PARA SALIR DEL COLEGIO..... | 66 |
| 9.2.7 USO DE CELULARES Y OTROS EQUIPOS ELECTRÓNICOS PERSONALES | 67 |
| 9.2.8. CONDUCTO REGULAR..... | 67 |
| CAPÍTULO X..... | 69 |
| SERVICIOS DE APOYO Y BIENESTAR ESTUDIANTIL | 69 |
| 10.1 BIBLIOTECA | 69 |
| 10.2. SALA DE INFORMÁTICA..... | 69 |
| 10.4 TIENDA ESCOLAR..... | 70 |
| 10.5 LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES..... | 70 |
| 10.6 SALA Y VESTUARIO DE DANZAS..... | 71 |
| 10.7. RESTAURANTE ESCOLAR..... | 71 |

| | |
|--|----|
| 10.8 LA BANDA DE MARCHA | 71 |
| CAPÍTULO XI | 73 |
| DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA | 73 |
| 11.1. PADRES DE FAMILIA Y / O ACUDIENTES | 73 |
| 11.2. CONTRAVENCIONES PARA LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE | 74 |
| CAPÍTULO XII | 75 |
| PERFILES | 75 |
| 12.1. PERFILES | 75 |
| 12.1.1. Perfil del directivo docente | 75 |
| 12.1.2. Del rector | 75 |
| 12.1.3. COORDINADOR DE CONVIVENCIA | 77 |
| 12.1.4. Docentes | 77 |
| 12.1.4.1. Deberes | 78 |
| 12.2. Docente como titular de curso | 79 |
| 12.3 ESTÍMULO A LOS DIRECTIVOS DOCENTES | 80 |
| 12.4 ESTÍMULO A LOS DOCENTES | 80 |
| CAPÍTULO XIII | 81 |
| DISPOSICIONES FINALES | 81 |
| 13.1 GRADUACIÓN DE BACHILLERES | 81 |
| 13.2 SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO ESTUDIANTIL | 81 |
| 13.3 MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN | 81 |
| 13.4 SERVICIO DE SECRETARÍA | 82 |
| 13.5 RELACIONES INTERINSTITUCIONALES | 82 |
| 13.6 VIGENCIA EL MANUAL DE CONVIVENCIA | 82 |
| 13.7 MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA | 82 |
| 13.8 INTERPRETACIÓN DEL MANUAL | 83 |
| 14. PACTOS DE CONVIVENCIA | 84 |
| 14.1 RESPETO MUTUO | 84 |
| 14.2 COMUNICACIÓN ASERTIVA | 84 |
| 14.3 RESPONSABILIDAD COMPARTIDA | 84 |
| 14.4 SOLIDARIDAD Y APOYO | 84 |
| 14.5 CUIDADO DE LA SALUD Y BIENESTAR | 84 |

| | |
|--|----|
| 14.6 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS..... | 85 |
| 14.7 USO RESPONSABLE DE LA TECNOLOGIA..... | 85 |
| 14.8 PARTICIPACIÓN ACTIVA..... | 85 |
| 14.9 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN..... | 85 |

1. PRESENTACION

El manual que se presenta a la comunidad educativa de la Institución Educativa **COLEGIO INTEGRADO PETRÓLEA**, es una construcción colectiva, diseñada con el propósito de posibilitar una educación con calidad, fortaleciendo la cultura de una sana convivencia para la inclusión, la diversidad y el respeto por la diferencia.

La Institución Educativa **COLEGIO INTEGRADO PETRÓLEA** establece un manual de convivencia, como una herramienta vital para la regulación y normalización de los procesos de convivencia, comportamiento, deberes y derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, con el fin de aplicar correctivos, definir procedimientos y mejorar la comunicación entre los actores y participantes del proceso educativo de la institución.

Las deliberaciones y discusiones sobre la temática que contiene fueron sometidos al análisis del Consejo Directivo, para su posterior adopción, el cual queda debidamente legalizado, en cumplimiento de las normas vigentes y puede ser modificado o ajustado, previo consentimiento de la comunidad educativa, para introducir aspectos que no hayan sido contemplados y que se consideren importantes para los procesos de participación, convivencia y mejoramientos de las relaciones a nivel institucional. en el marco de la ruta de atención integral (RAI).

El conocimiento, el compromiso y la aplicación reflexiva y racional que se hace con las estrategias y procedimientos aquí contemplados, aseguran el logro de los propósitos formulados, para que cada día se cuente con mejores ciudadanos, mejores profesionales, hombres y mujeres más íntegras y útiles a la sociedad.

Para lograr una educación de calidad, incluyendo la defensa de la equidad y democracia para crear ambientes favorables en la formación de personas, educadores, educandos y padres de familia. Se han tenido en cuenta la Constitución Política de Colombia (1991), la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), La ley de la infancia y la adolescencia (Ley 1098 de Nov del 2006), los Decretos reglamentarios de la Ley 115 (Decreto 1860), el Estatuto Docente (Decreto 2277 Sep. 1979) y el Código Disciplinario Único (Ley 200 de 1995), la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 y los fallos de la Corte Constitucional en lo respectivo a la educación.

2. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

| | |
|--|--|
| Nombre completo del Establecimiento: | |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO PETROLEA | |

| | |
|-------------------|---|
| Dirección: | KDX92-3 Corregimiento de Campo Dos |
| Teléfono: | 3152065712 |
| Mail: | colpetrolea@yahoo.com |

| | |
|----------------------------------|--------------------|
| Número de identificación: | DANE 25481000016 |
| Otros códigos que posee: | Nit. 807.008.314-1 |

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Departamento: | Norte de Santander |
| Municipio: | Tibú |
| Zona: | Rural |
| Corregimiento: | Reyes Campo Dos |
| Municipio sede: | Tibú |
| Propiedad jurídica: | Oficial del Departamento |
| Jornada: | Mañana y Fin de Semana |
| Fecha de inicia: | 16 DE NOVIEMBRE DE 1990 |

| | |
|---------------|--|
| Sedes: | Colegio Integrado Petrolea |
| | Campo Hermoso soledad(Sección Preescolar y Primaria) |
| | Villa Nueva(Sección Preescolar y Primaria) |
| | Ambato (Sección Preescolar y Primaria) |
| | Ambato Monteria (Sección Preescolar y Primaria) |

| | |
|--|--|
| Servicio Educativo que ofrece: | |
| Formal, niveles, ciclos y grados: Preescolar, Básica, Media Académica, Media Técnica, modelos educativos Proyecto Ser Humano. | |

ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO PETROLEA MUNICIPIO DE TIBÚ, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

ACUERDO N° 006 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 DEL CONSEJO DIRECTIVO

Por medio del cual se resignifica, se adopta y se expide el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú. El Consejo Directivo en uso de las facultades legales y en especial las consagradas en la Constitución Política, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), el Decreto 1075 de 2015, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), la Ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar), el Decreto reglamentario 1965 de 2013, y

CONSIDERANDO

1. Que es necesario resignificar el Manual de Convivencia de acuerdo con las exigencias legales y que la comunidad educativa vele por su cumplimiento.
2. Que es fundamental dar aplicación legal establecida para la convivencia social, pacífica y democrática.
3. Que la Institución Educativa es un lugar elegido para la educación, la convivencia y la tolerancia, por parte de toda la comunidad educativa.
4. Que la comunidad educativa para su formación en ejercicio de la autoridad, en el reconocimiento de los derechos y deberes que presiden la convivencia social y del respeto a las normas que se establecen de mutuo acuerdo para alcanzar el bien común, dentro de la libertad y el orden.
5. Que los diferentes niveles de la comunidad educativa, atendiendo a los criterios de autonomía y participación, han estudiado y presentado las recomendaciones necesarias para la actualización del Manual de Convivencia.
6. Que dicho Manual de Convivencia debe ser socializado, reconocido, vivenciado y cumplido por todos los miembros de la comunidad educativa.

ACUERDA:

Artículo Primero: Adoptar integralmente la resignificación y modificaciones de los procedimientos, acuerdos y protocolos del presente Manual de Convivencia, que será aplicado a la Comunidad Educativa del Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú.

Artículo Segundo: Publicarlo y difundirlo entre los miembros de la comunidad educativa para su cumplimiento.

Artículo Tercero: Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia con normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente manual. Dado en Petrolea a los 22 días del mes de Noviembre de 2022

Firmó Consejo Directivo.



| | |
|---------------------------------|----------------------------|
| _____ RECTOR | _____ CONSEJO DE PADRES |
| _____ CONSEJO DE PADRES | _____ SECTOR PRODUCTIVO |
| _____ CONSEJO DE ESTUDIANTES | _____ PERSONERO |
| _____ DOCENTE | _____ DOCENTE |
| _____ EXALUMNO | _____ CONTRALOR |

Anexo: ver libro de actas

CAPÍTULO I.

PRINCIPIOS GENERALES Y MARCO NORMATIVO Y LEGAL

1.1. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1.1.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir con la formación integral de personas responsables con la sociedad y el medio ambiente, procurando el mejoramiento continuo, en el estudiante respecto al ámbito académico: habilidades cognitivas, tecnológicas, sociales, psicomotoras e investigativa, A través de la comunicación, pensamiento crítico, trabajo colaborativo, creatividad e innovación que contribuyan en su formación hacia el mundo laboral.

1.1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Crear las habilidades para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente.
- b. Desarrollar conceptos lógico y analítico para la interpretación y solución de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cotidianidad.
- c. Propiciar espacios donde se conozca la realidad, local, regional y nacional, para consolidar los valores propios del trabajo.
- d. Promover el sentido de pertenencia y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa.
- e. Respalda la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.
- f. Crear en el educando una conciencia ambiental, intacta en la investigación del entorno natural, social y cultural para mejor calidad de vida.
- g. Desarrollar capacidades y habilidades intelectuales y técnicas con mentalidad emprendedora para la vida productiva.
- h. Desarrollar competencias productivas y laborales para mejorar la calidad de vida.
- i. Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
- j. Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad.
- k. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable.
- l. Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

1.2. PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA

Los esquemas orientadores de la convivencia, son los criterios necesarios para una convivencia solidaria, en los cuales la comunidad educativa ha establecido el presente acuerdo. En términos generales esos principios pueden delinear, así:

- El diálogo, la reflexión, las gestiones correctivas y la armonía, son la base del proceso formativo en la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú.
- El cumplimiento de las normas y la responsabilidad con los principios y valores comunes a todos sus miembros de la comunidad educativa fundamentan la convivencia. Integral.
- Una formación Integral apoyada en una pedagogía de valores, de principios de convivencia, y de conciliación en las reglas claras, son primordiales para enmarcar las relaciones dentro de la institución. **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO PETROLEA-TIBU** Resolución de Aprobación de estudios en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica, Técnica y Educación para jóvenes en extra edad y adultos No.04848 del 21 de noviembre de 2016 de la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S. NIT 807.008.314-1 DANE 254810000165.
- La buena conducta permite la transmisión y toma de conciencia del estudiante de su responsabilidad frente a todos sus actos, y sobre los resultados que ellos conllevan.
- El estudiante debe considerar a sus directivos y docentes como guías y orientadores en su formación moral, intelectual y social.

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y LEGALES

El presente Manual de Convivencia o Reglamento interno se fundamenta legalmente en la constitución política de Colombia de 1991, La ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, Código de la Infancia y la adolescencia, La Ley 115 o Ley General de educación, El Decreto 1860, El Decreto 1290 y el Decreto 1850, El Decreto 3020, El Decreto 1278, El Decreto 2277, El decreto 1286 del 27 de abril de Justicia. El Decreto 1965 del 11 de Sept de 2013, el cual reglamenta la LEY 1620 del 15 de marzo del 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", indicando la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos de atención.

- La Constitución Política de Colombia de 1.991. Sus mandatos guían las conductas sociales de la comunidad educativa, siendo relevantes los artículos 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 79, 80, 82, 85 y 86.
- La Ley 115 de 1.994. Como soporte para diseñar el Manual de Convivencia y estructurar el Gobierno Escolar, son relevantes los artículos 87, 91, 93, 94, 142, 143, 144 y 145.
- El Decreto 1075 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo Art. 1.1.4.3 Comité de Convivencia Escolar.
- El Decreto 1286 de 2.005. Establece normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales. - El Código de la Infancia y la Adolescencia
- Ley 1098 de 2.006. Consagra los derechos del menor, las formas de protección y las obligaciones que le corresponden a la familia, a las instituciones educativas y a las autoridades del estado. De todo su extenso articulado se detectan los que más tienen relación con el proceso educativo, su administración y la toma de decisiones. Art.139 Sistema de responsabilidad para adolescentes.
- El Decreto 1108 de 1.994. En el Capítulo 3 (Artículos 9 al 15), prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicoactivas.
- La Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Asigna responsabilidades específicas a los establecimientos educativos, a sus directivos, a los docentes y las familias de los niños y jóvenes en especial en los artículos 17,18, 19, 20, 21 y 22.
- Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y asigna responsabilidades a la comunidad educativa, especialmente en los artículos 16, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47 y 48.
- Ley 2025 de 23 de julio de 2020. La presente ley tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.

- Ley 2000 de 2019. La presente **ley** tiene como objeto establecer parámetros de vigilancia del consumo y porte de sustancias psicoactivas en lugares habitualmente concurridos por menores de edad como entornos escolares y espacio público.
- Ley 1146 de 2007. Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. art.12. Obligación de denunciar. Art.15. Deber de denunciar. Art 2248 Responsabilidad de los padres por los daños ocasionados por los hijos.
- **Ley 1801 de 2016**, son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas.
- Se aplica la Ley 2170 Del 29 De diciembre De 2021. Por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos. (htt12)

Artículo 1.Objeto. Esta ley tiene por objeto contribuir a lél existencia de entornos seguros de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes, mediante la regulación de las responsabilidades del Estado, las instituciones educativas y las familias, respecto al uso de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

- Sentencia de la corte T-569 del 17 de diciembre de 1994. **EL DERECHO DE LA EDUCACIÓN NO SE VULNERA POR EXCLUIR A UN ESTUDIANTE DEBIDO A SU MAL COMPORTAMIENTO.** “La Educación se caracteriza por ser un DERECHO – deber, que implica obligaciones a cargo de los planteles educativos, de los estudiantes y los padres de familia. Uno de los deberes de los educandos es someterse a las reglas de comportamiento establecidas por la institución y la no observancia de la misma, permite a los colegios tomar medidas disciplinarias pertinentes, previo agotamiento del debido proceso.”
- “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de estudiante.”

- Sentencia de la corte T-316 del 12 de junio de 1.994. **NO SE VULNERA EL DERECHO A LA EDUCACION SI LA INSTITUCION PRESCINDE DE UN ESTUDIANTE POR EL MAL RENDIMIENTO ACADEMICO.** “... No se puede desconocer que la permanencia de una persona en el establecimiento educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa o bajo el mantenimiento de un mínimo de convivencia de manera que resulta válido el retiro de un estudiante cuando la indisciplina o la falta de rendimiento adquiera tal entidad que impida al estudiante aprender por causas originadas en su comportamiento.”
- Sentencia de la corte T-339 del 12 de octubre de 1993. **TAMPOCO SE VULNERA LA EDUCACION SI LA INSTITUCION SANCIONA A LOS ESTUDIANTES POR SU BAJO RENDIMIENTO ACADEMICO.** “... Si bien es cierto que el Estado debe garantizar el acceso a la Educación, el estudiante también está obligado a mantenerse en ella demostrando su capacidad y competencia. Por lo tanto, el incumplimiento de las obligaciones académicas y de las reglas de comportamiento establecidas por la institución Educativa, que dan origen a las sanciones previstas en el reglamento e inclusive generaren la desvinculación del estudiante sin que con ellos se vulnere el derecho a la educación.”
- Sentencia de la corte T-094 del 3 de marzo de 1994. **EL DERECHO A LA EDUCACION NO SE VULNERA POR LA PERDIDA DE UN AÑO.** “Recibir una nota acorde con el desempeño del estudiante a perder el año no es conducta que vulnere el derecho a la educación. Solamente en los eventos en que los Establecimientos Educativos no observen el debido proceso al aplicar una sanción, vulneran este derecho fundamental.”
- **Sentencia de la corte T-519 de 1992.** “Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios”.
- Sentencia de la corte T-002 de 1992. “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tienen deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.” La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que

podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.”.

- Sentencia de la Corte T-037 de 1995 "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación".
- Sentencia de la Corte T-366 de 1997 "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa." padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".

SENTENCIA 478. LEGITIMACION POR ACTIVA EN TUTELA DE PADRES DE FAMILIA DE HIJOS FALLECIDOS-Procedencia para la protección del derecho a la dignidad, honra, buen nombre, intimidad, la memoria y la imagen del fallecido

SENTENCIA DE LA CORTE T-697. Corresponde a la Sala Segunda de Revisión resolver la siguiente pregunta: ¿se desconocieron los derechos a la educación y al debido proceso a una estudiante de grado 11º (i) a la que se le decomisó un celular y, posteriormente, fue retirada del plantel educativo, (ii) luego de que la asociación de padres aceptara prohibir el porte y uso de este elemento, (iii) a pesar de que dicha prohibición no había sido incorporada al manual de convivencia del plantel; (iv) la estudiante sólo tenía la calidad de asistente, debido a que sus padres le adeudaban al colegio varias sumas de dinero y éste había aceptado un acuerdo de pago; y (vi) este retiro se produjera luego de un fuerte altercado entre su padre y las autoridades escolares?

Con el fin de resolver el anterior problema jurídico, en primer lugar, dado que en este asunto se alega que la menor afectada por la decisión del colegio no era una estudiante regular, sino una "asistente" debido a las deudas que tenían sus padres con el plantel, la Sala Segunda de Revisión resumirá los criterios jurisprudenciales sobre los derechos de los estudiantes cuando sus padres han incumplido con la

obligación de pagar los gastos escolares. En segundo lugar, recordará brevemente los parámetros jurisprudenciales sobre el debido proceso en materia disciplinaria en el ámbito escolar. En tercer lugar, aplicará la doctrina recordada al caso bajo revisión.

SENTENCIA T 240 DE 2018. El Liceo no vulneró el derecho fundamental al debido proceso de CAJC, con ocasión del procedimiento disciplinario adelantado por “uso malicioso de las redes sociales para obtener o difundir fotos con consecuencias sobre el clima y la seguridad del Liceo”, y que culminó con la decisión del Consejo de Disciplina de la institución educativa de expulsarlo definitivamente a partir del 2 de mayo de 2017, primero, porque la falta atribuida y la sanción impuesta fueron consecuentes con la normativa que regula la vida académica y disciplinaria del Colegio; y, segundo, porque en la actuación se respetó el derecho de defensa y contradicción, de forma tal que pudo conocer los hechos que se le atribuían y la presunta falta endilgada, presentar pruebas, expresar su punto de vista, conocer las razones de la decisión del Consejo de Disciplina e impugnar la misma.

□ **CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO Ley 57 de 1887.** El **estado civil** de una persona es su situación jurídica en la familia y la sociedad, determina su capacidad para ejercer ciertos derechos y contraer ciertas obligaciones, es indivisible, indisponible e imprescriptible, y su asignación corresponde a la ley.

1.4 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

De conformidad con lo señalado en la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965, se definen los siguientes términos para ser tenidos en cuenta por todos los miembros de la Comunidad Educativa:

- **Manual de convivencia:** Pacto que tiene la función de regular la vida en comunidad y el trabajo conjunto de las personas que conviven con el fin de evitar conflictos o cuando son inevitables, poderlos resolver de manera justa.
- **Dignidad humana:** Cada miembro de la comunidad educativa acepta este manual con la convicción que más allá de cualquier norma se encuentra la divinidad de la persona humana.
- **Participación democrática:** Todos los miembros de la comunidad educativa participaran democráticamente, según su competencia en la toma de decisiones para la búsqueda del bien común, basados en el respeto, el pluralismo y la tolerancia.
- **Concertación:** En cada caso se busca mecanismos internos de conciliación para la obtención de una solución pronta y efectiva.

Convivencia: Es vivir en comunidad, compartir pensamientos, emociones, ideas, sin afectar la de los demás, en un clima de respeto recíproco, es un verdadero pacto social en que se mueve cotidianamente la comunidad educativa.

- **Libertad:** Es construir una disciplina fundamentada en la capacidad de decidir y actuar libre pero responsablemente teniendo como referencia el manual de convivencia.
- **Identidad cultural:** Valorar al individuo como integrante de una sociedad y parte integral de la institución educativa.
- **Flexibilidad:** adoptar acorde a las circunstancias, conductas de comportamiento y estructura mental que armonicen el intelecto, la vida emotiva, como parte espiritual y biológica que se refleje en cada actuación.
- **Comunicación:** El trato fraterno, oportuno y cordial son elementos fundamentales para buscar que prevalezca la fuerza de los argumentos, con el fin de llegar a consensos que posibiliten la vida en comunidad.
- **Autoridad:** Los integrantes de la comunidad educativa propenderán por el respeto mutuo a la autoridad legítima, a la constitución, a la ley y a lo dispuesto en el presente manual.
- **Derecho.** Es el conjunto de facultades o atributos de la persona humana que se reconocen a los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.
- **Deber:** Es un conjunto de responsabilidades y obligaciones del integrante de la comunidad educativa, consigo mismo, con el Instituto, la familia y la sociedad.
- **Estímulo:** Es una forma de exaltación a través de la cual se felicita a un estudiante por algo que hubiese realizado o lo motiva a la consumación positiva de alguna actividad.
- **Falta:** Se origina cuando se quebranta una obligación, para efectos de este documento se considerarán tres tipos de faltas, leves, graves y gravísimas; cada una de estas tipologías serán definidas en el manual de procedimiento.
- **Procedimiento:** Establece el conducto regular a seguir en las diversas situaciones que se susciten en el acontecer diario del accionar educativo.
- **Sanción:** Pena establecida en el Manual aplicable a sus infractores.

- **Educando:** Es la persona que por su efecto participa del proceso de formación dentro de la Institución educativa.
- **Estamento:** Cada uno de las diferentes organizaciones existentes en la institución educativa con las cuales el alumno tiene relación.
- **Recursos: Medios** legales de los cuales hace uso el estudiante cuando considera que una norma o ley no le ha sido aplicada correctamente.
- **Flagrancia:** Sorprenderse a una persona en el mismo instante de dar inicio a la comisión de la falta o en su desarrollo...
- **Prevención:** Es la acción que se realiza previamente a cualquier acontecimiento para evitar consecuencias mayores
- **Sensibilidad empática:** Disposición a presuponer valor en las ideas y prácticas individuales o culturales ajenas a las propias.
- **Moralidad heterónoma:** Creencia en que incurren algunos niños en edades de 4 a 10 años, en el sentido que las reglas que regulan sus actos las entienden solo como imposiciones externas que hay que aceptar, acatar (Estar INorOUT, con vestimenta, lenguaje, entre otros). Si las cumple será premiado en caso contrario castigado.
- **Individualismo:** Etapa en que se encuentra el niño quien solo sigue las reglas cuando le conviene a sus intereses inmediatos, actúa según sus propios intereses y necesidades, pero permite que los demás hagan lo mismo.
- **Conformidad inter personal:** Etapa en que los niños consideran que hay que vivir de acuerdo con lo que las personas que le son cercanas esperan de ellos. Volviéndose muy importante ser un buen niño, un buen hermano o un buen amigo.
- **Pensamiento sistémico:** Análisis de los problemas en sus diversas dimensiones y relaciones, desde diversas perspectivas, entender los argumentos de los demás y hacer síntesis de diversas posiciones con el fin de diseñar planes de acción bien argumentados y fundamentados para orientar su vida en la Institución y posteriormente fuera de ella.
- **Etapa intrapersonal:** Lapso en el cual mediante acciones con los demás el participante se reconoce así mismo y desde sí mismo proyecta la dinámica interna de su historia o dilema moral a dilucidar.

- **Etapa interpersonal:** Periodo en que mediante un trabajo cooperativo se retoman las historias o dilemas presentados y se proyecta su publicación en una revista o cómics juven

- **CAPÍTULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL**

2.1. FILOSOFÍA

Contribuye a la formación integral en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en palma en programa de articulación con el SENA, competentes (**desde el saber ser, saber hacer, saber saber y saberconvivir**), en la formación integral de personas responsables con la sociedad y el medio ambiente, procurando el mejoramiento continuo, en el estudiante respecto al ámbito académico: habilidades cognitivas, tecnológicas, sociales, psicomotoras e investigativa, A través de la comunicación, pensamiento crítico, trabajo colaborativo, creatividad e innovación que contribuyan en su formación, de la misma manera formara los jóvenes y adultos con los mismos criterios anteriores (*Proyecto Ser Humano*), que los lleven a alcanzar los procesos que contribuyan en la vida práctica y para actuar como un ser local (desde la globalidad para lo local y desde lo local para la globalidad).

2.2. MISION

La Institución Educativa, **Colegio Integrado Petrólea –Tibú-** ofrece educación formal e integral, en los diferentes niveles, ciclos y grados de formación en cualquiera de sus modalidades de atención del servicio, buscando alcanzar a través de la enseñanza constructivista, la excelencia académica, científica, técnica y tecnológica en personas generadoras de valores, comprometidos con el desarrollo económico, ambiental y empresarial de la región y del país.

2.3. VISIÓN

En el 2025 La Institución Educativa **COLEGIO INTEGRADO PETROLEA –Tibú,** será una Institución líder que promueva una educación con calidad en la formación integral de competencias ciudadanas, básicas y laborales, formando personas para la productividad y la competitividad para desenvolverse en el mundo laboral.

2.4. TENDENCIAS

En la Institución educativa **COLEGIO INTEGRADO PETROLEA – TIBÚ,** se basa en la formación de los procesos de enseñanza - aprendizaje, de las y los estudiantes,

teniendo en cuenta sus peculiaridades, ritmos y cualidades, desde la particularidad para que logren aprender, con inclusión a la comunidad vulnerable, a las personas con necesidades educativas especiales y forjando respeto por y para la multiplicidad.

El grupo de docente conoce métodos y procesos en general de los estudiantes; los cuales le permiten conocer los progresos del aprendizaje y de competencias desarrolladas, así podemos realizar los compromisos pertinentes en el momento que se dé la dificultad. Establecer el proceso teniendo en cuenta el Plan de Estudios, el enfoque metodológico que se encuentra en el PEI de la institución de donde se ejecutan: el Plan de Áreas, de Asignatura y de clase. Promover la transversalidad, abordando temas de investigación, de tal manera que proporcionen el aprendizaje para alcanzar el conocimiento y alcanzar los objetivos deseados, buscando resultados en favor de todas y todos los estudiantes de la clase.

2.5. LEMA INSTITUCIONAL “**AMOR A LA SABIDURIA**”

2.6. PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA

Los esquemas orientadores de la convivencia, son los criterios necesarios para una convivencia solidaria, en los cuales la comunidad educativa ha establecido el presente acuerdo. En términos generales esos principios pueden delinear, así:

- El diálogo, la reflexión, las gestiones correctivas y la armonía, son la base del proceso formativo en la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú.
- El cumplimiento de las normas y la responsabilidad con los principios y valores comunes a todos sus miembros de la comunidad educativa fundamentan la convivencia. Integral.
- Una formación Integral apoyada en una pedagogía de valores, de principios de convivencia, y de conciliación en las reglas claras, son primordiales para enmarcar las relaciones dentro de la institución. **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO PETROLEA-TIBU** Resolución de Aprobación de estudios en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica, Técnica y Educación para jóvenes en extra edad y adultos No.04848 del 21 de noviembre de 2016 de la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S. NIT 807.008.314-1 DANE 254810000165.
- La buena conducta permite la transmisión y toma de conciencia del estudiante de su responsabilidad frente a todos sus actos, y sobre los resultados que ellos conllevan.
- El estudiante debe considerar a sus directivos y docentes como guías y orientadores en su formación moral, intelectual y social.

2.8. VALORES INSTITUCIONALES

- **Respeto:** Enfocado hacia una convivencia sana y pacífica entre los miembros de La comunidad educativa, es una actitud positiva de aceptación y empatía hacia las demás personas, hechos, normas y acuerdos.
- **Responsabilidad:** orientado a responder por lo que hacemos o dejamos de hacer sobre nosotros mismos y sobre los demás.
- **Disciplina:** Encaminado hacia la conducta de manera positiva para el cumplimiento de metas y objetivos.
- **Honestidad:** Es el comportamiento transparente frente a sus semejantes y consigo mismo.
- **Sentido de pertenencia:** Hacia el colegio, sus materiales, instalaciones, imagen y todos los miembros que lo conforman, es importante que todo lo que dice, piensa y hace, refleje la identidad del colegio.
- **Tolerancia:** Expresión clara del respeto por los demás, su individualidad y sus diferencias.
- **Amor:** Reconcomio más puro del ser humano que se da sin ningún compromiso y sin esperar recompensa.
- **Solidaridad** Comprende la solidaridad, reciprocidad y tolerancia, hacía el otro. Es aceptar que todos somos iguales y a la vez diferentes, es por esto que se debe aceptar las diferencias de la otra persona, así como los problemas solucionarlos de forma pacífica por medio del dialogo y los buenos acuerdos

2.9. POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea, orienta la formación integral de la comunidad educativa a través de una pedagogía constructivista encaminada a prestar a la juventud una formación de calidad, que garantice una oferta educativa que busque en el contexto y en su entorno social, el mejoramiento continuo.

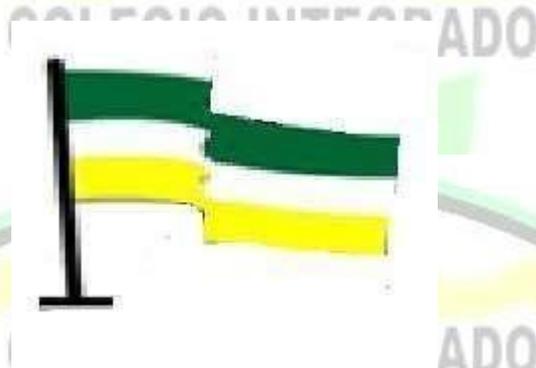
2.10. OBJETIVOS DE CALIDAD

- Garantizar un Proyecto Educativo Institucional eficiente, en continuo proceso de resignificación, conforme a las necesidades y exigencias del medio.
- Ofrecer un programa académico orientado al desarrollo de las competencias cognitivas (*saber*), actitudinales (*ser y convivir*) y procedimentales (*hacer*) conforme con las exigencias especificadas.

- Lograr desempeños favorables en la gestión del personal directivo, docente y administrativo en el logro de la calidad educativa a través de capacitaciones y formación continua.
- Promover el trabajo en equipo, el compromiso social y de valores para alcanzar una cultura de calidad continua en la institución.
- Involucrar a todos nuestros estudiantes, padres y madres de familia.
- Ser generadores de cambio hacia una sociedad que cuida y protege el medio ambiente.
-

2.11. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

2.11.1 BANDERA.



2.11.2 EL ESCUDO





APR

2.11.3 EL HIMNO.

HIMNO AL COLEGIO CORO

Con amor y gozo inefable
Entonemos un himno sublime
Con mil voces llenas de
esperanzas
Lindas voces que son un coro de alabanza.

I

Compañeros el Colegio nos
llama A estudiar con afán y
tesón
Para hacer de esta tierra
querida El ejemplo de nuestra
nación.

II

Nuestra meta ha de ser la
cultura
Nuestro orgullo ser hombre de
bien El trabajo es la senda
segura En la lucha para llegar
a ser.

Letra: Ober Adeldo Mendoza
Música: Yaney Aguilar Peña (interpretación)

CAPÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

3.1. MATRÍCULA

Se da acatando lo establecido en las resoluciones expedidas por la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander para cada año de acuerdo a las normas vigentes del Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento a los períodos establecidos para tal fin.

Todos los estudiantes se registran en el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media – SIMAT, donde se especifica cada educando.

La Institución Educativa **COLEGIO INTEGRADO PETROLEA – TIBÚ**, expedirá requisitos para los (las) estudiantes antiguos y nuevos, al finalizar cada año lectivo:

- a. Se fijarán las fechas de matrículas según este registrado en el SIMAT.
- b. El proceso de matrícula se formaliza con la entrega de los documentos requeridos en forma completa del libro o ficha de matrícula por el estudiante y padre de familia o acudiente.
- c. Se da prioridad a estudiantes con Necesidades especiales, desplazados, estudiantes de continuidad en la institución
- d. En el momento en que el estudiante es matriculado se le entregará una copia del Manual de convivencia, para su mayor conocimiento de la norma a nivel familiar.

3.1.1. REQUISITOS PARA LA MATRICULA:

Documentos solicitados para el ingreso de estudiantes del plantel:

- Informe final de calificaciones año anterior.
- Cumplir con las fechas establecidas para la matrícula.
- Paz y salvo

Para estudiantes nuevos.

- Certificado de estudios cursados, en documento original.
- Cumplir con las fechas establecidas para la matrícula.
- Registro civil que contenga el NUIP para niños(as) menores de siete (7) años
- Fotocopia del documento de identidad de los padres y estudiantes (Tarjeta o Cédula de ciudadanía). Carnet de vacunas
- 1 fotos 3x4 fondo azul
- Carnet de afiliación EPS/IPS y/o Sisben.

NOTA: Los Directivos de la Institución garantizarán la protección de estos documentos a los padres de familia o acudientes hasta cuando sean retirados por ellos personalmente.

3.1. 2. RENOVACION DE MATRÍCULA.

- Actualización de documentos de identidad.
- Firma hoja de Matrícula por padres de familia o acudiente y estudiante.

3.2. HORARIO DE CLASE

Jornada única, mañana, de lunes a viernes con el siguiente horario:

- Preescolar: De 7:00 A.M. a 11:00 A.M.
- Básica Primaria:
 - De 7:00A.M. a 12:00 A.M.
- Básica Secundaria:
 - De 7:00 A.M. a 1:00 M.
- Educación Media Técnica:
 - De 7:00 A.M. a 1:00 M. Y 1:30 P.M. a 5:30 P.M.

3.3. UNIFORMES

Los uniformes establecidos de acuerdo a la ordenanza Departamental de los (las) Estudiantes de la Institución Educativa **COLEGIO INTEGRADO PETROLEA-TIBÚ**, los colores corresponden al uniforme unificado por la Ordenanza del Departamento Norte de Santander y es una necesidad por la presentación e identificación de la Institución.

- a. Se tendrán dos uniformes en la Institución, uniforme de diario y deportivo (el de Educación Física).
- b. Para el cambio de los uniformes: debe ser estudiado y discutido por la Asamblea General de Padres de familia y adoptado por el Consejo Directivo.

Parágrafo 1: El uniforme para las estudiantes: la falda azul, camibuzo blanco, medias azul largas y zapatos negros.

Parágrafo 2: El uniforme para los estudiantes: pantalón azul, camibuzo blanco con franela blanca, medias y zapatos negros.

Parágrafo 3: El uniforme deportivo: el de educación física es sudadera negra, camibuzo rojo con franela blanca, medias, pantaloneta y zapatos color rojo tenis (lona, cuero o sintético) para ambos sexos.

CAPÍTULO IV GOBIERNO ESCOLAR

Se tienen en cuenta los establecido por la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley General de Educación o 115 de 1994 en sus Artículos 142 al 145 y el Decreto 1075 de 2015 Decreto Único reglamentario del sector Educación, el Código de la Infancia y la Adolescencia o Ley 1098 de 2006, donde se establece organizar la institución mediante un gobierno participativo, democrático, que promueva un óptimo funcionamiento y progreso de la misma, promoviendo el liderazgo juvenil y la integración con la comunidad educativa. Crear en los estudiantes espíritu de participación comprometida, libre en el ejercicio de la protección, de la democracia, La tolerancia y el respeto de los Derechos Humanos, como camino de realización personal.

La Institución será:

- a. Generadora de valores.
- b. Accesible a la política del bien común.
- c. Dispuesta a promover la participación, la democracia, el respeto, al diálogo y a la concertación.
- d. Crítico a los medios sociales.
- e. Formadora de una ética.
- f. promotor al cuidador del medio ambiente.

4.1. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, es necesario adoptar en la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea, Municipio de Tibú:

El Reglamento General (*Ver anexo*).
El Manual de Convivencia (*Ver anexo*).
El Manual de Funciones (*Ver anexo*).
El Manual de Procedimientos (*Ver anexo*).

4.2. ORGANISMOS QUE CONFORMAN EL GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar estará conformado por:

- a. Consejo Directivo.
- b. Consejo Académico.
- c. El Rector.
- d. Coordinador

4.3. ÓRGANOS DINAMIZADORES

1. Equipo de Calidad.
2. Grupos de Gestión (directiva, administrativa, académica y comunidad).
3. Consejo de Padres.
4. Asociación de Padres de Familia.
5. Consejo de Exalumnos.
6. Consejo Estudiantil.
7. El Personero Estudiantil.
8. El Contralor Estudiantil.
9. Comité de Convivencia.
10. Comité de Promoción y evaluación 11. Comité de Mediadores.

4.4. REQUISITOS

Se busca que cada uno de estos estamentos, las personas que sean elegidas cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que tengan buenos modales.
- b) Que pertenezcan a la Comunidad Educativa.
- c) Que su comportamiento social sea respetable.
- d) Que los estudiantes no sean repitentes.
- e) Que sean personas líderes y expositoras de ideas

4.5. REGLAMENTO GENERAL

Los estamentos que componen el Gobierno Escolar, posee pautas que le permiten orientar la conformación de los mismos y da los procesos a seguir en un proceso democrático dentro de la Institución.

4.6. CONSEJO DIRECTIVO

Los miembros del Consejo Directivo, serán elegidos democráticamente por cada uno de los estamentos que lo integran.

El Consejo Directivo está integrado por (Ley General de Educación 115, de 1994) (Decreto 1075, 2015) (Decreto 1860, 1994)

- a. **El Rector** quién lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- b. **Dos representantes del personal docente**, elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de Docentes.

- c. **Dos representantes de los padres de familia**, elegidos en el consejo de padres.
- d. **Un representante de los estudiantes**, elegido por el Consejo de Estudiante, entre los alumnos que se encuentren cursando cualquier grado de educación ofrecido por la Institución.
- e. **Un representante de los exalumnos**, elegido por el comité de ex alumnos
- f. **Un representante de los Sectores Productivos**, organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin, el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

4.6.1. Derechos.

- a. Presentar peticiones y sugerencias.
- b. Recibir informes que se consideren necesarios.
- c. Recibir un trato cortés cuando se dirijan hacia mí.
- d. Recibir respeto por mis opiniones.
- e. Participar en las actividades del plantel.
- f. Presentar proposiciones cuando lo considere conveniente.

4.6.2. Deberes.

- a. Presentarse oportunamente a reuniones.
- b. Tomar parte activa dentro de cada una de las reuniones.
- c. Colaborar en las actividades que se establezcan en la institución.
- d. Representar dignamente el comité.
- e. Presentar sugerencias necesarias teniendo en cuenta las opiniones de quienes representa.
- f. Cumplir con las funciones que se les asignen.

4.7. CONSEJO ACADÉMICO

El consejo Académico estará conformado por: el Rector, quien lo preside, los directivos docentes, un docente por área.

- a. El docente pertenece al área donde tenga mayor asignación académica y cada área tendrá un animador de la misma.
- b. Todo miembro del consejo Académico, tiene voz y voto.
- c. El Consejo Académico tendrá un secretario.
- d. En todo informe se hará por escrito para tener constancia del mismo.
- e. El Consejo Académico fijará en carteleras las fechas de las reuniones ordinarias.
- f. Las reuniones serán de tipo ordinario y extraordinario, las ordinarias serán establecidas en el plan de actividades y se hacen mensualmente. Las extraordinarias se harán cuando requiera la situación y los convocará el rector por escrito.
- g. Las decisiones se tomarán por la mitad más uno del Consejo Académico en pleno.

4.7.1. Derechos.

- a. Presentar peticiones y sugerencias.
- b. Recibir informes y documentos que se crean necesarios.
- c. Recibir trato cortés.
- d. Respetar opiniones.
- e. Tener el tiempo necesario para la solución de problemas.
- f. Recibir oportunamente las cosas a estudiar.
- g. Participar en las actividades de mejoramiento de los (las) estudiantes y del plantel.
- h. Presentar los (las) estudiantes que tienen problemas académicos para ofrecer orientación y asesoría respecto a su rendimiento.

4.7.2 Deberes.

- a. Buscar el mejoramiento del área.
- b. Asistir a las reuniones puntualmente.
- c. Participar activamente en cada una de las reuniones.
- d. Ayudar a dar soluciones para mejorar los procesos del área.
- e. Colaborar con el desarrollo de las actividades que se programen en la institución.
- f. Representar dignamente el Consejo Académico.
- g. Estar en continua coordinación con los demás profesores para implementar, mejorar y corregir los diferentes procesos del área.
- h. Presentar las sugerencias necesarias teniendo en cuenta las opiniones de quienes representen.
- i. Ayudar a elaborar el diagnóstico y seguimiento del área.
- j. Cumplir las funciones que me asignen.
- k. Ayudar a implementar los materiales para el área.

4.8. RECTOR

Le corresponde al rector del establecimiento educativo:

- a)** Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b)** Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para efecto.
- c)** Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d)** Mantener activas relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e)** Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f)** Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g)** Las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- h)** Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- i)** Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j)** Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- k)** Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

(Decreto 1075, 2015)

4.9. OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

4.9.1. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres como órgano de la Asociación de Padres de Familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres de familia del Colegio Integrado Petrolea, como una entidad al servicio cultural y técnico sin ánimo de lucro.

Presenta las siguientes características:

- a.** Tener hijos matriculados en la institución.
- b.** Manifestar interés por ayudar en la institución.
- c.** No tener alguna sentencia judicial.
- d.** Manifestar compromiso con la institución y demostrar sentido de pertenecía.

- e. Cumplir con las reuniones y las diferentes actividades programadas.

4.9.1.1. Derechos:

- a. Tener acceso al programa académico de la institución, y ser conocedor de la información del rendimiento escolar de los estudiantes.
- b. Ser elegido o elegir como representante o delegado al consejo de padres y como representante al Consejo Directivo.
- c. Conoce sus deberes, derechos, estímulos y prohibiciones como delegado de los padres de familia.
- d. Ser oído y respetado en sus opiniones.
- e. Recibir un trato Cortes y recibir información en el caso del que el hijo tenga problemas.
 - a. Recibir estímulos por la institución conceda por su participación, colaboración, presentación de proyectos, liderazgo, responsabilidad, buen ejemplo y convivencia social.
 - b. Requerir informe escrito por el incumplimiento del presente reglamento siguiendo el conducto regular.

4.9.1.2. Deberes:

- a. Presentarse puntualmente a las reuniones.
- b. Participar activamente en la asociación de padres de familia, escuela de padres y demás consejos, comités de los cuales forme parte.
 - c. Establecer el plan de actividades para el año escolar.
 - d. Cumplir con sus deberes.
- e. Conocer el Manual de Convivencia de la institución y contribuir con la formación de su hijo dentro y fuera del hogar, amistades y sitios de recreación.
 - f. Presentarse adecuadamente en cualquier actividad dentro de la institución.
- g. Comunicar personalmente a la institución el retiro parcial o definitivo de sus hijos, ya sea por cambio de domicilio, enfermedad u otro motivo justificado.
- h. Presentar reclamos o sugerencias de tipo académico o disciplinario que se considere oportunos para la institución.
- i. Ser autónomo en al aceptar o denegar las propuestas que se presenten en los casos particulares como órgano consultivo.
- j. Designar dentro del consejo de padres un Presidente, un Secretario, un Tesorero, para el buen funcionamiento. ((Decreto 1286, 2005)

4.9.2. CONSEJO DE EXALUMNOS.

- a. Estará conformado por los alumnos que hayan estudiado en este plantel educativo.
- b. Podrá asignar dentro del consejo de exalumnos un Presidente, un Secretario, un Tesorero, para el buen funcionamiento

- c. Se reunirán ordinariamente una vez por período académico de acuerdo al plan de actividades y extraordinariamente cuando lo requiera el presidente o la Institución Educativa.
- d. Las decisiones se tomarán democráticamente.
- e. Se abrirá un libro de inscripción de exalumnos(as).

4.9.3. CONSEJO DE ESTUDIANTES

- a. El consejo Estudiantil está conformado por un representante de cada uno de los grados existentes en la institución educativa.
- b. El representante de cada grado será elegido por los y las estudiantes del grado.
- c. Por inasistencia de tres reuniones será remplazado por otro u otra estudiante de su respectivo grado.
- d. Se realizarán reuniones cada periodo y otros cuando se presente casos especiales.
- e. Las decisiones se tomarán mediante quorum.
- f. Los representantes serán elegidos durante un año y pueden ser reelegidos por un período más.
- g. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- h. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

(Decreto 1075., 2015)

4.9.4. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo.

La asamblea general de la Asociación de Padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que ésta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento, pertenecientes o no a la asociación.

Estará integrado por los padres de familia o acudientes autorizados que sean miembros activos. Presenta las siguientes características:

- a. Todos los representantes tendrán voz y voto en las asambleas.
- b. Serán elegidos para un período de un año lectivo y dejarán el cargo al posesionarse la nueva Asociación.

- c. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especiales.
- d. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- e. Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de Familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
- f. La junta directiva de la asociación de padres, elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del Consejo de Padres de Familia.

(Decreto 1286)

4.9.4.1. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

La asamblea está conformada por el total de los padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Deben reunirse mínimo 2 veces al año por convocatoria del rector.

(Decreto 1286)

4.9.4.2 PADRES DE FAMILIA Y / O ACUDIENES

4.9.4.2.1 Derechos:

- a. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la constitución y la ley.
- b. Conocer con anticipación o en el omento de la matricula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el PEI, el manual de convivencia, plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento.
- c. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución.
- d. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del PEI.
- e. Recibir respuesta suficiente y oportuna a su requerimiento sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- f. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
 - g. Conocer la información sobre el resultado de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo, en particular, del establecimiento. ((Decreto 1286, 2005)

4.9.4.2.2. Deberes:

- a. Matricular oportunamente a sus hijos en la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú.
- b. Contribuir a dar cumplimiento del derecho a la educación y de sus fines sociales y legales.
- c. Cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- d. Comunicar las irregularidades que tengan conocimiento, entre otras, en relaciones con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir prontas respuestas acudir a las autoridades competentes.
- e. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos,
- f. Participar en el proceso de autoevaluación anual de la institución educativa.
- g. Diligenciar personalmente la matrícula fijadas por el colegio.
- h. Proveer un sano ambiente de estudio.
- i. Ejercer desde la familia los valores éticos y morales para la formación integral del hijo acudido.
- j. Informar personal y por escrito a la institución educativa de las causas por inasistencia de su hijo acudido.
- k. Responder por todos los daños en que incurra el estudiante al cual representa.
- l. Participar activamente en la Asociación de Padres de Familia.
- m. Dar ejemplo de cumplimiento a los deberes.
- n. Hacer los reclamos con su debido respeto y adecuadamente al personal de la institución.
- o. Recibir oportunamente respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

4.9.5. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

- a. El rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo democráticamente, mediante voto secreto.
- b. El personero de los estudiantes, no es el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- c. Los estudiantes podrán revocar el mandato por el incumplimiento de sus funciones y se procederá a realizar nuevas elecciones.
- d. Será elegido dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes al de iniciación de clases.
- e. Reunir, promover y evaluar con los representantes de grupo durante cada periodo fijando la fecha con los directivos docentes de la institución educativa.
- f. Responder con el representante de los estudiantes por la formación democrática de los estudiantes.
- g. manifestar el deseo de optimizar el plantel y buscar el bienestar de los estudiantes.

4.9.6. CONTRALOR ESTUDIANTIL Y EL GRUPO DE APOYO.

4.9.6.1. FUNCIONES:

El Contralor Estudiantil, elegido democráticamente por los demás estudiantes matriculados, para representar en la Institución Educativa Colegio Integrado Petrólea y su grupo de Apoyo como un mecanismo Veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la Institución, será un(a) estudiante que curse el grado 10^o en la institución y tendrá las siguientes funciones:

- Promover acciones concretas en la rendición de cuentas en las Institución Educativa Colegio Integrado Petrólea.
- Conocer de las inversiones que se realicen mediante los fondos de servicios educativos.
- Comunicar a la comunidad educativa, a la Contraloría General del Departamento y a la secretaría de educación departamental los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
- Velar por el cuidado del medio ambiente.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), el presupuesto, estados financieros y el plan de compras del establecimiento educativo.
- Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando sea necesario.
 - Confirmar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los fondos de servicio educativo (Contralores escolares)

4.9.6.2. Elección.

El Contralor Estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes de la Institución Educativa, por un periodo fijo de un año. Para ser candidato a Contralor Estudiantil debe tener un Plan de Acción y estar cursando Décimo grado. El Contralor Estudiantil debe elegirse el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil.

4.10. COMITÉ DE CONVIVENCIA.

El Comité de Convivencia Escolar quien brinda apoyo para asegurar la Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar en la Institución Educativa Colegio Integrado Petrólea.

- El Comité de Convivencia Escolar lo conforman:
- El Rector:

- EL Coordinador(a)
- Un representante de los Docentes:
- El Presidente del consejo de padres de familia:
- El personero(a) Estudiantil:
- El Presidente(a) del Consejo Estudiantil:
- El Presidente del Consejo Estudiantil:

4.10.1. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

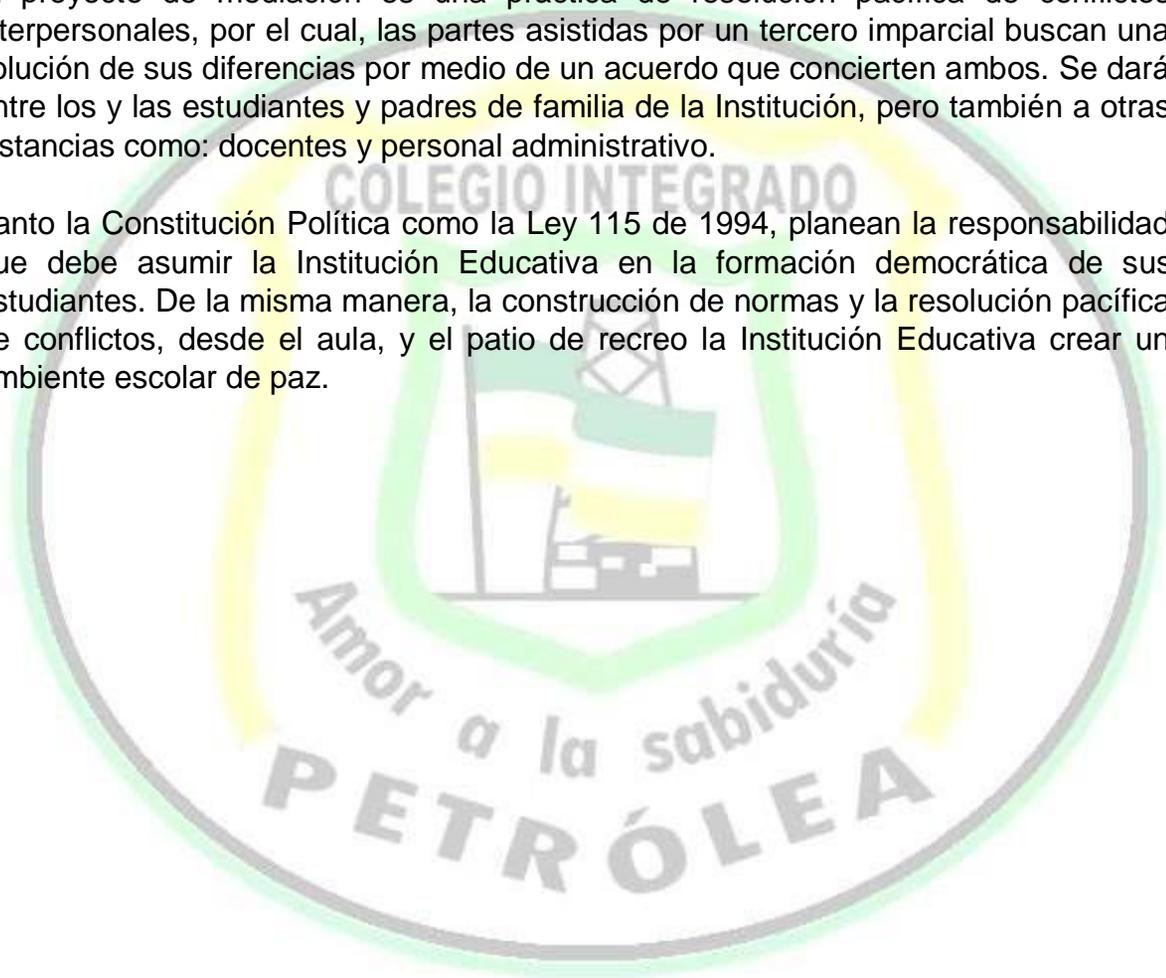
- a) El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.
- b) Liderar procesos de actualización del Manual de Convivencia
- c) Aplicar actividades para la divulgación de los derechos humanos, los derechos del niño y otros documentos que amparan a la comunidad educativa
- d) Liderar acciones que promuevan la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa
- e) Valorar y propiciar espacios de conciliación para resolver conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes
- f) Requerir de espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia o acudiente
- g) Evaluar las faltas teniendo en cuenta en todos los casos los antecedentes agravantes y atenuantes y decidir la medida correctiva que se aplicara al estudiante remitido a dicho comité
- h) Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 frente a situaciones específicas de conflictos de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que trascienden del ámbito escolar

- i) Realizar seguimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos Humanos la Educación para la sexualidad, de los casos o situaciones que hayan conocido el comité
(Ley 1620, 2013)

4.11. COMITÉ DE MEDIACIÓN

El proyecto de mediación es una práctica de resolución pacífica de conflictos interpersonales, por el cual, las partes asistidas por un tercero imparcial buscan una solución de sus diferencias por medio de un acuerdo que concierten ambos. Se dará entre los y las estudiantes y padres de familia de la Institución, pero también a otras instancias como: docentes y personal administrativo.

Tanto la Constitución Política como la Ley 115 de 1994, planean la responsabilidad que debe asumir la Institución Educativa en la formación democrática de sus estudiantes. De la misma manera, la construcción de normas y la resolución pacífica de conflictos, desde el aula, y el patio de recreo la Institución Educativa crear un ambiente escolar de paz.



CAPÍTULO V

NORMAS BÁSICAS, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

5.1. PERFIL DEL EDUCANDOS

Los estudiantes egresados de nuestra institución, serán formados en valores de convivencia, tolerancia, dignidad y responsabilidad como principios básicos de desarrollo humano.

La formación de talento humano para la productividad, la competitividad y fomento micro empresarial, serán los pilares fundamentales de nuestro plan de estudios, para que el estudiante domine conocimientos técnicos, tecnológicos y científicos, comprenda la realidad socioeconómica del país y promueva cambios significativos en la producción, la autogestión y la generación de empleo.

5.2. NORMAS GENERALES

- a. Asumir responsablemente su formación integral (cognitiva-afectiva-motora)
- b. Reconocer la importancia de la vida en todas sus formas y etapas, ser un agente conciliador y que aporte positivamente a las relaciones humanas.
- c. Reconocer la importancia del papel de su familia en su formación, y la de los docentes como guías de su formación académica y espiritual.
- d. Ser consecuente, creativos y participativos de las actividades de la comunidad escolar.
- e. Ser promotor de actividades de mejoramiento y campañas que vayan en beneficio de la comunidad escolar, y de su desarrollo físico e integral.
- f. Demostrar alegría, entusiasmo, deseo de vivir y crecer como persona.
- g. Acatar las normas que se establecen en la institución

Derechos, deberes, acuerdos y compromisos

Todos los educandos tienen los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones.

Según ley 115 art 87, decreto 1860 art 17. (Decreto 1860, 1994) (Ley General de Educación 115, de 1994)

Se promueve el respeto de los derechos humanos, los valores culturales, el cuidado del medio ambiente, y desarrollar un espíritu de paz, tolerancia, solidaridad y responsabilidad, etc. (Ley 1620, 2013)

Ley 2170 del 29 de diciembre de 2021, uso adecuado de artefactos tecnológicos en la institución.

5.3. DERECHOS

1. Participar y representar a la institución en forma digna, decorosa y responsable en eventos académicos, culturales, religiosos y deportivos, cuando sea escogido para tal fin, con visto bueno del padre de familia y rector.
2. Recibir la información oportuna sobre las actividades escolares que planea la Institución.
3. Solicitar con la debida anticipación (dos días hábiles), certificados, constancias, calificaciones y demás documentos que se expidan en la secretaría del colegio, recibiendo por parte de los encargados atención oportuna, respetuosa
4. Recibir los estímulos y reconocimientos a que se haga merecedor el educando.
5. A ser matriculado en la institución, cumpliendo con los requisitos exigidos.
6. A ser admitido como repitente del colegio previo estudio comisión de evaluación y convivencia escolar.
7. Al terminar los ciclos de transición y media, obtendrán el reconocimiento expreso de diploma y título de Bachiller.
8. Representar a los educandos en el consejo directivo.
9. Hacer uso del derecho de defensa, ante cualquier proceso académico y/o disciplinario.
10. Elegir y ser elegido para los cargos del gobierno escolar; escoger un estudiante de último grado para que actúe como personero estudiantil de los educandos y de los grados novenos, diez y once, para contralor escolar.
11. A ser atendidos con prontitud en el caso de lesiones o accidentes producidos dentro del normal desarrollo de las actividades escolares.
12. Recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
13. En caso de enfermedad o calamidad familiar el educando podrá presentar evaluaciones y trabajos de áreas respectivas con excusas y evidencias presentadas a la institución por padres y/o acudientes, en un plazo no mayor de 5 días hábiles.
14. Conocer las anotaciones que hagan sobre su comportamiento en él, observador del estudiante, Libro de disciplina, diario de campo y demás instrumentos que se utilicen para tal fin.
15. Ser escuchado y atendido cuando pida una explicación de manera respetuosa y que los reclamos sean atendidos oportunamente.
16. En caso de que algún educando se halle involucrado en amenazas. En previo convenio con el padre de familia o acudiente el tiempo de inasistencia no será contabilizado dentro

del 25% y en caso tal los docentes prestarán las debidas asesorías y las recuperaciones de áreas pendientes.

17. Los educandos pueden ser retirados de la institución bajo justificación o por solicitud directa del padre de familia o acudiente.
18. A ser informado oportunamente de las evaluaciones o nivelaciones que se van a realizar para la respectiva preparación.
19. A conocer los criterios de evaluación
20. Rendir descargos ante acusaciones de compañeros y/o directivos docentes.
21. En caso de alguna acusación tiene derecho a presunción de inocencia.
22. Usar artefactos tecnológicos dentro de la institución con el acompañamiento de los docentes y teniendo en cuenta los siguientes parámetros Dar adecuado uso del mismo.
 - Puede ser usado el celular a la entrada del colegio, la hora de descanso y en el salón si es solicitado por el docente y de carácter excepcional.

5.4. DEBERES

1. Respetar la individualidad de las personas, su dignidad, orientación sexual, identidad de género, credo religioso, diferencias y el derecho al estudio de sus compañeros.
2. Cuidar y respetar: la infraestructura de la institución educativa, muebles, enseres, equipos, espacios pedagógicos propicios para el proceso de enseñanza aprendizaje.
3. Cuidar y entregar al finalizar el año el pupitre en buenas condiciones, lijado si es necesario y bien pintado.
4. Cumplir con las orientaciones de los maestros en cuanto a fechas estipuladas para evaluaciones, tareas y trabajos.
5. Tener en cuenta de manera respetuosa las orientaciones de los profesores como una forma de crecimiento personal.
6. Mantener permanentemente un interés real y buscar estrategias para el buen rendimiento, la nivelación de desempeños, en caso de no haberlo obtenido.
7. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en la institución y evitar, burlas, apodos, descalificaciones de carácter individual o grupal.
8. Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.
9. Recibir con respeto las observaciones y orientaciones de sus profesores y de los directivos del plantel y aceptar los desaciertos en su comportamiento, como parte del proceso de su formación integral.
10. Permanecer en los lugares asignados durante el tiempo previsto para las diferentes actividades, conservando la compostura.
 11. Respetar y cuidar los bienes y enseres de la Institución, respondiendo por los daños causados a los mismos y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la autoridad y a sus compañeros.

12. Participar y representar a la institución en forma digna, decorosa y responsable en eventos académicos, culturales, religiosos y deportivos.
13. Asistir y participar activamente de las actividades escolares programadas por la institución.
14. Portar el carnet estudiantil en el entorno institucional, así como en diferentes actividades programadas fuera de esta y presentarlo para tener acceso a los diferentes servicios que se ofrecen y para los actos de presentación en la misma.
15. Cuando requiera documentación de la rectoría y/o secretaria, debe dirigirse oportuna y respetuosamente.
16. Cumplir con todos los requisitos académicos y comportamentales, que redunden en la calidad de la educación, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las tareas asignadas y en el desarrollo personal.
17. Aceptar, respetar y cumplir con los compromisos que se adquieren al ser matriculados en la institución.
18. Expresar adecuada y oportunamente las quejas, inquietudes, reclamos y sugerencias que se presenten, de forma escrita.
19. Participar de todo el proceso democrático de los representantes del gobierno escolar de la institución.
20. Los educandos que aspiren a la personería y contraloría no deben tener procesos disciplinarios ni bajo rendimiento académico, ya que esto le impedirá su postulación.
21. Ser solidario en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.
22. Ser competente de acuerdo a sus habilidades y destrezas, para desempeñarse en la vida y en la sociedad.
23. Al faltar a clase debe nivelarse inmediatamente en los contenidos que dejó de recibir, por su ausencia. (en los 3 o 5 días siguientes según el caso) buscar asesoría oportuna en caso de necesitarlo.
24. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas por consenso, con solidaridad y lealtad.
25. Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes la información que envíe la institución y regresar las copias correspondientes debidamente firmadas dentro de los plazos estipulados.
26. Presentar las excusas debidamente firmadas por los padres de familia, o acudientes y en caso de enfermedad que impida realizar actividades físicas; presentar la incapacidad médica.
27. Respetar los toques del timbre: uno para cambio de clase y salida ordinaria, tres para formación, cinco para salida final de la jornada sin explicación y se utilizarán silbatos en caso de emergencia.
28. Evite cometer fraude en evaluaciones, trabajos y tareas escolares.

29. Emplear en todas las intervenciones un vocabulario respetuoso, cortés y abstenerse a utilizar expresiones vulgares o soeces.
30. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico físico o digital, armas, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.
31. Abstenerse de portar, traer, inducir, distribuir y/o usar o consumir drogas psicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos o gomas de masticar y otros.
32. Respetar los derechos ajenos no abusar de los propios y respetar las pertenencias de los demás.
33. Portar y usar los uniformes adecuadamente dentro de la institución y en actividades extracurriculares programadas por la misma, evitando el uso de maquillaje, esmaltes excesivos y accesorios no acordes con el mismo. conciliar con todos los actores de la comunidad educativa la definición de uniformes adecuadamente.
34. Respetar las decisiones tomadas por docentes, directivos docentes y comunidad educativa.
35. Los educandos de la educación media prestarán el servicio social obligatorio de acuerdo al artículo 97 de la ley 115 de 1994, por medio de un proyecto y será de estricto cumplimiento, en lo teórico y práctico.
36. Portar los útiles necesarios al ingresar a la institución.
37. En los descansos los educandos deben salir del Aula de clase y permanecer en los lugares asignados para la recreación y aprovechamiento del tiempo libre.
38. El educando debe permanecer en el aula, durante el cambio de clase y después de cada descanso debe dirigirse inmediatamente a la misma, de lo contrario desarrollará un compromiso pedagógico asignado por el docente que detecte la falta. En caso de reiteración de la falta (tres veces) se llevará al observador del estudiante.

NOTA: *En ausencia del docente deben realizar trabajos en grupo, individuales o lectura en biblioteca, buscar el apoyo de un docente que se encuentre en hora libre siempre y cuando el docente pueda realizar el acompañamiento.*

40. Aceptar respetuosamente los llamados de atención realizados por docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
41. Abstenerse de usar el celular en horas de clase, (excepto si es para desarrollar contenidos pedagógicos), enviar mensajes inadecuados, escuchar música, radio y porte de pornografía digital, Tomar fotos a cualquier miembro de la comunidad sin su aceptación y ser subida a las redes sociales. orientar el buen uso de las TIC.
42. La institución no se hace responsable de la pérdida o daño en los dispositivos móviles que los estudiantes traen, ya que no es de carácter obligatorio su uso en

el colegio; es optativo. Además no es una herramienta solicitada en el manual de convivencia.

NOTA: Cuando se decomise un celular se le solicitara al educando la entrega voluntaria de material (tecnológico) se le entregara al padre o acudiente, su reposición a los tres días siguientes con orientaciones y recomendaciones, para ejercer el debido proceso y determinar el uso adecuado o inadecuado e irregular de ese dispositivo móvil en la brevedad posible y conducto regular. Además podrá apelar a esta decisión durante los cinco días siguientes a esta sanción.

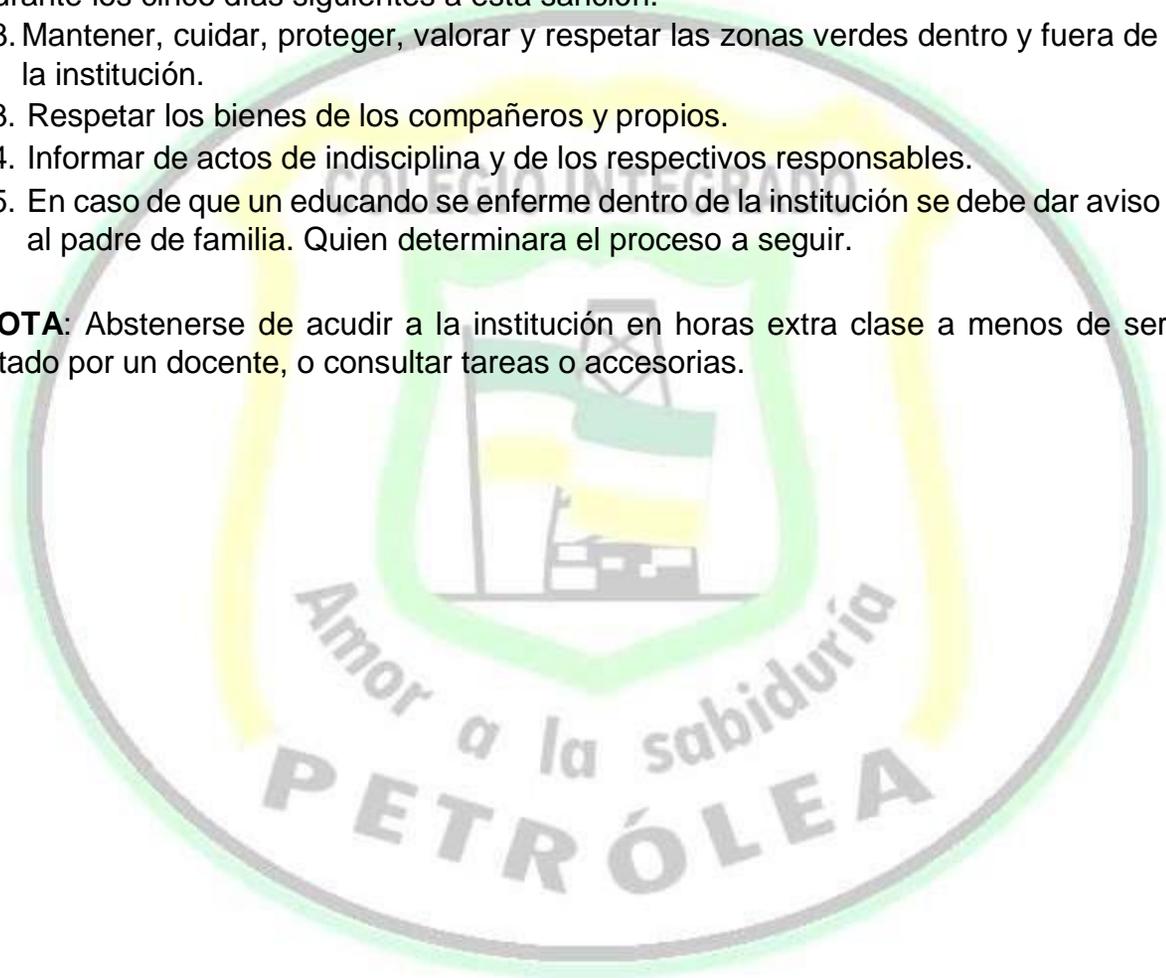
43. Mantener, cuidar, proteger, valorar y respetar las zonas verdes dentro y fuera de la institución.

43. Respetar los bienes de los compañeros y propios.

44. Informar de actos de indisciplina y de los respectivos responsables.

45. En caso de que un educando se enferme dentro de la institución se debe dar aviso al padre de familia. Quien determinara el proceso a seguir.

NOTA: Abstenerse de acudir a la institución en horas extra clase a menos de ser citado por un docente, o consultar tareas o accesorias.



CAPÍTULO VI ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

El estímulo es un medio para exaltar las cualidades y méritos del ser humano, como lo establece EL Art. 101la ley 115/94 . (Ley General de Educación 115, de 1994)

6.1. LOS ESTUDIANTES:

Los estudiantes de la Institución Educativa Colegio Integrado Petrólea pueden aspirar a hacerse acreedor de los siguientes estímulos y distinciones:

- a. **Izada de bandera:** los estudiantes de cada grado que se destaquen en aspectos como: rendimiento académico, comportamiento, habilidades artísticas y deportivas, competencias ciudadanas, liderazgo, sentido de pertenencia, puntualidad, colaboración y presentación personal, izarán bandera.
- b. **Cuadro de honor:** en la cartelera de la institución figurarán durante cada período los nombres de los tres (3) primeros estudiantes que se hayan distinguido en el cumplimiento de sus deberes académicos y de convivencia social.
- c. **Mención de felicitación:** los estudiantes que sobresalgan en actividades fuera de la institución como eventos de tipo social, cultural, cívico o deportivo se le otorgará este reconocimiento.
- d. **Premio académico:** a los estudiantes que, por su desempeño superior en actividades deportivas, culturales y servicio a la comunidad, se les otorgará un reconocimiento de valoración conceptual.
- e. **Reconocimiento en público y mención de honor:** para los estudiantes que durante el año se distinguieron por: rendimiento académico y comportamiento, colaboración y compañerismo.
- f. **Reconocimiento académico.** Los educandos que obtengan en el área un puntaje igual o superior a 50% en las pruebas SABER 11 serán estimulados, otorgándole un ascenso en la escala de valoración de la calificación definitiva para el cuarto periodo. educandos que obtengan un 60% quedaran exonerados de pendientes académicos. los grados que son evaluados por las pruebas saber 3, 5, 7, 9 serán estimulados con un ascenso en la escala de valoración de la calificación definitiva para el cuarto periodo en las áreas evaluadas.
- g. **Disfrute de un día:** el curso de básica primaria que por rendimiento académico y comportamiento se destaque en cada periodo del año escolar, tendrá derecho a disfrutar de un día, bajo la orientación de su titular. Previo conocimiento, aprobación y permiso de sus padres de familia. En una jornada deportiva y recreativa.
- h. **Mejor bachiller:** Al finalizar el año escolar el mejor Bachiller por rendimiento académico y comportamiento se hará acreedor a una placa, educando integral.

- i. **Mejor “PRUEBA SABER” Once:** Al mejor educando en las pruebas SABER once se hará acreedor a una placa.
- j. **Fidelidad a la institución:** los educandos que han permanecido en la institución desde preescolar hasta once grados, se hará acreedor a una placa.
- k. **Ser seleccionado** como monitor o representante del curso

6.2. A PADRES DE FAMILIA

1. Otorgar un reconocimiento a quienes se destaquen por su ánimo de servicio y contribución con la institución.
2. Resaltar a quienes manifiesten liderazgo en las diferentes categorías del Gobierno Escolar.

6.3. A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES:

- a. Los educadores en ejercicio participaran en cursos de capacitación, seminarios, foros, conferencias, entre otros
- b. Reconocimiento especial por su tiempo de servicio en la institución, que será entregada en acto protocolario.
- c. Destacar la entrega, colaboración, apoyo a grupos, actividades extra escolares que lideren; apoyen y desplieguen trabajos de investigación y acciones pedagógicas - Destacar la labor del grupo de docentes en su día mediante un acto especial.
- d. Resaltar al personal docente, administrativo y directivo que se distinguen durante el año lectivo por sentido de pertenencia con la institución.

CAPÍTULO VII

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú, ajusta sus mecanismos de acción y diseña la **Ruta de Atención Integral** (Ley 1620 , 2013) garantizando la aplicación de los principios de protección, incluyendo el derecho a no ser Re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos (Ley 1098, 2006)

Así mismo, se garantiza el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución Política de Colombia, los tratados internacionales y la (Ley 1581 , 2012)

El objetivo de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; la mitigación de riesgos; el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar; el seguimiento a los casos que ocurren en los diferentes contextos; y el apoyo para afrontar estas diferencias en los establecimientos educativos del país.

La Ruta define procesos y protocolos, que se convierten en una respuesta integral a la realidad que vive la escuela en temas de convivencia escolar. La puesta en marcha de la Ruta posibilita que los establecimientos logren resultados en cuatro aspectos:

Formación de sujetos activos de derechos
Fomento de la inclusión y la participación de toda la comunidad educativa
Transformación
Mejoramiento del clima escolar
(Colombia Aprende, s.f.)

7.1 OBLIGACIONES FUNDAMENTALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea, su compromiso fundamental es garantizar a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar en:

- Pretende formar a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, el trato respetuoso y hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

- Proteger contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de parte de los demás compañeros y de los profesores.
- Establecer los mecanismos adecuados, para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños, niñas, jóvenes y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños, niñas, jóvenes y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
- Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de la instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña, jóvenes o adolescente con discapacidad. (Decreto 1421, 2017)
- Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas, jóvenes y adolescentes.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

7.2 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN

7.2.1 El componente de promoción.

Promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo 76 Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar de algo. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar. (Guía N° 49, 2013)

Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con su responsabilidad.

7.2.2 El componente de prevención.

La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y

comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. Es decir, usted adelantará acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición. Es así como las acciones de prevención intervienen sobre factores o situaciones que amenazan el ejercicio de los DDHH, de manera que los episodios de vulneración (violencia, discriminación, inequidad, acoso, agresión, censura, autoritarismo, etc.) no escalen y se repitan hasta convertirse en dinámicas relacionales dentro de la comunidad educativa. Lo anterior, para evitar que lleguen a configurar la identidad de las personas que conforman la comunidad educativa o ser parte de la caracterización del contexto. (Guía N° 49, 2013)

Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña, jóvenes y adolescentes, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.

Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

7.2.3 El componente de atención.

Se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado. En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

Significa que la Ley de Convivencia Escolar requiere que se aplique una perspectiva pedagógica en el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar. ¿Qué es una perspectiva pedagógica con especial cuidado? Es propiciar la reconstrucción de la situación en un ambiente de diálogo, de respeto, cuidado y reconocimiento a las personas involucradas. Significa generar opciones para restituir el estado de las cosas, significa mitigar las inconformidades o daños que resultan de la situación. Atender es solucionar mediante el manejo de la situación, facilitar escenarios y acciones donde la comunidad educativa pueda responder propositivamente ante situaciones que afecten la convivencia, la participación y las relaciones entre las personas que conforman la comunidad educativa. Estas acciones pueden ser de tipo pedagógico, didáctico y normativo. La atención suele enmarcarse sobre lo inmediato: siempre parece acuciante dar solución rápida a situaciones que afectan la

convivencia escolar. La consecuencia de esa actitud es que no se dedica el tiempo requerido al manejo apropiado de la situación. (Guía N° 49, 2013)

Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia, al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

7.2.4 El componente de seguimiento.

Como todo sistema, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar debe contar con mecanismos para evaluarse, monitorearse y resolver situaciones que obstaculicen su marcha. Deben existir mecanismos para introducir al sistema datos para su retroalimentación. Este proceso de generación y análisis de información se conoce como componente de seguimiento.

En estos términos, el componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.

El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes.

La verificación se da en términos de la comprobación de la ejecución efectiva de todas las acciones de promoción, prevención y atención señaladas en el Decreto 1965 de 2013; el monitoreo se traduce en un ejercicio constante y regular de registro y sistematización de las acciones realizadas para capitalizar aprendizajes en la aplicación efectiva de la ruta, y la retroalimentación propone ajustes y transformaciones de las acciones de los componentes. (Guía N° 49, 2013)

Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

7.3 ACCIONES DE PROMOCIÓN

- Realizar jornadas de socialización a toda la comunidad educativa sobre el contenido de la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013 y la importancia de denunciar todo lo relacionado con: acoso escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos, violencia escolar. Además recoger sugerencias para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
- Revisión del PEI: Horizonte institucional, Componentes: Pedagógico, administrativo, de comunidad, de evaluación y mejoramiento institucional.
- Resignificación del Manual de Convivencia conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965.
- El Comité de Convivencia Escolar ampliará planes de acompañamiento y diseño talleres para ser trabajados periódicamente desde las direcciones de curso, según cronograma de actividades.
- Formación a docentes y miembros del consejo estudiantil que ejercerán las funciones de mediadores en la resolución de conflictos (comité de mediación).
- Plantear políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas articuladas con los proyectos transversales que conlleven al desarrollo de las competencias ciudadanas.
- Transmitir y promocionar los Derechos Humanos en la institución y realizar trabajo sistemático sobre convivencia pacífica.
- Promover las metas del desarrollo humano: autonomía, autoestima, solidaridad, salud, creatividad y felicidad (comité de valores).
- Disponer de espacios y tiempo institucional para desarrollar iniciativas de proyectos.

7.4 ACCIONES DE PREVENCIÓN

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:

- a) El Comité de Convivencia Escolar, emite un plan de trabajo a través de talleres adelantados desde la dirección de grupo, en los cuales se desarrollan temáticas específicas orientadas a: fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los conformantes de la comunidad educativa.
- b) Se mejora el proyecto de educación sexual, con temáticas graduales que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto, conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en adolescentes.

- c) Se constituyen los comités de convivencia de curso (mediadores) y la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto para minimizar la violencia escolar.
- d) Se desarrollarán en la Escuela de Padres, talleres orientados a que desde el hogar, se traten temas relacionados con los proyectos transversales.
- e) Se realizarán talleres orientados a la identificación de los riesgos de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, a partir del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- f) Se mejoran las acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; identificados a través de fortalecimiento, apropiación y vivencia de los valores institucionales.
- g) Se trazan los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
- h) Concienciar y capacitar al Comité de Convivencia Escolar, acerca de sus funciones y responsabilidades y a toda la comunidad educativa sobre los contenidos y compromisos de la ley 1620.
- i) Disponer de tiempo y espacios institucionales para las actividades desocialización y divulgación de la información

7.5 ACCIONES DE ATENCIÓN

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo. Hacen parte de las acciones de atención:

- Conocer los protocolos de atención de situaciones tipo 1, 2 y 3, por parte de todas las personas involucradas.

- Poseer claridad del rol que se puede asumir en cualquier situación de atención.
- Elaboración del Plan de acción para la construcción e implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar en sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.
- Crear formas consensuales de resolución del conflicto.
- Componer escenarios restaurativos para las distintas formas de violencia y activar la corresponsabilidad de los actores.
- Mejorar el comité escolar de convivencia como gestor de liderazgo y capacidad para la conciliación en caso de conflicto
- Organizar espacios de negociación propiciando acciones de aula que promuevan la palabra, el disenso y el respeto por el otro en lo sustancial, lo administrativo y lo logístico.
- Acompañamiento por parte del comité escolar de convivencia en la identificación de la situación, hecho o acontecimiento.

7.6 ACCIONES DE SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y comprende entre otras:

- a) Conformar el archivo confidencial y mantener al día la información que permita remitir informes a las instancias pertinentes.
- b) Socializar con las partes interesadas el avance del caso.
- c) Retroalimentar los impactos positivos que brinda la aplicación sistemática de estrategias nacidas del consenso de la comunidad educativa con respecto a la convivencia escolar.
- d) Los ajustes al Manual de Convivencia se realizaron de manera participativa.
- e) Hacer seguimiento a los protocolos y procedimientos.
- f) Actualizar los formatos del Observador del Estudiante.

CAPÍTULO VIII

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

De conformidad con el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones

- **Tipo I** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. 2. Situaciones
- **Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y cibera Acoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. 3. Situaciones
- **Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

(LEY 1965, 2013)

8.1. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo a la salud. Decreto 1965 artículo 40 del 2013. Dentro de estas situaciones se establecen las siguientes:

1. Inasistencia a clases sin justificación.
2. Charla inoportuna en horas de clase.
3. La Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea acata las normas en cuanto a la formación religiosa de la población estudiantil. Artículo 19 de la Constitución política colombiana, por ende, el educando que incumpla las orientaciones dadas en tal sentido incurrirá en situación tipo I.
4. Juegos bruscos sin lesiones.
5. Traer material inofensivo (revista de farándula o de productos, juguetes u objetos) que

interfieran en el desarrollo normal de la clase.

6. Llegar tarde a clases y a las actividades programadas por el plantel.
7. Botar al piso de las aulas, corredores, baños y patios, papeles y demás desechos.
8. Evadir el conducto regular para la solución de los problemas o dificultades disciplinarias.
9. Adelantar y/o prolongar las vacaciones sin causa plenamente justificada y sin previa autorización.
10. Incumplimiento ocasional de tareas, lecciones, trabajos académicos, actividades curriculares y/o recreativas.
11. Presentarse al Plantel sin el uniforme correspondiente de acuerdo con el horario.
12. Portar el uniforme inadecuadamente de manera ocasional
13. Organizar y/o vender rifas o artículos no autorizados por la Dirección.
14. Portar juegos de videos, Tablet, portátiles, naipes, juguetes, revistas, celulares o cualquier otro objeto que impida el desarrollo normal de las clases sin ser solicitado por los docentes.
15. Uso inadecuado del celular reiteradamente en horas de clase.
16. Realizar trabajos o tareas ajenas a la asignatura o área que se está orientando.
17. Consumir alimentos (chicles, bombones, chitos, vikingos, gaseosa y otros) durante las clases, actos culturales, religiosos, deportivos y cívicos.
18. La no entrega de evaluaciones y trabajos programados evadiendo responsabilidad.
19. Permanecer por fuera del salón en horas de clase.
20. Hacer caso omiso a cualquier toque del timbre.
21. Entrar a clase después del maestro.
22. Salir de clase sin el debido permiso sin causa justificada.
23. Comportamientos o actitudes no acordes en la formación general, receso pedagógico, tienda escolar, biblioteca, laboratorios, restaurante sala de informática, y otros.
24. Utilizar malas posturas, demostraciones de pereza y desagrado en el desarrollo de las clases.
25. Llegar tarde a clase después de los dos timbres del descanso.
26. Evadir la responsabilidad de mantener en buenas condiciones (limpieza) el aula de clase durante y al finalizar la jornada escolar
27. La reincidencia de las situaciones tipo I se considerará como una situación tipo II. Decreto 1965 artículo 40 numeral 2 literal a.
28. Se le solicitará cambio de institución al estudiante que luego de haber agotado todas las instancias que la I.E. le ofrece para regularizar su situación disciplinaria no demuestre cambio de actitud. Solo podrá reversarse si el estudiante firma compromiso disciplinario (plasmado en el observador del estudiante) renovable periodo a periodo.
29. Firmará compromiso disciplinario condicionado periodo a periodo, aquel estudiante que la comisión de evaluación haya determinado como estudiante que a pesar de los reiterados llamados de atención y compromisos no haya demostrado actitud de cambio. La flagrante violación a estos compromisos en cualquier momento de los 4 periodos será causal inmediata de la entrega de documentación al estudiante y solicitud de cambio de

institución.

8.2. SITUACIONES TIPO II:

Corresponden a este tipo de agresión escolar, acoso escolar (Bully ying) que no revistan las características de la omisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Decreto 1965, artículo 40 literal 2.
(LEY 1965, 2013)

En consonancia con el Decreto 1965 que reglamenta la Ley 1620, en el artículo 39 la Institución Educativa **COLEGIO INTEGRADO PETRÓLEA** asume las siguientes definiciones:

- **Agresión Escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión Física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión Verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión Gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión Relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión Electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

2. **Acoso Escolar (Bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o

varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

3. Abuso sexual: El abuso sexual puede ser definido como cualquier contacto sexual entre un niño o niña y un adulto o persona mayor, cuyo propósito es la gratificación sexual del abusador. Es una grave violación a los derechos humanos y constituye una grave infracción al derecho internacional humanitario. Además, es un crimen constitutivo de genocidio, de lesa humanidad y de guerra a la luz del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Finalmente, es una urgencia médica que debe ser atendida con prioridad e inmediatez.

El abuso sexual se puede clasificar en:

- Abuso sexual con contacto: es todo comportamiento que involucra contacto físico con la boca, pecho, genitales, ano o cualquier otra parte del cuerpo del niño o niña con el objetivo de proporcionar excitación o satisfacción en el agresor.
- Abuso sexual sin contacto: son comportamientos que no implican contacto físico con el cuerpo del niño, pero que, si repercuten en su salud mental, por ejemplo:
 - Exhibirse con fines sexuales insinuantes.
 - Masturbarse en presencia del niño o niña.
 - Realizar material pornográfico con niños o niñas.
 - Mostrarle material pornográfico.

4. Sexting: Aunque el sentido original se limita al envío de textos, el desarrollo de los teléfonos móviles ha llevado a que actualmente este término se aplique al envío, especialmente a través del teléfono móvil, de fotografías y videos con contenido de cierto nivel sexual, tomadas o grabados por el protagonista de los mismos.

Se establece como situaciones tipo II las siguientes:

1. La propagación de cualquier material pornográfico, escritos o gestos vulgares y en general toda acción que atente contra la buena formación de acuerdo con el Proyecto de Educación Sexual institucional.
2. El hurto debidamente comprobado o ser cómplice del mismo.
3. Agresión verbal y física, que amenace la integridad, coacción a cualquier integrante de la institución.
4. La evasión del plantel.
5. Falsificar documentos propios de la institución educativa.
6. Traer, consumir o incitar el consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores y cualquier tipo de sustancias psicoactivas dentro del plantel y / o en cualquier salida institucional.
7. El chantaje, soborno o amenaza a compañeros o cualquier integrante de la comunidad educativa.
8. La reiteración en las situaciones Tipo I, es causal para ser consideradas como de

situaciones Tipo II. (que la situación se reitere mínimo 3 veces)

PARÁGRAFO 1: Alguna de las siguientes conductas también implicaran la activación de la ruta de comité de convivencia escolar.

1. Expresiones y manifestaciones amorosas inadecuadas o excesivas dentro de la institución educativa.
2. Cuando se presenten casos de relaciones genitales, tocamientos o actos sexuales dentro de la institución educativa.
3. Incumplimiento de acta de compromiso o reincidir en faltas teniendo matrícula en observación.
4. Callar ante el conocimiento de un hecho o ser cómplice de la comisión de una falta.
5. Uso, porte y distribución bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores y cualquier tipo de sustancias psicoactivas dentro del plantel.
6. Distribución de fotografía de estudiantes a grupos de WhatsApp y demás redes sociales.

PARÁGRAFO 2: Se realizará los respectivos reportes al Comité de Convivencia Escolar de la institución siguiendo la Ruta de Atención integral.

PARÁGRAFO 3: El educando que se compruebe que dañó su escritorio, el padre de familia deberá asumir el costo o arreglo del mismo.

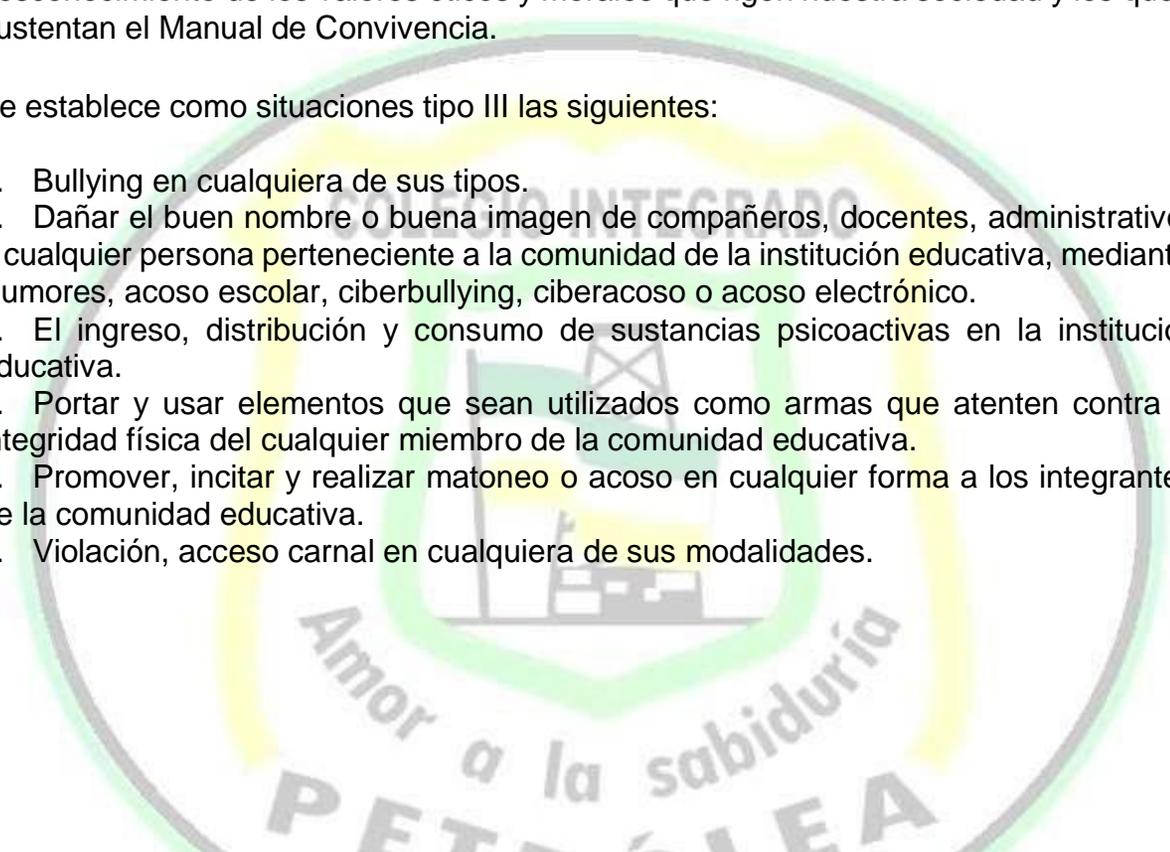
PARÁGRAFO 4: No se responde por la pérdida de objetos valiosos (dinero, joyas, celulares, memorias, Tablet, grabadoras...)

8.3. Situaciones Tipo III:

Son aquellas que perturban gravemente la armonía institucional y suponen el desconocimiento de los valores éticos y morales que rigen nuestra sociedad y los que sustentan el Manual de Convivencia.

Se establece como situaciones tipo III las siguientes:

1. Bullying en cualquiera de sus tipos.
2. Dañar el buen nombre o buena imagen de compañeros, docentes, administrativos o cualquier persona perteneciente a la comunidad de la institución educativa, mediante: Rumores, acoso escolar, cyberbullying, ciberacoso o acoso electrónico.
3. El ingreso, distribución y consumo de sustancias psicoactivas en la institución educativa.
4. Portar y usar elementos que sean utilizados como armas que atenten contra la integridad física del cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Promover, incitar y realizar matoneo o acoso en cualquier forma a los integrantes de la comunidad educativa.
6. Violación, acceso carnal en cualquiera de sus modalidades.



7. Promover, difundir e incitar a la pornografía.
8. Liderar, promover y participar de cualquier acto que implique extorsión, secuestro, homicidio y conformación de grupos al margen de la ley.

CAPÍTULO IX

PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral en la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea, inicia con la identificación de situaciones que perturban la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales serán remitidos al Comité de Convivencia Escolar, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

9.1. PROCESO PARA APLICAR CORRECTIVOS.

Según el Decreto 1423 de 1993 y teniendo en cuenta las circulares 42 de 1984, 40 de 1994, emanadas del Ministerio de Educación Nacional, además de la Ley de la Infancia y Adolescencia, podrán aplicarse los siguientes correctivos:

9.1.1. PROCEDIMIENTO CORRECTIVOS PARA SITUACIONES TIPO I

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita (consignada en el observador del estudiante) Diálogo con el estudiante, padre de familia o acudiente y educador.
- Presentación del caso al Comité de Convivencia en caso de reincidencia.
- Citación a rectoría, si hay reincidencia.
- Designación de compromisos pedagógicos y jornadas ambientales.
- Llamado de atención verbal con reincidencia en tres ocasiones llevaría anotación en el observador del estudiante firmado por padre de familia y estudiante.
- Llamado de atención escrito en el protocolo tipo I (ver anexo) cuando las acciones verbales excedan en 3 ocasiones (firmado por coordinadores, padres de familia y estudiantes y se informa a comité de convivencia)
-

9.1.2. PROCEDIMIENTO PARA CORREGIR SITUACIONES TIPO II

Este tipo de situaciones serán corregidas según la aplicación del debido proceso.

Para las situaciones Tipo II se aplicará el siguiente procedimiento:

Protocolo para la atención a las situaciones tipo II decreto 1965, artículo 43 del 2013.

- Presentación del caso al titular del grado: Lo realiza el docente que presencie el hecho.
- Oír en versión libre al educando y quien lo presencié: Lo realiza el Titular de grado.

Citar al padre de familia a la Institución por parte del titular de grado, para informarles sobre la situación y sus implicaciones, y así mismo firmarán un compromiso pedagógico y disciplinario en el que especifique una labor social por parte del estudiante.

- Se consignará la falta en el observador del estudiante.
- Intervención del comité de convivencia si se amerita.
- En caso de haber lesiones físicas, psicológicas se deben remitir a las entidades competentes y dejar constancias.
- Cuando se reincide en éste tipo de situación y se han incumplido los compromisos por parte del estudiante y padre de familia y/o acudiente, se remite al comité escolar de convivencia y finalmente al consejo directivo para que establezca los correctivos pedagógicos pertinentes, dejando constancia del proceso en curso
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto. (LEY 1965, 2013)

NOTA: Los acuerdos y estrategias pedagógicos/o ambientales se asignarán teniendo en cuenta las siguientes temáticas:

1. Charla formativa por parte del docente que observa la situación.
2. Elaborar carteleras. (resaltando valores-otros)
3. Realizar tareas de limpieza al interior de la Institución
4. Explicación de temáticas educativas a sus compañeros.
5. Liderar campañas educativas referentes a la situación cometida.

- En el momento de finalización del año escolar en curso, si el estudiante tuvo un proceso disciplinario en comité de convivencia por reiteración de situaciones tipo I y II, iniciaría el siguiente año lectivo con matrícula condicional, disciplinaria y académica teniendo en cuenta su proceso pedagógico en el aula de clase, y su comportamiento durante el primer periodo.
- Si presentó 3 o más llamados de atención, registrados en el observador del estudiante se realiza registro del proceso a través de un acta de comportamiento por escrito al padre de familia y el estudiante.
- Se le recomienda al padre de familia o acudiente para el próximo año electivo, un posible cambio de Institución Educativa como alternativa de mejorar el proceso o buscar otras alternativas de estudio.

9.1.3. PROCEDIMIENTO PARA CORREGIR SITUACIONES TIPO III

Para las situaciones Tipo III se aplicará el siguiente procedimiento:

- Escuchar en descargos al educando por parte del comité escolar de convivencia (elaborar acta con copia al observador del estudiante)
- Poner en conocimiento al educando sobre la situación y las posibles sanciones: Por parte del Rector. (elaborar acta)
- Recolección de evidencias: Rector
- Citar al padre de familia e informarle sobre el acontecimiento (elaborar acta)
- Poner en conocimiento al padre de familia sobre el posible correctivo, por parte del comité escolar de convivencia y propuesta de sanción.
- Presentación del caso por parte de Rectoría a la autoridad competente si es necesario.
- Presentar al consejo Directivo por parte del comité Rector Propuesta de sanción. (suspensión de cinco a ocho días, expulsión, matrícula en observación, cancelación de la matrícula, condicionamiento del cupo para el año siguiente)
- Ejecución de la decisión del consejo Directivo por parte del Rector.
- **Parágrafo 1:** Se realizará los respectivos reportes a las autoridades competentes siguiendo la Ruta de Atención integral.
-
- **PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III (ART. 44, DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013)**

Los protocolos para la atención de situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento: (LEY 1965, 2013)

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como el reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades

competentes, el comité escolar de convivencia adoptará de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo: En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 la Ley 109 de 2006, en el Título III. "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 143 de 2011 y sus normas concordantes.

9.2. ACCIONES CORRECTIVAS PARA FALTAS ACADÉMICAS

Los trabajos, compromisos, talleres y tareas tienen como fin: reforzar habilidades y conocimientos aprendidos en clase, aprender a organizar el tiempo libre y estudiar independiente, ayudar a evaluar y autoevaluar el proceso de aprendizaje, y prepararse para las lecciones y para los nuevos temas. A tratar de la siguiente forma:

- Para los estudiantes que incumplan con compromisos o instrucciones en una asignatura, se hará el respectivo llamado de atención verbal por parte del titular de curso o docente de la asignatura, con el registro en el Observador del Estudiante.
- Con el reporte de incumplimiento continuo de compromisos dentro y fuera del aula de clase, se citará al padre o madre de familia y/o acudiente para informarle sobre la situación presentada y comprometerlo a un mayor control y acompañamiento en casa. El hecho se registra directamente en el Observador del Estudiante y llevará la firma del padre, madre de familia, del estudiante y el titular de curso.
- Si el estudiante continúa incumpliendo con sus deberes académicos, se citará al padre, madre de familia o acudiente en jornada pedagógica para padres al finalizar el periodo académico para dialogar sobre el bajo desempeño académico de su hijo o acudido y la firma de un Compromiso Académico con el plan de apoyo.

9.2.1. ACCIONES PRESCRITAS POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Es obligación del padre, madre de familia conocer el plan de actividades planes de apoyo diseñado por el docente del área, y acompañar el proceso. Así mismo, es de carácter obligatorio para el estudiante el desarrollo de las actividades en clase.

9.2. 2. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

Se considera la asistencia puntual a clases y a las distintas actividades escolares y extracurriculares de los estudiantes con responsabilidad y compromiso. Se llevará el control correspondiente de una bitácora de hora de llegada de los estudiantes, para luego ser corroborado por el padre, todo esto considerado como una acción preventiva que lleva no solo a evitar la reincidencia en las faltas, sino para contribuir al mejoramiento continuo de las personas y los procesos. Para este proceso se dejará evidencia en las planillas de asistencia y libro de coordinación.

9.2.3. PUNTUALIDAD AL INICIAR LA JORNADA

De acuerdo con el horario establecido para la jornada escolar, si por algún motivo el estudiante presenta algún retardo debe presentarse ante el coordinador y realizará la anotación pertinente. La acumulación de llegadas tardes se manejará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

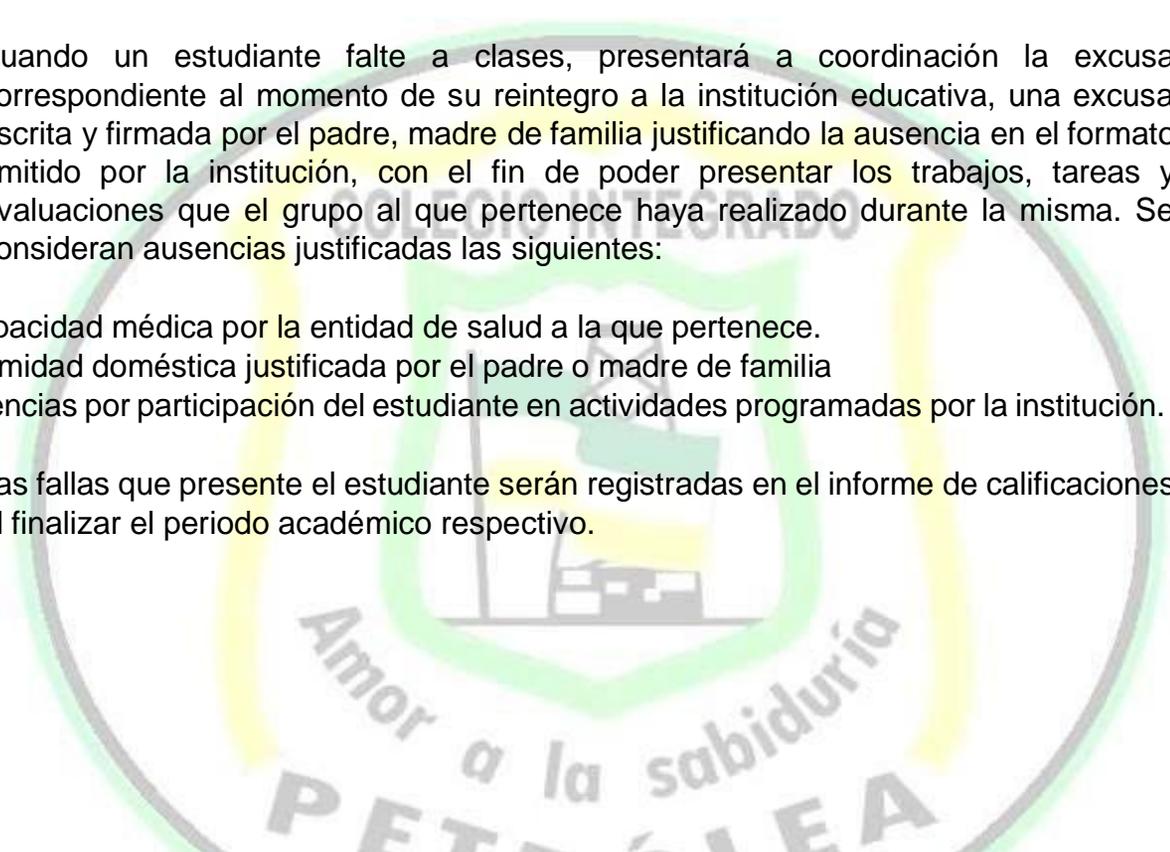
La acumulación de tres (3) observaciones por llegar tarde se realizará la citación del padre, madre de familia o acudiente para comunicarle sobre la situación presentada y dejar firmado el registro en el observador del estudiante.

9.2.4. INASISTENCIAS

Cuando un estudiante falte a clases, presentará a coordinación la excusa correspondiente al momento de su reintegro a la institución educativa, una excusa escrita y firmada por el padre, madre de familia justificando la ausencia en el formato emitido por la institución, con el fin de poder presentar los trabajos, tareas y evaluaciones que el grupo al que pertenece haya realizado durante la misma. Se consideran ausencias justificadas las siguientes:

- Incapacidad médica por la entidad de salud a la que pertenece.
- Calamidad doméstica justificada por el padre o madre de familia
- Ausencias por participación del estudiante en actividades programadas por la institución.

Las fallas que presente el estudiante serán registradas en el informe de calificaciones al finalizar el periodo académico respectivo.



9.2.5. PERMISOS PARA FALTAR AL COLEGIO

Los padres deben hacer llegar por escrito, la solicitud del permiso explicando las razones de dicha ausencia. Se hace necesario en los siguientes casos

- Cuando un estudiante requiera ausentarse de las actividades académicas, participación en torneos deportivos, actividades culturales y artísticas, viajes familiares de urgencia, tratamiento médico.
- Convenir con los docentes la fecha y modalidad de presentación de tarea, trabajos y evaluaciones.

9.2.6 PERMISOS PARA SALIR DEL COLEGIO

Cuando un estudiante requiera salir de la Institución, los padres o acudientes se presentarán para firmar el formato de salida, dejando registrada la fecha, hora y motivo de la salida, en caso de no poder asistir.

Se prohíbe la salida de las instalaciones de la institución educativa para sacar fotocopias, comprar alimentos, útiles o materiales escolares y otros.

9.2.7 USO DE CELULARES Y OTROS EQUIPOS ELECTRÓNICOS PERSONALES

Se Aplica en el presente manual de convivencia la ley 2071 del 29 de diciembre de 2021 Por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos. (htt12)

Artículo 1.Objeto. Esta ley tiene por objeto contribuir a la existencia de entornos seguros de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes, mediante la regulación de las responsabilidades del Estado, las instituciones educativas y las familias, respecto al uso de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Usar artefactos tecnológicos dentro de la institución con el acompañamiento de los docentes y teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Dar adecuado uso del mismo.

- Puede ser usado el celular a la entrada del colegio, la hora de descanso y en el salón si es solicitado por el docente y de carácter excepcional.
- El uso inadecuado del celular conlleva a un llamado de atención y registro en el Observador del Estudiante cuando es reiterado y se considera una falta de situación Tipo I.
- Al enviar mensajes inadecuados, escuchar música, radio y porte de pornografía digital, Tomar fotos a cualquier miembro de la comunidad sin su aceptación y ser subida a las redes sociales. se considera una falta de situación Tipo II.
- El uso del móvil para ejercer ciberbullying a cualquier miembro de la comunidad se considera una falta de situación Tipo II.

NOTA: La institución educativa no se hace responsable por la pérdida de dispositivos móviles, dinero y objetos de valor.

Cuando se decomise un celular se le solicitará al educando la entrega voluntaria de material (tecnológico) se le entregará al padre o acudiente, su reposición los tres días siguientes con orientaciones y recomendaciones, para ejercer el debido proceso y determinar el uso adecuado o inadecuado e irregular de ese dispositivo móvil en la brevedad posible y conducto regular. Además, podrá apelar a esta decisión durante los cinco días siguientes a esta sanción.

9.2.8. PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO

Para situaciones académicas:

- Profesor(a) responsable del área.
- Profesor(a) director(a) de grupo.

- Padre de familia y/o acudiente.
- Consejo académico.
- Comité de evaluación o de promoción.

- Rector(a)
- Consejo Directivo

Para situaciones disciplinarias:

- Profesor que presencia la falta
- Director de grupo.
- Padre de familia y/o acudiente.
- Comité de Convivencia.
- Rectoría.
- Consejo Directivo.
- Otras instancias legales si el caso lo amerita

CAPÍTULO X

MEDIDAS DESDE LAS PRACTICAS RESTAURATIVAS

Teniendo en cuenta el tipo de situación se implementarán las siguientes medidas pedagógicas e iniciativas institucionales según el tipo de situación identificada con el fin de fomentar la convivencia, prevenir conflictos y promover la reconciliación, la reparación y la construcción de relaciones constructivas. Estas acciones y estrategias respaldan los principios fundamentales de la convivencia escolar: autonomía, participación, corresponsabilidad, diversidad e integralidad.

4.1 Medidas Pedagógicas Sugeridas Desde Las Prácticas Restaurativas Para Situaciones Tipo I

1. **Escucha Activa y Empática:** “La habilidad de escuchar” se encuentra en el extremo inicial del espectro de prácticas restaurativas. Implica la capacidad de conectarse y comunicarse efectivamente con los demás, hace referencia a la comprensión del pensar y sentir del estudiante partiendo de la situación que se ha presentado. Esta destreza no es tan simple como parece y requiere una atención genuina y una comprensión profunda para establecer conexiones significativas con los demás.
2. **Declaraciones Afectivas:** Las declaraciones afectivas son un método específico de comunicación que involucra expresar sentimientos en respuesta a un comportamiento, ya sea negativo o positivo. Se centran en la acción, no en la persona, evitando estigmatizar a alguien. Son una herramienta clave para fomentar un ambiente restaurativo en el aula. Cuando los docentes mantienen un diálogo positivo de manera constante, los problemas graves tienden a reducirse en intensidad y frecuencia.

Cuando los docentes comparten sus sentimientos, humanizan su relación con los estudiantes, rompiendo la percepción de distancia entre ellos. Esto no los hace parecer

débiles o vulnerables, como un mito podría sugerir. Las declaraciones afectivas se centran en la conducta y los sentimientos que esta genera, contribuyendo a desarrollar la empatía en los estudiantes.

3. **Preguntas Afectivas o Restaurativas:** Las preguntas restaurativas, también conocidas como preguntas afectivas, constituyen el tercer tipo de prácticas informales en el espectro de las prácticas restaurativas y son fundamentales en la implementación explícita de este enfoque. Se dividen en dos categorías: las que se dirigen a la persona que causó daño, ya sea intencional o no, y las que se plantean a la persona afectada por dicho comportamiento.

Las preguntas deben contener una estructura abierta para que generen reflexión y se profundice en lo que está ocurriendo y se invite a hablar de manera abierta respecto a la situación. Así mismo que inviten a explorar el afecto permitiendo que el estudiante profundice en las relaciones y explore los hechos, emociones y sentimientos que inciden en la situación y en la persona afectada.

4.2 Medidas Pedagógicas Sugeridas Desde Las Prácticas Restaurativas Para Situaciones Tipo II

1. **Círculos restaurativos:** Facilitar círculos de diálogo donde el estudiante infractor tenga la oportunidad de expresar sus sentimientos, comprender el impacto de sus acciones en otros y trabajar en la resolución del conflicto de manera constructiva.

2. **Conferencias restaurativas:** Organizar conferencias entre el estudiante infractor, las partes afectadas y un facilitador neutral para discutir el incidente, explorar soluciones, establecer compromisos y acordar acciones reparadoras.

3. **Programas de mentoría:** Asignar un mentor o consejero que guíe al estudiante infractor en la reflexión sobre sus acciones, fomente el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, y lo apoye en el proceso de reparación 4.2y cambio conductual.

4. **Servicio a la comunidad:** Solicitar al estudiante infractor que realice horas de servicio comunitario relacionadas con el daño causado, promoviendo la responsabilidad y la contribución positiva a la comunidad escolar.

5. **Proyectos de aprendizaje cooperativo:** Diseñar actividades pedagógicas donde el estudiante infractor colabore con sus compañeros en proyectos significativos, promoviendo la cooperación, el respeto y la construcción de relaciones positivas.

6. **Formación en habilidades sociales y emocionales:** Implementar programas que enseñen al estudiante habilidades para manejar conflictos de manera constructiva, desarrollar empatía, comunicarse efectivamente y tomar decisiones responsables.

7. **Mediación entre pares:** Capacitar a estudiantes para que actúen como mediadores y faciliten la resolución pacífica de conflictos entre sus compañeros, promoviendo el entendimiento mutuo y la reconciliación.

4.3 Medidas Pedagógicas Sugeridas Desde Las Prácticas Restaurativas Para Situaciones Tipo III

Antes de abordar medidas pedagógicas restaurativas para las situaciones tipo III es importante resaltar algunos aspectos a tener en cuenta:

- Cooperación por parte de la institución educativa para la atención de la situación. Estas situaciones activan protocolos con los que se informa e involucra a actores externos un/a estudiante comete un presunto delito, se recomienda que la institución educativa les brinde información de contexto sobre la situación, mientras que, en simultáneo y bajo el principio de corresponsabilidad, aborda la situación internamente con criterios pedagógicos y restaurativos, para garantizar la permanencia de los y las estudiantes en el sistema educativo mientras cursan los procedimientos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

- En flagrancia o no la institución siempre debe activar el protocolo.

Debido a que la función de la institución educativa siempre es pedagógica en el momento en el que identifique que la situación escolar es tipo III, es decir un presunto delito, debe activar el protocolo, tanto si la presunta persona ofensora fue encontrada en el acto mientras cometía el presunto delito (flagrancia) o porque la situación fue informada después ante la instancia que le corresponde activar el protocolo en la institución (sin flagrancia).

- Identificada la situación no nos corresponde continuar el proceso.

En un primer momento cuando la situación llega a nuestras manos debemos hacer un par de preguntas, para identificar rápidamente dos cosas que tipo de situación es, en particular si es una situación tipo III y si se requiere activar la ruta de remisión a salud. Las preguntas son ¿Cuéntame qué pasó? o ¿qué está pasando?, ¿cómo están las personas involucradas?, si al hacer estas dos preguntas nos damos cuenta que la situación no es tipo III es decir no se trata de un presunto delito, podemos continuar con el proceso restaurativo, si nos damos cuenta de que es una situación tipo III debemos dejar de hacer preguntas y activar de inmediato el protocolo

- La institución educativa podría abordar las situaciones tipo 3 después de activar el protocolo.

Después de activar el protocolo y que la fiscalía se encuentre llevando el caso la institución educativa puede indicarle a la fiscalía su interés en abordar la situación con un proceso de justicia restaurativa dentro de la institución cuando se trate de delitos querrelables que son todos aquellos que no tengan señalada la pena privativa de libertad en el código penal ley 599 del 2000 artículo 2

Las situaciones de convivencia tipo III representan desafíos más significativos en términos de gravedad y complejidad en un entorno escolar. Estas situaciones requieren enfoques restaurativos más intensivos y centrados en la reparación, la responsabilidad y el bienestar de todos los involucrados.

1. **Conferencias restaurativas ampliadas:** Facilitar reuniones más extensas y detalladas entre el estudiante infractor, las partes afectadas, docentes, padres y un mediador capacitado. Durante estas conferencias, se puede abordar en profundidad el impacto del comportamiento, generar un plan de acción para la reparación y establecer compromisos a largo plazo para evitar futuras transgresiones.
2. **Consejería individualizada:** Proporcionar sesiones de consejería personalizadas para el estudiante infractor, donde un profesional capacitado en asuntos de comportamiento y acciones emocionales pueda ayudar al estudiante a reflexionar sobre sus actos, comprender las consecuencias y trabajar en estrategias de cambio y mejora.
3. **Programas de rehabilitación y reintegración:** Involucrar al estudiante infractor en programas estructurados diseñados para abordar problemas subyacentes, como la agresión, el abuso de sustancias o el manejo inadecuado de la ira. Estos programas deben enfocarse en la rehabilitación y en facilitar la reintegración positiva a la comunidad educativa.
4. **Participación en proyectos de servicio comunitario intensivo:** Requerir al estudiante infractor que participe en proyectos de servicio comunitario de mayor envergadura y duración, en los que tenga la oportunidad de hacer reparaciones significativas y construir empatía y comprensión hacia los demás.
5. **Sesiones de mediación y reconciliación:** Facilitar sesiones de mediación más prolongadas y estructuradas entre el estudiante infractor y las personas afectadas, con el objetivo de abordar a fondo el conflicto, trabajar en soluciones adecuadas y alcanzar una reconciliación genuina.
6. **Programas de educación emocional y manejo de conflictos:** Incluir al estudiante infractor en programas especializados que se centran en el desarrollo de habilidades emocionales, inteligencia emocional y estrategias efectivas de manejo de conflictos para evitar futuros comportamientos disruptivos.
7. **Participación en grupos de apoyo y reflexión:** Integrar al estudiante infractor en grupos de apoyo donde pueda compartir experiencias, recibir retroalimentación constructiva y aprender de otros que hayan superado situaciones similares.

La Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú, acorde con la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, ajusta sus mecanismos de acción y diseña la Ruta de Atención Integral garantizando la aplicación de los principios de protección, incluyendo el derecho a no ser Re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se garantiza el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución Política de Colombia, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

El objetivo de la Ruta de Atención es: Implementar una herramienta de intervención con la descripción de rutas de acción e intervención en situaciones de violencias y/o amenazas que atenten contra la integridad física y emocional de la comunidad educativa, especialmente a la niñez y la adolescencia, y articule las competencias y compromisos de las entidades municipales y nacionales en la garantía de derechos y la protección.

CAPITULO XI SERVICIOS DE APOYO Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

Para el proceso de las actividades escolares y de formación de los y las estudiantes, la institución cuenta con servicios, recursos materiales que se hacen necesario preservar. Estos recursos y servicios se facilitarán dentro del horario de permanencia de los y las estudiantes en la institución y de acuerdo a las normas establecidas para cada servicio, cumplido con los requisitos necesarios y teniendo en cuenta que en caso de daño de cualquier elemento perteneciente a uno de estos recursos, el estudiante asumirán su responsabilidad y debe reponerlo.

10.1 BIBLIOTECA

En la Sala de Biblioteca debemos tener en cuenta las siguientes normas:

- Respetar y saludar al personal que trabaja en la biblioteca.
- Cumplir las orientaciones dadas por la persona a cargo del manejo de la biblioteca.
- Tener una buena presentación personal a su ingreso.
- Esperar el turno de atención
- No hacer desorden ni molestar a los demás
- Hacer silencio en su trabajo a realizar.
- No ingresar bolsos o comida
- Cuidar todo el material que se encuentre en ellas
- Utilizar adecuadamente los libros y el material que se le facilite.
- Se le realizarán mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos anualmente.

10.2. SALA DE INFORMÁTICA

Las normas que rigen el presente Manual de Convivencia, se establecen con el fin de garantizar un mejor funcionamiento de las Sala de Informática y de la institución educativa. Es importante cumplir con los requerimientos dados tanto el docente como los y las estudiantes

Para ingresar a la Sala de Informática es necesario tener en cuenta:

- Está a disposición de ser prestado a todos los y las estudiantes de la institución educativa.
- La Sala de Informática puede ser utilizada por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Para poner en servicio el aire acondicionado en la sala en las horas de trabajo debe haber un mínimo de diez (10) estudiantes.
- Usar adecuadamente los equipos para evitar daños en los mismos.
- La sala debe permanecer limpia y los equipos perfectamente ordenados y debidamente protegidos evitando el consumo de alimentos.
- Al terminar la clase, todos los equipos están en su respectivo puesto, apagar adecuadamente los equipos y la silletería debidamente ordenada.
- Con anterioridad a la clase de informática es necesario leer cuidadosamente la guía para aprovechar al máximo el tiempo en la sala.
- Situarse y cuidar el equipo asignado por el docente, respetando los implementos de trabajo de los compañeros.
- Evitar cambiar la configuración de los equipos.
- Se realizarán mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos anualmente.

10.4 TIENDA ESCOLAR

Entendida como un servicio de bienestar a la comunidad educativa se tendrá en cuenta para su funcionamiento lo siguiente:

1. no se venderán productos en horas de clase.
2. Respetar las filas y el turno correspondiente.
3. Usar un trato cortés entre estudiantes y vendedoras.
4. Depositar los residuos y envases en los recipientes correspondientes.

10.5 LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES

Para realizar un trabajo eficiente y con un mínimo de riesgo, es necesario tener en cuenta ciertas normas:

- Tener en cuenta las explicaciones generales dadas al comenzar la actividad.
- Tener cuidado de no realizar experiencias que no estén sugeridas o dirigidas por el profesor.
- El comportamiento dentro del salón para evitar accidentes.
- En el laboratorio no consumir alimentos ni bebidas mientras realiza la actividad.
- La mesa de trabajo debe permanecer limpia y seca y los diversos aparatos ordenados.
 - Al terminar asegurarse de que todo quede en orden
- Tener especial cuidado en el manejo de los reactivos por su posible peligro; lo mismo

con el material de vidrio y los demás equipos.

- Tener cuidado al momento de desarrollar guías de circuitos eléctricos.
- Las observaciones hechas y las medidas tomadas deben registrarse en el cuaderno o libreta dedicada exclusiva para este fin.
- Al presentarse cualquier accidente, avisar en forma inmediata al profesor.
- Al realizar experiencias utilizar el material sugerido por el docente (bata, guantes, gafas).
- Se le realizarán mantenimientos preventivos y correctivos anualmente a los equipos.

10.6 SALA Y VESTUARIO DE DANZAS

- Quienes prestan el material de danza ya sean maestros o estudiantes, se deben responsabilizar del cuidado y mantenimiento del mismo. Devolverlos lavados y planchados en un término de dos días hábiles.
- En caso de pérdida o deterioro el responsable de haber realizado el préstamo del vestuario deberá cubrir los gastos y el pago del mismo en un término de ocho días hábiles.
- Queda prohibido el préstamo o alquiler de vestuario a personas ajenas a la institución educativa, sólo se prestará a docentes y estudiantes condicionado a su disponibilidad.
- El responsable del vestuario deberá diligenciar el formato de préstamo correspondiente para la entrega del mismo.
- En caso de incumplir con las fechas estipuladas para la entrega del vestuario se omitirá volver a prestar trajes a dicha persona
- Se hará anualmente mantenimiento preventivo y correctivo al material de danzas

10.7. RESTAURANTE ESCOLAR

Los estudiantes de la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea podrán acceder al servicio de restaurante escolar siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en la institución.
- Tendrán prioridad los estudiantes que hayan sido caracterizados como prioridad por situaciones como desplazados, los de bajos recursos y los que vienen de vereda.
- Asistir puntual y constantemente registrándose en el formato de asistencia, demostrando buen comportamiento en el consumo de los alimentos, el trato con sus compañeros y las manipuladoras.
- Cuidar los implementos y enseres del restaurante escolar.
- Tener presentes las normas vigentes de salubridad de restaurantes escolares.
- Realizar mantenimientos preventivos y correctivos a los enseres y equipos.

10.8 LA BANDA DE MARCHA

Los estudiantes que deseen pertenecer a la banda de marcha de la Institución

Educativa Colegio Integrado Petrolea deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Tener buen comportamiento y presentación personal, demostrando respeto.
2. Tener desempeño académico aprobado
3. Darle buen uso a los implementos que se le asignan.
4. Asistir puntualmente a los ensayos que se programen.
5. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los implementos anualmente



CAPÍTULO XII

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Siendo la familia el núcleo básico de la sociedad y los padres los primeros responsables de la educación de sus hijos, el colegio requiere que ellos:

- Se comprometan con la labor educativa en los ámbitos: cognitivo, afectivo y motor.
- Conozcan y Participen en las actividades propuestas por la institución educativa.
- Respeten a todos los miembros de la comunidad escolar y asistan a los encuentros y reuniones que propicie el colegio.
- Sean consecuente con la línea educativa del colegio.
- Proporcionen a sus hijos de los elementos necesarios de trabajo para el buen desempeño educativo de éstos.
- Generen proyectos de mejoramiento al interior de la Institución.
- Acepten y promuevan las normas establecidas en el manual de convivencia.

11.1. PADRES DE FAMILIA Y / O ACUDIENTES

11.1.1. Derechos:

- Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la constitución y la ley.
- Conocer con anticipación o en el omento de la matricula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el PEI, el manual de convivencia, plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento.
- Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución.
- Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del PEI.
- Recibir respuesta suficiente y oportuna a su requerimiento sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- Conocer la información sobre el resultado de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo, en particular, del establecimiento.

((Decreto 1286, 2005)

11.1.2. Deberes:

- Matricular oportunamente a sus hijos en la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú.
- Contribuir a dar cumplimiento del derecho a la educación y de sus fines sociales y legales.
- Cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- Comunicar las irregularidades que tengan conocimiento, entre otras, en relaciones con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir prontas respuestas acudir a las autoridades competentes.
- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos,
- Participar en el proceso de autoevaluación anual de la institución educativa.
- Diligenciar personalmente la matrícula fijadas por el colegio.
- Proveer un sano ambiente de estudio.
- Ejercer desde la familia los valores éticos y morales para la formación integral del hijo acudido.
- Informar personal y por escrito a la institución educativa de las causas por inasistencia de su hijo acudido.
- Responder por todos los daños en que incurra el estudiante al cual representa.
- Participar activamente en la Asociación de Padres de Familia.
- Dar ejemplo de cumplimiento a los deberes.
- Hacer los reclamos con su debido respeto y adecuadamente al personal de la institución.
- Recibir oportunamente respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos

11.2. CONTRAVENCIONES PARA LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE

1. Presentarse a la Institución Educativa en estado de alicoramiento o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
2. Utilizar el nombre de la Institución Educativa para la ejecución de actividades económicas o para crear proselitismo político o religioso.
3. Trato inadecuado de palabra o hechos a los educadores, directivas y demás miembros de la Comunidad Educativa
4. Maltrato psicológico y/o físico a su hijo o acudido, que en caso de ser reiterativo, será remitido el caso a la autoridad competente.

CAPÍTULO XIII

PERFILES

12.1. PERFILES

12.1.1. Perfil del directivo docente

El docente y/o funcionario que labora en nuestra institución debe poseer las siguientes características para cumplir con el rol formador que desempeña en la institución y para el cual fue designado:

- a. Ser funcionario socializador dentro de la comunidad escolar.
- b. Asumir seriamente sus deberes, obligaciones y derechos.
- c. Actuar con justicia y honestidad.
- d. Generar procesos a los cambios pedagógicos.
- e. Participar activamente en las actividades académicas de la Institución.
- f. Valorar a su alumno como persona, respetando sus derechos, desarrollando sus potencialidades.
- g. Ser un líder comprometido con el Proyecto Educativo Institucional.
- h. Educar en valores humanos fundamentales poniéndolos en práctica en el ejercicio de su profesión.
- i. Ser modelo permanente para sus educandos.
- j. Diseñar y desarrollar procesos de enseñanza y evaluación en la planificación docente o detectar fortalezas o debilidades con el fin de introducir mejoras.

Las actitudes, los valores, los intereses, las motivaciones y las características de personalidad” (MEN, 2008, p.15). De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1083 de 2015, las competencias comportamentales se describirán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Responsabilidad por personal a cargo.
- Habilidades y aptitudes laborales.
- Responsabilidad frente al proceso de toma de decisiones.
- Iniciativa de innovación en la gestión.
- Valor estratégico e incidencia de la responsabilidad.

12.1.2. Del rector

Le corresponde al rector del establecimiento educativo:

- a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para efecto.
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d) Mantener activas relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g) Las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

(Decreto 1075, 2015)

12.1.2.1 Deberes.

- a. Asistir a las reuniones.
- b. Participar activamente en la asociación de padres de familia, escuela de padres y demás consejos y comités de los cuales forma parte.
- c. Fijar el plan de actividades para el año.
- d. Dar ejemplo de cumplimiento de sus deberes.
- e. Conocer el manual de convivencia de sus hijos controlando la conducta de éstos, dentro y fuera del hogar de igual forma, amistades y sitios de recreación.
- f. Estar debidamente presentado para realizar cualquier actividad dentro de la institución.
- g. Informar personalmente al colegio el retiro parcial o definitivo de sus hijos ya sea por cambio de domicilio, enfermedad u otro motivo justificado.
- h. Es responsabilidad de los integrantes del Consejo de Padres enviar un suplente y justificar su ausencia con previo aviso.
- i. Participar activamente en las actividades que se programen
- j. Presentar los reclamos o sugerencias de tipo académico y disciplinario que se creen necesario para mejorar la Institución.

- k. Aprobar o negar las propuestas que se presenten en los casos particulares como órgano consultivo.
- l. Nombrar dentro del Consejo un secretario para la elaboración de actas de las reuniones programadas.

12.1.3. COORDINADOR DE CONVIVENCIA

Directiva-Docente que depende del rector del plantel, tiene como objetivo acompañar a los Estudiantes en su proceso enseñanza-aprendizaje, creando actitudes que les admitan participar en la sociedad desde los valores propios.

PERFIL:

- La Coordinador(a) de Convivencia se caracteriza por vivenciar el horizonte institucional que identifican a la Institución.
- Es una persona dispuesta, dinamizadora de los procesos de formación para una convivencia justa.
- Mediadora e imparcial en la toma de decisiones.
- Forma actitudes de escucha, respeto, tolerancia y autonomía.
- Procura un acompañamiento constante en la solución de conflictos, promoviendo y creando conciencia en las Estudiantes, Docentes y Padres de Familia, para asumir el fiel cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia.

12.1.4. Docentes

El educador o educadora de la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea, es el (la) orientador(a) del proceso de formación, enseñanza, retroalimentación, propender por el aprendizaje de los estudiantes, conforme con las posibilidades sociales, culturales, éticas y morales de la familia, la sociedad, el departamento y la nación., como continuador de la labor educativa de los padres de familia, se caracteriza por ser:

- a. Un ser humano con excelente sentido de pertenencia, competente con valores como la solidaridad, el respeto, por la diversidad, capaz de favorecer ambientes que propicien la convivencia pacífica, democrática y participativa.
- b. Un educador comprometido con la comunidad educativa y la sociedad.
- c. Innovador de acciones didácticas y metodológicas acordes a las necesidades de los estudiantes.
- d. Creador de procesos formativos con sentido ético, incluyente y de derecho.
- e. Con espíritu investigativo y capaz de proyectarlo a los estudiantes.
- f. Comprometido con el trabajo de la comunidad Educativa.

- g. Competente al mediar y dar solución de conflictos, con responsabilidad y pertinencia.
- h. Empático y respetuoso en sus relaciones interpersonales.
- i. Reflexivo en su papel de acompañante del proceso formativo.
- j. Líder frente a todos los procesos institucionales.
- k. Respetuoso, y comprometido en la atención a padres de familia y a los demás miembros de la comunidad educativa.

12.1.4.1. Deberes

Los contemplados en el Artículo 36 del Decreto 2277 del Estatuto Docente y Decreto 1278:

- a. Formar asociaciones sindicales con capacidad legal para representar a sus afiliados
- b. Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo y grado en el escalafón.
- c. Ascender en la carrera docente.
- d. Participar en los programas de capacitación y bienestar y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
- e. Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales.
- f. Disfrutar de vacaciones remuneradas.
- g. Obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales.
- h. Permaneceré en el servicio y no seré desvinculado ni sancionado sino de acuerdo a las normas y procedimientos que establezcan la norma.
- i. No ser discriminado por creencias políticas o religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales, sexuales ni por razones de nombramiento.
- j. Recibir un trato cortés de toda la comunidad educativa.
- k. Tendré derecho a ser oído ante la comunidad educativa.
- l. Poder participar en los eventos que programe el Colegio.
- m. No ser discriminado por creencias políticas o religiosa ni por condiciones sexuales, sociales o racionales, ni por razones de nombres.
- n. No ser objeto de acoso sexual por parte de alumnos, profesores y administrativos.
- o. Recibir un trato digno y personal en caso de amonestación verbal.
- p. Las demás establecidas o que se establezcan en el futuro.

12.1.4.2 Deberes.

- a. Cumplir con la jornada de trabajo establecida.
- b. Presentarse oportunamente en el salón de clases.
- c. Presentarse oportunamente la planeación de mi área y las planillas de calificación de cada período.
- d. Dar trato cortés y respetuoso a todo el personal de la institución.
- e. Utilizar vocabulario adecuado

- f. Participar activamente en las actividades que se programen en la institución.
- g. Cumplir y acatar las disposiciones estipuladas en el presente manual y demás emanadas por la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander.
- h. Evitar ofensas verbales y agresiones físicas al personal de la institución.
- i. No fumar, ni consumir bebidas alcohólicas, drogas y alucinógenos dentro de la institución.
- j. Presentar oportunamente cualquier tipo de información requerida.
- k. Dar ejemplo de cumplimiento de sus deberes. (Decreto 2277 de 1979, decreto 1278 2002, 2004)

12.2. Docente como titular de curso

El docente encargado de la dirección de grupo tendrá además las siguientes funciones:

- Participar en el planeamiento y programación de la administración de los y las estudiantes, teniendo en cuenta sus condiciones socioeconómicas, culturales y personales.
- Efectuar el programa de inducción a los y las estudiantes del grupo confiado a su dirección.
- Elaborar acciones de carácter formativo y hacer los seguimientos correspondientes a sus estudiantes.
- Situar a los y las estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico.
- Comenzar el análisis de las situaciones conflictivas de los y las estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.
- Crear comunicación permanente con los profesores, padres de familia o acudiente para coordinar la acción educativa.
- Participar en los programas de bienestar para los y las estudiantes del grupo a su cargo.

12.3 ESTÍMULO A LOS DIRECTIVOS DOCENTES

1. Reconocimiento honorífico para el directivo docente que hayan prestado sus servicio durante 5, o más años a la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea, distinguiéndose por su desempeño laboral, amistad, sentido de pertenencia, trabajo y proyectos que sean de beneficio para el plantel o para la comunidad.
2. Recibir memorando de Reconocimiento al directivo docente, que se destaque en el ejercicio de sus funciones, liderazgo y compromiso con el mejoramiento de la calidad de la educación.
3. Reconocimiento público al directivo docente que haya sobresalido institucionalmente por sus aportes significativos a la institución y de construcción del Proyecto Educativo Institucional.
4. Dale espacios para el desarrollo de investigaciones y proyectos que beneficien la comunidad educativa.

12.4 ESTÍMULO A LOS DOCENTES

1. Comunicación personal, de la rectoría o coordinación, por el liderazgo y apoyo en las diferentes actividades y proyectos de la institución.
2. Resaltar en acto especial en la celebración del día del colegio, a los docentes que lleven laborando en el Colegio Integrado Petrolea en forma consecutiva al cumplir 5º más años de trabajo,
3. Anualmente serán reconocidos a dos educadores(as) que se hayan destacado por su labor pedagógica y de participación en las actividades que han beneficiado a los estudiantes y de la institución.
4. Dale espacios para el desarrollo de investigaciones y proyectos que beneficien la comunidad educativa

CAPÍTULO XIII DISPOSICIONES FINALES

13.1 GRADUACIÓN DE BACHILLERES

La Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea para conceder el título de bachiller Técnico a sus estudiantes adopta las siguientes políticas:

- Haber aprobado como mínimo con Desempeño Básico en todas las áreas propuestas en el plan de estudios.
- Los y las estudiantes de grado 11^o que culminen con dos o más áreas y/o asignaturas reprobadas, no serán promovidos(as).
- Haber cumplido con las 80 horas de Servicio Social Estudiantil Obligatorio de conformidad con lo exigido en la Ley 115 de 1994 y la Resolución 4210 DE 1996: *Por el cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio estudiantil obligatorio.*
- Presentar la documentación correspondiente (certificados de estudio no realizados en el colegio) para ser graduado.
- Presentar las pruebas estado SABER 11 en la fecha señalada para el calendario A.

13.2 SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO ESTUDIANTIL

El servicio social del estudiantado, se desarrolla en los grados décimo y undécimo, en donde se cumplen 40 horas en décimo y 80 horas en undécimo. En el grado décimo los estudiantes prestaran su servicio social a la comunidad en el proyecto vigías de salud. Y el grado undécimo se desarrollará su trabajo social a la comunidad en los proyectos de medio ambiente y recreación.

Este servicio lo cumplen los estudiantes en actividades del colegio como biblioteca, atención a la comunidad en la sala de internet, Mejoramiento del ambiente del entorno del colegio, Mejoramiento de las instalaciones de la granja, alfabetización y programas sociales de prevención de la salud en niños y niñas. (Resolución 4210 , de 1996).

13.3 MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La institución mantiene la comunicación con los integrantes de la comunidad educativa a través de circulares y comunicados, que se entregan personalmente a docentes y estudiantes y/o se fijan en carteleras, y que se envían a los padres de familia. Se cuenta además, con correo electrónico cuya dirección es colpetrolea@yahoo.es

13.4 SERVICIO DE SECRETARÍA

Los padres de familia y visitantes, para la expedición o entrega de oficios o documentos, podrán acudir a la secretaría de la institución durante la jornada escolar, en horario de oficina. Los y las estudiantes serán atendidos durante los descansos o en jornada contraria.

13.5 RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

El Colegio Integrado Petrolea ejecutará actividades que promuevan jornadas de investigación en la ciencia, la tecnología, la recreación y el deporte, cultura, artes y la formación en valores, con la participación de las diferentes instituciones educativas que forman parte de la región.

13.6 VIGENCIA EL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo, permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente y queda sujeto a las disposiciones Constitucionales legales y reglamentarias del Ministerio de Educación Nacional.

13.7 MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Las propuestas de reforma a cualquier punto del presente Manual, que surjan a medida que en la vivencia diaria se consideren necesarias para mejorar la capacidad para vivir y crecer en armonía y equidad serán presentadas al Consejo Directivo, por cualquier integrante de la Comunidad Educativa, de manera escrita y debidamente soportadas, en donde será aprobada la reforma cumpliendo con las siguientes fases o procedimiento:

13.7.1. Trabajo Previo. Con el fin de conocer el punto de vista de los diferentes estamentos se deben desarrollar trabajos previos con los y las estudiantes, docentes y padres de familia.

13.7.2. Convocatoria a representantes. Citación a participar en plenaria utilizando para ello mecanismos como correo electrónico institucional, cartelera y circulares informativas, entre otros. Este proceso está a cargo de Los directivos docentes y Comité de Convivencia Escolar.

13.7.3. Participantes. Rectoría, Consejo Directivo, Coordinador, representantes de los y las administrativos, representantes docentes, representantes de estudiantes y Representantes del Consejo de Padres de Familia y de la Asociación de padres.

13.7.4. Plenaria.

Se organiza en mesas de trabajo, en donde se discutirán los puntos objeto de reforma, levantando un acta de los acuerdos.

13.7.5. Aprobación.

Por parte del Consejo Directivo con la respectiva publicación en carteleras y circular dirigida a los estudiantes, docentes y padres de familia.

13.8 INTERPRETACIÓN DEL MANUAL

La interpretación de las disposiciones contenidas en este Manual deberá hacerse teniendo en cuenta que su finalidad es la formación y educación de los y las estudiantes. Los aspectos no contemplados en el presente Manual, serán motivo de interpretación mediante homologación de los casos ocurridos con aquellos que guarden afinidad con los tratados en este.

El hecho de que una norma no aparezca en el Manual de Convivencia no significa que no pueda exigirse por parte de los Directivos Docentes y Docentes, siempre en procura de la formación integral de los y las estudiantes y en busca del bien común de la Institución.

Es importante que todos los integrantes de la comunidad educativa, especialmente los estudiantes, se comporten de tal manera que los correctivos contemplados en este manual nunca tengan que aplicarse

14. PACTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

14.1. Respeto Mutuo

- Reconocer y respetar las diferencias culturales, religiosas, étnicas, de género y de opinión.
- Evitar el uso de palabras o gestos que ofendan, intimiden o humillen a cualquier miembro de la comunidad.
- Promover un ambiente inclusivo donde todos se sientan valorados.

14.2. Comunicación Asertiva

- Resolver conflictos mediante el diálogo pacífico, evitando actitudes agresivas o pasivas.
- Utilizar un lenguaje adecuado y respetuoso en todas las interacciones.
- Escuchar activamente a los demás sin interrumpir ni descalificar.

14.3. Responsabilidad Compartida

- Cumplir con los horarios, actividades académicas y compromisos establecidos por el colegio.
- Cuidar y respetar las instalaciones, materiales y recursos escolares.
- Informar oportunamente sobre situaciones que puedan afectar la convivencia.

14.4. Solidaridad y Apoyo

- Brindar ayuda a compañeros, docentes o administrativos que enfrenten dificultades.
- Fomentar el trabajo en equipo y el espíritu de colaboración.
- Participar activamente en iniciativas solidarias organizadas por el colegio.

14.5. Cuidado de la Salud y Bienestar

- Mantener un entorno limpio y ordenado, utilizando correctamente las canecas de reciclaje.
- Promover hábitos saludables como una buena alimentación y la práctica de ejercicio físico.
- Respetar las normas de bioseguridad y prevención en situaciones sanitarias especiales.

14.6. Resolución de Conflictos

- Acudir a los mecanismos de mediación establecidos por el colegio, como el Comité Escolar de Convivencia.

- Evitar la violencia física, verbal o psicológica bajo cualquier circunstancia.
- Respetar y cumplir las decisiones tomadas de manera colectiva para resolver conflictos.

14.7. Uso Responsable de la Tecnología

- Utilizar los dispositivos electrónicos exclusivamente para fines educativos dentro del horario escolar.
- Respetar la privacidad de los demás evitando grabaciones, fotografías o difusión de contenido sin consentimiento.
- Promover un uso seguro y ético de internet y las redes sociales.

14.8 Participación Activa

- Asistir y participar en los espacios de discusión sobre convivencia y bienestar, como asambleas o talleres.
- Proponer soluciones a los problemas detectados en la comunidad escolar.
- Colaborar en la construcción y actualización de los pactos de convivencia.

14.9. Seguimiento y Evaluación

- Revisar periódicamente la efectividad de los pactos en las reuniones del Comité Escolar de Convivencia.
- Hacer ajustes a los acuerdos cuando sea necesario para responder a nuevas situaciones o necesidades.
- Incluir las voces de estudiantes, padres, docentes y administrativos en las evaluaciones de convivencia.

Referencias

- (s.f.). Obtenido de <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202170%20DEL%2029%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202021.pdf>
- Ley 1098. (2006). *artículos 7 al 13*. Obtenido de https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1098_2006.htm (Decreto 1286. (2005).
- Colombia Aprende. (s.f.). *Ruta de atención integral*. Obtenido de <http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/node/91791>
- Contralores escolares. (s.f.). *Contraloría del Norte de Santander*. Obtenido de

COLEGIO INTEGRADO

<http://contraloriands.gov.co/News/Details/2216>Decreto 1075. (2015).
Decreto 1075. (2015). *funciones del rector*.
Decreto 1075. (2015).
Decreto 1286. (s.f.).
Decreto 1421. (Agosto de 2017). *Ministerio de Educación Nacional*. Obtenido de
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201421%20DE%20L%2029%20DE%20AGOSTO%20DE%202017.pdf>
Decreto 1860. (1994).
Decreto 2277 de 1979, decreto 1278 2002. (2004). Estatuto de profesionalización docente. En R. y. TREBOL. Bogotá.
Guia N° 49. (2013). *Guía pedagógica para la convivencia escolar*. Obtenido de Colombia Aprende:
[http://aprende.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/naspublic/Guia%20No.%2049.p df](http://aprende.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/naspublic/Guia%20No.%2049.pdf)
Ley 1581 . (2012). Obtenido de
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1581_2012.html
Ley 1620 . (2013). *Ministerio de Educación Nacional*. Obtenido de
https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-32397_archivo_pdf_proyecto_decreto

Ley 1620. (2013). Obtenido de <http://redpapaz.org/intimidacion/index.php/que-dice-la-ley/que-es-la-ley-1620>

LEY 1965. (2013). *MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL*. Obtenido

de

<https://www.socialhizo.com/files/decreto-1965-de-2013.pdf> Ley General de Educación 115. (de 1994).
Resolución 4210 . (de 1996).


MANUEL ALVEIRO VALENCIA MORENO
RECTOR I. E. COLEGIO INTEGRADO PETROLE

ANEXOS
Anexo 1. Formato para registrar la atención institucional de una situación de Convivencia Tipo I

| | |
|--|---|
| Nombre de la Institución educativa: | |
| Sede: | Jornada: |
| Fecha y hora: | Lugar en el que ocurre la Situación: |
| | ❖ Aula (asignatura): |
| | ❖ Fuera del aula (¿dónde?): |
| Responsable de la implementación del protocolo: | |
| Nombres y Apellidos de los involucrados: | Clasificación de la situación: (previsto en el manual) |
| Descripción de la situación: | |
| Versión de las partes: | |
| <i>Se recomienda como práctica restaurativa, la escucha activa y empática para permitir que cada una de las partes ofrezca su versión de los hechos, así como la implementación de preguntas restaurativas tanto a la persona que causó daño como a la persona afectada por dicho comportamiento, para permitir cuestionar cuidadosamente el comportamiento inapropiado.</i> | |
| Medida pedagógica: (coherente, proporcional y formativa) | |
| Desde las prácticas restaurativas se sugieren medidas tales como pedir y ofrecer perdón por los daños causados mediante declaraciones afectivas y pequeñas reuniones restaurativas . | |
| Seguimiento a la medida pedagógica: | |
| <i>El docente hará las observaciones respecto del cumplimiento de la medida pedagógica generada dejando registro de la reparación del daño y la reconciliación de las partes.</i> | |
| Fecha del seguimiento: _____ | |
| Observaciones: | |
| Firma de las partes: | Firma del representante del curso: |

| | |
|--------------------|---|
| Firma del Docente: | Fecha entrega al comité de convivencia escolar: |
|--------------------|---|

Anexo 2. Formato para reportar ante el Comité de convivencia escolar por parte de titlatura la situación Tipo II

| | | | |
|---|-------------------------------------|---|--|
| Nombre de la Institución educativa: | | | |
| Sede: | | Jornada: | |
| Fecha del registro: | | | |
| Periodicidad de la situación: Días _____ Semanas _____ Meses _____ | | | |
| Responsable de la implementación del protocolo: | | | |
| Nombres y apellidos de los involucrados: | | Clasificación de la situación: (previsto en el manual) | |
| Descripción de la situación: | | | |
| Medidas requeridas | Servicios médicos y/o hospitalarios | | |
| | Restablecimiento de derechos | | |
| | Medidas de protección | | |
| | Otra medida (¿Cuál?) | | |
| Medida pedagógica implementadas: | | | |
| Firma del docente titular: | | Fecha entrega al comité de convivencia escolar: | |

Anexo 3. Formato para registrar la Solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de Convivencia Tipo II.

| FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS | |
|--|--|
| Nombre de la Institución educativa: | |
| Sede: | Jornada: |
| Fecha y hora: | |
| Nombre y apellidos: <i>(Estudiantes lesionados)</i> | |
| Descripción de la situación: <i>(funcionario a cargo)</i> | |
| Solicitud del servicio o atención requerida: | |
| Entidad hospitalaria a cargo: | |
| Firma del padre o acudiente presente: | |
| Firma del funcionario a cargo: <i>(Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)</i> | Fecha entrega al comité de convivencia escolar: |

Anexo 4. Formato para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de Convivencia Tipo II

| FORMATO SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS | | |
|---|---|---------------|
| Nombre de la Institución educativa: | | |
| Sede: | Jornada: | Fecha y hora: |
| Descripción de la situación: (Rector y/o director) | | |
| Nombre y apellidos: (Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación) | | |
| Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería) | | |
| Solicitud de Restablecimiento de Derechos: | | |
| Compromisos Institucionales: | | |
| Firma del Rector y/o director: | Fecha entrega al comité de convivencia escolar: | |

Anexo 5. Formato para registrar las medidas de protección para una situación de Convivencia Tipo II

| FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN | |
|---|--|
| Nombre de la Institución educativa: | |
| Sede: | Jornada: |
| Fecha: | Hora: |
| Nombre y apellidos: (Estudiantes involucrados) | |
| Descripción de la situación: (Directivo docente y/o orientador escolar) | |
| Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: (Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra) | |
| Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar) | Fecha entrega al comité de convivencia escolar: |

**Anexo 6. Formato para informar a padres de familia y/o acudientes
para una situación de Convivencia Tipo II**

| FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES | |
|---|--|
| Fecha y hora: | |
| Nombre y apellidos de los estudiantes: | |
| Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes: | |
| Descripción de la situación: (funcionario a cargo) | |
| Acciones adelantadas por la institución: | |
| Formatos adjuntos según las características del caso: | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios. • Solicitud de restablecimiento de derechos. • Solicitud de medidas de protección | |
| Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería) | |
| Compromisos de los padres y/o acudientes: | |
| Compromisos de los estudiantes: | |
| Compromisos de la Institución Educativa: | |
| Firma de los padres y/o acudientes: | |
| Firma del Rector y/o director: | Fecha entrega al comité de convivencia escolar: |

Anexo 7. Formato para registrar la sesión ordinaria de convivencia escolar para una situación de Convivencia Tipo II

| FORMATO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR | |
|---|-------------------------------------|
| Fecha y hora: | |
| Orden del día: (Pasos a seguir en la reunión) | |
| Exposición de los casos a analizar: | |
| Acciones adelantadas en cada caso: | |
| Estado actual de cada caso: | |
| Compromisos de los padres y/o acudientes: | |
| Compromisos de los estudiantes: | |
| Compromisos de la Institución Educativa: | |
| Acciones para adelantar seguimiento a cada caso: | |
| Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo: | |
| Firma de los Miembros del Comité: | Firma de los invitados a la sesión: |

Anexo 8. Formato para registrar la Solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de Convivencia Tipo III

| FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS | |
|--|---|
| Nombre de la Institución educativa: | |
| Sede: | Jornada: |
| Fecha y hora: | |
| Nombre y apellidos: <i>(Estudiantes lesionados)</i> | |
| Descripción de la situación: <i>(funcionario a cargo)</i> | |
| Solicitud del servicio o atención requerida: | |
| Entidad hospitalaria a cargo: | |
| Firma del padre o acudiente presente: | |
| Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar) | Fecha entrega al comité de convivencia escolar: |

Anexo 9. Formato para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de Convivencia Tipo III

| FORMATO SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS | | |
|--|--|----------------------|
| Nombre de la Institución educativa: | | |
| Sede: | Jornada: | Fecha y hora: |
| Descripción de la situación: (Rector y/o director) | | |
| Nombre y apellidos: (Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación) | | |
| Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería) | | |
| Solicitud de Restablecimiento de Derechos: | | |
| Compromisos Institucionales: | | |
| Firma del Rector y/o director: | Fecha entrega al comité de convivencia escolar: | |

Anexo 10. Formato para registrar las medidas de protección para una situación de Convivencia Tipo III

| FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN | |
|---|--|
| Nombre de la Institución educativa: | |
| Sede: | Jornada: |
| Fecha: | Hora: |
| Nombre y apellidos: (Estudiantes involucrados) | |
| Descripción de la situación: (Directivo docente y/o orientador escolar) | |
| Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: (Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra) | |
| Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar) | Fecha entrega al comité de convivencia escolar: |

**Anexo 11. Formato para informar a padres de familia y/o acudientes
para una situación de Convivencia Tipo III**

| FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES | |
|--|---|
| Fecha y hora: | |
| Nombre y apellidos de los estudiantes: | |
| Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes: | |
| Descripción de la situación: (funcionario a cargo) | |
| Acciones adelantadas por la institución: Formatos adjuntos según las características del caso: <input type="checkbox"/> Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios. <input type="checkbox"/> Solicitud de restablecimiento de derechos. <input type="checkbox"/> Solicitud de medidas de protección | |
| Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería) | |
| Compromisos de los padres y/o acudientes: | |
| Compromisos de los estudiantes: | |
| Compromisos de la Institución Educativa: | |
| Firma de los padres y/o acudientes: | |
| Firma del Rector y/o director: | Fecha entrega al comité de convivencia escolar: |

Anexo 12. Formato para registrar el informe de las autoridades policivas para una situación de Convivencia Tipo III

| FORMATO INFORME A AUTORIDADES POLICIVAS | |
|--|---|
| Fecha y hora: | |
| Descripción de la situación: (funcionario a cargo) | |
| Nombre y apellidos de los estudiantes involucrados: | |
| Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes: | |
| Observaciones de la autoridad policiva a cargo: | |
| Firma de los padres y/o acudientes: | |
| Firma de la autoridad policiva a cargo: | |
| Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar) | Fecha entrega al comité de convivencia escolar: |

Anexo 13. Formato para registrar la Sesión Extraordinaria para una situación de Convivencia Tipo III

| FORMATO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR | |
|---|-------------------------------------|
| Fecha y hora: | |
| Orden del día: (Pasos a seguir en la reunión) | |
| Exposición del caso a analizar: | |
| Acciones adelantadas en el caso: | |
| Estado actual de la situación: | |
| Compromisos de los padres y/o acudientes: | |
| Compromisos de los estudiantes: | |
| Compromisos de la Institución Educativa: | |
| Acciones para adelantar seguimiento al caso: | |
| Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo: | |
| Firma de los Miembros del Comité: | Firma de los invitados a la sesión: |

3. **Aprobación de los libros reglamentarios para el año 2025:** Se sometió a la aprobación de los siguientes libros reglamentarios para el año lectivo 2025:

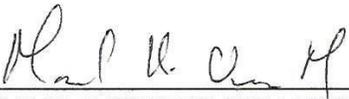
- Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
- Manual de Convivencia.
- Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Petrolea adopta oficialmente los libros reglamentarios mencionados para el año 2025, los cuales serán divulgados a toda la comunidad educativa para su debida implementación.

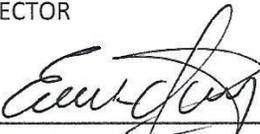
No habiendo más puntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 12:00 a.m. horas del mismo día.

En constancia firma:

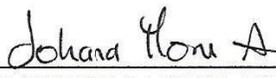
CONSEJO DIRECTIVO


MANUEL ALVEIRO VALENCIA MORENO
RECTOR


PABLO ALEXANDER SANDOVAL
REP. DE LOS PROFESORES


ELIAS ORTEGA CONTRERAS
REP. DE LOS PROFESORES


EFIGENIA ESPERANZA ARENAS ROBLES
REP. DE PADRES DE FAMILIA


CARMEN JOHANA MORA ASTROS
REP. DE PADRES DE FAMILIA


JUAN MORALES
REP. DEL SECTOR PRODUCTIVO

Astrith Araque.
Astrith Carolina Contreras Araque.


Mery Parada Tarazona
Rep. Etaluma